



ACG130/5e: Modificación del título de Graduado/a en Información y Documentación

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2018



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Impreso de SOLICITUD de modificaciones en el plan de
estudios del**

Grado en Información y Documentación

Este documento consta de cuatro apartados:

- 1. “Impreso de solicitud de modificaciones”: documento donde se relacionan los aspectos de la memoria sometidos a modificación (páginas 2 a 6)**
- 2. “Borrador de la memoria de modificación del Título”: en el formato de Impreso de solicitud para verificación de Títulos Oficiales (páginas 7 a 183)**
- 3. “Anexos”: correspondientes a los apartados 2.1, 4.1, 5.1, 6.1, 6.2, 7.1, 8.1 y 10.1 de la memoria (páginas 184 a 239)**



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Impreso de SOLICITUD de modificaciones en el plan de estudios del
Grado en Información y Documentación**

Rellenar solo los apartados que tengan alguna modificación

0.-ASPECTOS DE LA MEMORIA QUE SE PRETENDEN MODIFICAR Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS

Realice una descripción general de la modificación/es que desea realizar

(no debe superar los 2500 caracteres)

En Junta de Facultad celebrada el 12 de diciembre de 2017, se acordó aprobar la propuesta de modificación del Grado en Información y Documentación, cuyos cambios se resumen en :

* Cambios que afectan a la optatividad: Se remodela y amplía la oferta de optatividad del plan de estudios, introduciendo cambios en la denominación de tres materias/asignaturas, eliminando cinco de las que actualmente existen y ofertando ocho materias/asignaturas de nueva creación. Además, se mantienen cinco materias/asignaturas existentes.

* Se introducen tres menciones de 24 ECTS cada una: a) Mención en Archivos, Bibliotecas y Documentación; b) Mención en Gestión de la Documentación en y para las Empresas; y c) Mención en Gestión de la Información en la Web.

*Cambios en la temporalidad de dos asignaturas: La asignatura **Bases de datos (Materia: INFORMÁTICA – Formación Básica-)**, pasa del segundo al cuarto semestre y la asignatura **Inglés (Materia IDIOMA MODERNO –Formación Básica-)** pasa del cuarto al segundo semestre.

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso (no debe superar los 500 caracteres)
1.- Descripción del título	
1.1 Datos básicos.	
1.2 Distribución de créditos. Menciones	Se introducen tres menciones de 24 ECTS cada una: a) Mención en Archivos, Bibliotecas y Documentación; b) Mención en Gestión de la Documentación en y para las Empresas; y c) Mención en Gestión de la Información en la Web.
1.3 Universidades y Centros	Se corrige errata en el número de plazas ofertadas en cuarto curso.
1.3.1 Datos del centro de impartición	
Tipo de enseñanza de qué se trata (presencial, semipresencial, a distancia, etc.)	
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (estimación para los primeros 4 años)	
Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo y, en su caso, normas de permanencia	
2. Justificación	
2.1 Justificación del título propuesto argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo	Siguiendo la recomendación de la Agencia Andaluza del Conocimiento contenida en el informe sobre la modificación del título de 10 de agosto de 2015, se elimina de este apartado el listado de competencias ya que suponía una reiteración de las mismas. Se incorpora actualización de este apartado en diferentes partes del documento. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado en rojo y el que se añade en azul subrayado resaltado en amarillo.
3.- Competencias	

3.1 Competencias básicas y generales	
3.2 Competencias específicas	
3.3 Competencias transversales	
4.- Acceso y admisión de estudiantes	
4.1 Información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso	Se corrigen erratas. Se añade perfil recomendado del estudiante. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado en rojo y el que se añade en azul subrayado resaltado en amarillo.
4.2 Condiciones o pruebas de acceso especiales	Se actualiza la información sobre acceso y admisión. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado y el que se añade subrayado.
4.3 Apoyo y orientación a los estudiantes matriculados	Se actualizan los sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado y el que se añade subrayado.
4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos	Se actualiza información, incluyendo la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado y el que se añade subrayado.
5. Planificación de las enseñanzas	
5.1 - Descripción del plan de estudios (procedimientos para organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida)	<p>*Cambios que afectan a la optatividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cambios de denominación: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. La materia CATALOGACIÓN DE MATERIAS ESPECIALES pasa a denominarse SISTEMAS DE METADATOS. 1.2. La materia PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA pasa a denominarse TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL. 1.3. La materia FORMACIÓN DE USUARIOS pasa a denominarse FORMACIÓN DE USUARIOS Y DINAMIZACIÓN CULTURAL. 2. Creación de las siguientes materias: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. DISEÑO DE SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN PARA LAS EMPRESAS. 2.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN PARA LAS EMPRESAS. 2.3. APLICACIONES PARA SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN PARA LAS EMPRESAS. 2.4. VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA. 2.5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. 2.6. NUEVAS TENDENCIAS EN LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN. 2.7. ANALÍTICA Y MARKETING WEB. 2.8. TRATAMIENTO MASIVO DE DATOS. 3. Eliminación de las siguientes materias: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.

	<p>3.2. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS ESPECIALES.</p> <p>3.3. CATÁLOGACIÓN AUTOMATIZADA.</p> <p>3.4. MODELOS ESTADÍSTICOS PARA LA CIENCIOMETRÍA.</p> <p>3.5. INFOMACIÓN PARA LA EMPRESA (si bien parte de sus contenidos pasan a la nueva asignatura VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA).</p> <p>*Creación tres menciones de especialización, cada una de ellas de 24 créditos:</p> <p>1. ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN.</p> <p>2. GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EMPRESAS.</p> <p>3. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA WEB.</p> <p>*Cambios en la temporalidad de dos asignaturas: La asignatura Bases de datos (Materia: INFORMÁTICA –Formación Básica-), pasa del segundo al cuarto semestre y la asignatura Inglés (Materia IDIOMA MODERNO – Formación Básica-) pasa del cuarto al segundo semestre.</p> <p>Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado en rojo y el que se añade en azul subrayado resaltado en amarillo.</p>
5.2 Actividades formativas	Se asignan actividades formativas a las materias de nueva creación.
5.3 Metodologías docentes	Se asignan metodologías docentes a las materias de nueva creación.
5.4 Sistemas de evaluación	Se asignan sistemas de evaluación a las materias de nueva creación.
5.5 Módulos (Nivel 1) o materias (Nivel 2)	Se trasladan las diferentes modificaciones indicadas en el punto 5.1 de la memoria. Se revisan contenidos y observaciones de algunas materias.
6. Personal académico	
6.1 Profesorado	Se actualizan los datos sobre profesorado. Se incluyen los Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado en rojo y el que se añade en azul subrayado resaltado en amarillo.
6.2 Otros recursos humanos	Se actualiza la información acerca de los recursos humanos de los que cuenta la facultad y que tienen incidencia en el grado.
7.- Recursos materiales y Servicios	
7.1 Medios materiales y servicios disponibles	Se actualiza la información acerca de los medios y servicios de los cuenta la facultad y que tienen incidencia en el grado. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado en rojo y el que se añade en azul subrayado resaltado en amarillo.
8.- Resultados del aprendizaje	
8.1 Estimación de los valores cuantitativos para los indicadores y su justificación	
8.2 Procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes	Se actualiza la información. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado y el que se añade subrayado.
9.- Sistema de Garantía de la Calidad	
9.1 sistema de garantía de calidad	

del plan de estudios	
10.- Calendario de implantación	
10.1 Cronograma de implantación	Se incorpora el cronograma de implantación de la modificación. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado en rojo y el que se añade en azul subrayado resaltado en amarillo.
10.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.	Se actualiza la tabla de adaptación, teniendo en cuenta los cambios propuestos. Para distinguir los cambios, el texto que se elimina aparece tachado y el que se añade subrayado.
10.3 Enseñanzas que se extinguen	

PENDIENTE DE INCORPORAR A LA MEMORIA:

1. Revisión de algunas normativas, reglamentos, boletines... que afectan al título.
2. Este documento es un resumen de las modificaciones. El vicerrectorado de Docencia, en coordinación con la Dirección del Centro, trasladará la información a la aplicación informática de tramitación de títulos, subsanando de común acuerdo los detalles técnicos que puedan surgir al cumplimentar la aplicación.

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada	Facultad de Comunicación y Documentación	18010148
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA	
Grado	Información y Documentación	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Graduado o Graduada en Información y Documentación por la Universidad de Granada		
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas	No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN	
No		

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Granada, a ___ de _____ de ____

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Información y Documentación por la Universidad de Granada	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
Mención en Archivos, Bibliotecas y Documentación				
Mención en Gestión de la Documentación en Empresas				
Mención en Gestión de la Información en la Web				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Biblioteconomía, documentación y archivos	Periodismo e información	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza del Conocimiento				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Granada				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
008	Universidad de Granada			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	12
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
36	126	6
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Mención en Archivos, Bibliotecas y Documentación	24.	
Mención en Gestión de la Documentación en Empresas	24.	
Mención en Gestión de la Información en la Web	24.	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18010148	Facultad de Comunicación y Documentación

1.3.2. Facultad de Comunicación y Documentación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
120	120	120
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
120	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	78.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://grados.ugr.es/documentacion/pages/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2 Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación
CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa
CG4 - Conocer una lengua extranjera
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
CG6 - Saber gestionar la información
CG7 - Resolver problemas
CG8 - Tomar decisiones
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar
CG11 - Tener habilidades para trabajar en un contexto internacional
CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales
CG13 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad
CG14 - Razonar de manera crítica
CG15 - Tener un compromiso ético
CG16 - Aprender de forma autónoma
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones
CG18 - Tener creatividad
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo
CG20 - Conocer otras culturas y costumbres
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor
CG22 - Estar motivado por la calidad
CG23 - Mostrar sensibilidad hacia temas medioambientales
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles.

CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.
CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional relativos a la actividad de información y documentación.
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos.
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniendo al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.
CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza.
CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.
CE12 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión.
CE13 - Garantizar el mantenimiento de la administración general, la gestión administrativa y el apoyo logístico de la actividad de un organismo. Controlar y optimizar de forma permanente los recursos del organismo y su utilización.
CE14 - Adquirir productos documentales o prestaciones, en función de normas vigentes para su gestión y de una política de adquisiciones establecida. Establecer y mantener relaciones con clientes o socios con el fin de vender productos y servicios.
CE15 - Organizar físicamente el espacio de trabajo, de conservación, de la recepción del público, de exposiciones, con vistas a proporcionar los servicios que se esperan.
CE16 - Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...
CE17 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad.
CE18 - Asegurar la integración, la eficacia y el bienestar del personal de una unidad de trabajo, aplicando la legislación y la reglamentación en vigor, respetando los objetivos de la empresa, favoreciendo el desarrollo personal y profesional de los individuos.
CE19 - Concebir y ejecutar una acción o un plan de formación inicial o continua.
CE20 - Conocer la historia de la escritura, de los soportes y de las formas de producción y consumo del libro y del documento.
CE21 - Comprender de forma general y detallada documentos en inglés de temática específica de la Información y la Documentación y del ámbito académico.
CE22 - Conocer los Medios de Comunicación y los Servicios de Documentación en tales medios.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

El acceso al Grado en Información y Documentación no requiere actualmente de ninguna prueba complementaria a las establecidas legalmente de carácter nacional.

De acuerdo con el Art. 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a la que se refiere el Art. 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Esta normativa ha sido posteriormente modificada por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre y el Real decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, cuyo art. 3 amplía las mencionadas modalidades de acceso. Esta disposición prevé, entre otras situaciones relacionadas con la movilidad internacional de estudiantes, no sólo el clásico procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de 25 años, sino otros novedosos procedimientos de acceso para personas que, habiendo cumplido 40 años de edad, estén en condiciones de acreditar una determinada experiencia profesional o laboral, y para personas mayores de 45 años.

El RD 1892/2008, de 14 de noviembre, fue modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, con objeto de precisar determinados aspectos fundamentales en la organización de las nuevas pruebas de acceso reguladas por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, así como los criterios de aplicación a los nuevos procedimientos de admisión en siguientes convocatorias:

Posteriormente, el RD 861/2010 de 2 de julio, modificó el RD 1393/2007, de 29 de octubre, viniendo a introducir los ajustes necesarios en la eficacia en los criterios y procedimientos establecidos por dicho real decreto:

La Universidad de Granada forma parte del Distrito Único Andaluz, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas.

Se puede consultar dichos procedimientos en el sitio web de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Internet en

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionyciencia/temas/universidad/acceso.html>

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a los estudios universitarios de grado y se establecen los siguientes procedimientos de admisión para los poseedores del título de Bachiller o equivalente y cuya determinación corresponde a las universidades:

El fundado exclusivamente en el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente:

El que eventualmente fije cada universidad, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, y en el que, junto con el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente, se utilizarán alguno o algunos de los criterios de valoración que se contienen en la norma así como, excepcionalmente, evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

En la Actualidad, tras la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/07/pdfs/BOE-A-2014-6008.pdf>) publicado en BOE el 7 de junio de 2014, (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/07/pdfs/BOE-A-2014-6008.pdf>), y sin perjuicio de lo dispuesto en sus Disposiciones Adicional Cuarta y Transitoria Única, en su artículo 3 se establece que podrán acceder a la titulación de Grado en Información y Documentación, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Ley Orgánica 8/2013 ha sido, a su vez, modificada por el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE.

Como desarrollo de la LOMCE surge el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (Anexo I). En su Artículo 3 sobre Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado establece:

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

Estos estudiantes tendrán que haber superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, de acuerdo con la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (BOE N°309 de 23 de diciembre de 2016); con la salvedad que se indica en la disposición transitoria única de dicha Orden.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

Los estudiantes incluidos en los apartados b), c) y d) anteriores se deberán atener a lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Por otra parte, el Artículo 5 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, establece los principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de la siguiente manera:

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

De acuerdo con el anteriormente citado punto 2 del Artículo 3. Del Real Decreto 412/2014, la Universidad de Granada forma parte del Distrito Universitario Único de Andalucía, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas.

La información sobre estas distintas vías para acceder a las titulaciones que oferta el Distrito Universitario Andaluz y los requisitos de cada una de ellas se encuentran en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciayempresa/sguit/>

Perfil del estudiante

Se entiende conveniente que el alumno posea una formación previa que facilite la adquisición de los conocimientos, las competencias y habilidades asociadas a esta titulación. En particular, se recomienda que el estudiante que accede al Grado tenga alguna motivación para trabajar como gestor de la información/documentación, en el servicio al usuario en cualquier tipo de unidad o servicio de información o como gestor de contenidos. El alumno deberá tener en cuenta que los principales centros de trabajo donde desarrollan su actividad los graduados en este título, son todo tipo de bibliotecas, archivos y empresas u otras organizaciones que gestionen información.

Anexo I

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.

Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Los criterios de valoración y procedimientos de admisión establecidos por las Universidades son también aplicables para los estudiantes de los sistemas educativos extranjeros. En el caso de los titulados y tituladas en Bachillerato Europeo y en Bachillerato internacional y estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables

a este respecto, en régimen de reciprocidad, se establece como requisito de acceso la acreditación de la titulación correspondiente y se establecen los mismos criterios de admisión que puedan fijar las Universidades para los estudiantes en posesión del título del Sistema Educativo Español.

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos pertenecientes a países con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento de títulos en régimen de reciprocidad podrán acceder a los estudios oficiales de Grado previa homologación de sus estudios por los correspondientes españoles, de acuerdo con los criterios de admisión específicos establecidos por las Universidades y regulados en este real decreto.

Esta nueva regulación exige, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establezca las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y en todo caso de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De acuerdo con este mandato, el presente real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Asimismo, se establece el calendario de implantación de este procedimiento, se determinan los criterios y condiciones para el mantenimiento de la calificación obtenida en la prueba de acceso a la universidad y se establece un período transitorio hasta llegar a la implantación general de esta nueva normativa.

En cuanto al calendario de implantación, este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será de aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y que cedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015.

Para este período transitorio que abarca los cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017, este real decreto regula criterios de admisión específicos que las Universidades podrán aplicar para garantizar la admisión en condiciones de igualdad.

Este real decreto se adecua al régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El acceso a la universidad se encuadra en la materia de enseñanza superior, de acuerdo con lo afirmado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 207/2012, de 14 de noviembre. En esta materia el Estado tiene atribuida, además de la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, la competencia para dictar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, si bien dicha competencia ha de entenderse, conforme al marco constitucional y estatutario, circunscrita al contenido básico de la misma.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.º de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En la tramitación de este real decreto se ha consultado a las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Conferencia de Educación, al Consejo de Universidades, al Consejo Escolar del Estado, y al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2014,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

El presente real decreto tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. *Definiciones.*

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.

b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.

c) Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas.

CAPÍTULO II

Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado

Artículo 3. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Artículo 4. Solicitudes de homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros en tramitación.

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación.

CAPÍTULO III

Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Artículo 5. Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

Artículo 6. Límites máximos de plazas.

El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Artículo 7. Establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y periodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas.

1. Las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.

2. La Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

Se excluye de esta norma a los centros universitarios de la defensa cuya oferta de plazas vendrá determinada, cada año, por la publicación del real decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad.

3. Las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas.

4. Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

Artículo 8. Mecanismos de coordinación entre Universidades.

Corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión regulados en el presente decreto, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas.

Asimismo, podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión, con el alcance que estimen oportuno. Las decisiones adoptadas serán comunicadas en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

Artículo 9. Formas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.

b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

2. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

3. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

b) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

c) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

d) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto:

a) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

b) Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

c) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

Artículo 10. Procedimientos generales de admisión.

1. Para los supuestos mencionados en el apartado 1 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.

b) Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

2. Para los supuestos mencionados en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.

b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.

Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

3. Tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

4. Para los supuestos mencionados en el apartado 4 del artículo 9, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en este real decreto.

CAPÍTULO IV

Procedimientos específicos de acceso y admisión

Sección 1.ª Personas mayores de 25 años

Artículo 11. Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 12. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

1. La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.
2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:
 - a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
 - b) Lengua castellana.
 - c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).
 4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión.
 5. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas.
- El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno.
6. El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.
 7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.
 8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica.
 9. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 13. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.

2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 14. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Artículo 15. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

- a) Coordinación de la prueba de acceso.
- b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
- c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del presente real decreto.
- d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
- e) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 2.ª Acreditación de experiencia laboral o profesional

Artículo 16. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Sección 3.ª Personas mayores de 45 años

Artículo 17. Acceso para mayores de 45 años.

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.
5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.
6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.
7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 18. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto.
2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.
3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 19. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediarse cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Artículo 20. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:
 - a) Coordinación de la prueba de acceso.
 - b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
 - c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto.
 - d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
 - f) Resolución de reclamaciones.
2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 4.ª Personas con discapacidad

Artículo 21. Personas que presentan algún tipo de discapacidad.

1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.
2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.
3. Los tribunales calificadores podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas.

CAPÍTULO V

Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas

Artículo 22. Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación.

Las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en este capítulo.

Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 23. Porcentajes de reserva de plazas.

1. Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive.
2. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
3. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad.
4. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

Artículo 24. Plazas reservadas para mayores de 25 años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Artículo 25. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 26. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 27. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Artículo 28. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 29. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real

Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

3. La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 30. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el este real decreto.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.1.j) y k).

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.

Disposición adicional primera. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el caso de la UNED, corresponde al Gobierno el ejercicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en este real decreto.

Disposición adicional segunda. Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se imparten en el sistema de centros universitarios de la defensa.

La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se imparten en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá, además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión establecidos en el presente real decreto, con las siguientes particularidades:

1. Los resultados de las evaluaciones específicas que se realicen en el seno de los procedimientos de admisión a los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina y a la escala superior de oficiales de la Guardia Civil tendrán validez para la admisión en cualquiera de los tres Centros Universitarios de la Defensa.

2. No se aplicará al total de plazas ofertadas para las centros universitarios de la defensa los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del presente real decreto.

Disposición adicional tercera. Estudiantes en posesión de títulos, estudios y diplomas obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

1. Aquellos estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso, estos estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

2. Aquellas estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida con carácter indefinido, si bien podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso.

3. Quienes no hubieran superado ninguna prueba de acceso a la universidad y hubieran obtenido el título de Bachiller con anterioridad a la implantación de la evaluación final de Bachillerato establecida en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, si bien deberán superar los procedimientos de admisión que fijen las Universidades.

4. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan superado la prueba de acceso a la universidad establecida en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Los estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades para mejorar su calificación.

Disposición adicional cuarta. *Calendario de implantación.*

Los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulados en el presente real decreto se aplicarán a partir de los siguientes cursos académicos:

a) A partir del curso académico 2017-2018, a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

b) A partir del curso académico 2014-2015, al resto de estudiantes.

Disposición transitoria única. *Cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas.

Para la realización de la prueba de acceso a la universidad se tendrán en cuenta las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sobre prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, salvo por lo que respecta a los temas sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica para la admisión de los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior de la Formación Profesional o de las enseñanzas artísticas, o de Técnico Deportivo Superior, cuyo contenido será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las Administraciones educativas, según la adscripción a las ramas del conocimiento recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2. El plazo establecido en el artículo 7.2 para que la Conferencia General de Política Universitaria haga público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el curso académico 2014-2015 finalizará el 30 de junio de 2014.

3. El plazo establecido en el artículo 7.4 para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar el curso académico 2014-2015, finalizará el 30 de junio de 2014.

4. La regulación de las pruebas para personas mayores de 25 años y de 45 años contenida en los artículos 11 a 15 y 17 a 20 de este real decreto comenzará a aplicarse en el acceso al curso académico 2015-2016; para el acceso al curso académico 2014-2015 se aplicará la regulación contenida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

5. Para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la credencial para el acceso a la universidad española expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los estudiantes indicados en el artículo 9.1.b) de este real decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial y carácter básico.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.º de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

1. Corresponde a la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.

2. De la aplicación de las previsiones contenidas en este real decreto no se derivará incremento de las dotaciones presupuestarias públicas, de los costes de personal, de las dotaciones de efectivos ni de sus retribuciones.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Sistemas de apoyo y orientación comunes a la UGR

La Universidad de Granada organiza cada año unas Jornadas de Recepción en la que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso que le permiten tomar contacto con la amplia realidad que representa la Universidad. La finalidad es que conozca no sólo su Facultad sino también las restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad, así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

Sistemas de apoyo y orientación propios del Centro o Titulación

Además de los sistemas de orientación de la Universidad de Granada, la Facultad de Comunicación y Documentación dispone de las siguientes herramientas para la orientación al estudiante:

- La realización de Jornadas de Recepción para el alumnado de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad de Granada y a la Facultad de Comunicación y Documentación. Dentro de los actos de inauguración del curso académico, en la Facultad se llevan a cabo reuniones del alumnado con la dirección del centro para que, de modo más cercano, reciban orientación sobre las principales características de su titulación, el programa formativo y las adaptaciones al EEES que se están llevando y aplicando en el Centro. En ellas se informa del funcionamiento de los distintos servicios (aula de informática de libre acceso, biblioteca), de los distintos servicios del Centro y sus funciones, así como de los temas académicos.
- La realización de Jornadas de Información sobre movilidad nacional e internacional para los estudiantes de la Facultad.
- La realización de las Jornadas de Orientación Profesional destinadas al alumnado del último curso (sesiones de formación con fines de orientación, mesas redondas con profesionales y empresas).
- Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes con discapacidad. La Facultad participa en el programa de apoyo y orientación a los estudiantes con necesidades especiales impulsado por la Universidad de Granada, mediante la figura de Profesor Tutor para estudiantes con necesidades especiales. Este profesor tiene como función el apoyo y orientación a los estudiantes con discapacidad.
- Además de la función divulgativa que tiene, la Guía del Estudiante de la Facultad de Comunicación y Documentación es el instrumento básico para proporcionar al alumnado la información esencial para planificar académicamente cada curso y el desarrollo de actividades complementarias a su formación.
- Con la puesta en marcha del nuevo Título de Grado en Información y Comunicación se elaborarán las correspondientes Guías docentes donde el alumno tendrá a su disposición la planificación de cada asignatura en cuanto a las actividades presenciales y no presenciales, fórmulas de evaluación, materiales, herramientas complementarias y guías de uso de los recursos informáticos.
- La Facultad de Comunicación y Documentación cuenta con una web propia (<http://fcd.ugr.es>), que ofrece información completa sobre: las guías docentes del alumnado y los programas de las diferentes materias y el EEES.
- Además existen otros medios de información específicos del Centro a través de tabloneros de anuncios y trípticos, a los que hay que sumar los que impulsa la propia Universidad de Granada a través de los medios de comunicación: prensa (general y especializada de la propia Universidad), radio y televisión.

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales

La Universidad de Granada cuenta con una Delegación del Rector para la Atención a Personas con Necesidades Especiales (<http://rectorado.ugr.es/pages/delegados/apne>); Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión (<http://vicerresponsabilidad.ugr.es/pages/inclusion>), que pretende cumplir los compromisos de la UGR con las personas y colectivos con algún grado de déficit, dependencia o discapacidad en cualquiera de los ámbitos de su actuación como universidad pública. Igualmente tiene como función proveer los medios y recursos necesarios

para proteger la igualdad de derechos y oportunidades, favorecer la concienciación, sensibilización, solidaridad e integración sociales y propiciar el incremento del bienestar y calidad de vida de estas personas y colectivos con necesidades especiales.

Por otra parte, la Facultad participa en el programa de apoyo y orientación a los estudiantes con necesidades especiales, mediante dos líneas de actuación:

- En el marco del Equipo decanal, y bajo la supervisión de la Secretaría del Centro, se identifican las situaciones y se da respuesta a las necesidades especiales, a través del Servicio de atención al estudiante (gestión de espacios físicos, eliminación de barreras).

- A través del Delegado del Rector para los Estudiantes con discapacidad Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión <http://vicerresponsabilidad.ugr.es/pages/inclusion>, se nombran Profesores Tutores para estudiantes con necesidades especiales, dedicados a su apoyo y orientación.

Posteriormente, se ha desarrollado esta actividad en la normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo, publicada en el Boletín Oficial de la UGR de 10 de octubre de 2016.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	60

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2010 y de 19 de junio de 2013), una Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno el día 25 de mayo de 2015), en cuyo Título V regula la Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

El texto del Reglamento de esta normativa puede consultarse en el Anexo I de este apartado 4.4

Asimismo, la Universidad de Granada está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la Erasmus Charter (Acción 1 del subprograma Erasmus). El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2012) establece, en su art. 8.d), que los estudiantes enviados en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento tendrán derecho *Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.*

El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo II de este apartado 4.4.

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es una particularidad procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un Pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen

a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios del Grado en Información y Documentación contempla la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Por otro lado, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010 de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno el día 25 de mayo de 2015, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad en los títulos de la Universidad de Granada.

En el apartado correspondiente (punto 10.2) de esta memoria se incorpora, asimismo, una propuesta de tabla de adaptación de asignaturas del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y del título de Licenciado en Documentación al Grado en Información y Documentación.

ANEXO I

REGLAMENTO SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Consejo de Gobierno 19.07.2013)

Modificación del Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010, en el que se integra el Reglamento sobre reconocimiento de Créditos por Actividades universitarias, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010.

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Ámbito de aplicación*

Artículo 2. *Definiciones*

TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE LA ADAPTACIÓN EL RECONOCIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO Y MASTER

Capítulo Primero: *Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado y máster*

Artículo 3. *Créditos con equivalencia en la nueva titulación*

Artículo 4. *Créditos sin equivalencia en la nueva titulación*

Capítulo Segundo: *Criterios del reconocimiento en el Grado*

Artículo 5. *Reconocimiento automático*

Artículo 6. *Reconocimiento no automático*

Artículo 7. *Participación en actividades universitarias*

Capítulo Tercero: *Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario*

Artículo 8. *Reconocimiento en el Máster*

Artículo 9. *Másteres para profesiones reguladas*

Artículo 10. *Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster Universitario*

Capítulo Cuarto: Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. *Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada*

Artículo 12. *Otros estudios realizados en universidades extranjeras*

Capítulo Quinto: Transferencia de créditos

Artículo 13. *Transferencia*

TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero: Órganos competentes

Artículo 14. *Órganos competentes para los títulos de grado*

Artículo 15. *Tablas de adaptación y reconocimiento*

Artículo 16. *Órgano competente para los títulos de Máster*

Capítulo Segundo: Procedimiento

Artículo 17. *Inicio del procedimiento*

Artículo 18. *Documentación requerida*

Artículo 19. *Resolución y recursos*

Artículo 20. *Anotación en el expediente académico*

Artículo 21. *Calificaciones*

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, afirma en su preámbulo que uno de los objetivos fundamentales de la nueva organización de las enseñanzas es *“fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante”*.

De acuerdo con ello, en el contexto del proceso de adaptación de los planes de estudios al Espacio Europeo de Educación Superior llevado a cabo en la Universidad de Granada, es necesario dar cumplimiento al art. 6 del citado

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que impone la obligación de regular y hacer pública una normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

El presente reglamento tiene por objetivo dar cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Además de regular los preceptivos procedimientos de *¿reconocimiento¿* y *¿transferencia¿* previstos para resolver las cuestiones que planteará la movilidad de los estudiantes, bien interuniversitaria, bien entre centros y/o titulaciones de la propia Universidad de Granada, se ha optado por incluir también el procedimiento de la *¿adaptación¿*, que resolverá las cuestiones planteadas por la movilidad entre los estudios previos al Real Decreto 1393/2007 y los nuevos títulos.

Se ha previsto el funcionamiento de estos sistemas de adaptación, reconocimiento y transferencia en dos niveles de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado y Máster.

También se recoge en este Reglamento la normativa aprobada el 29 de noviembre de 2010 para el reconocimiento de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportiva, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Además del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la elaboración del presente reglamento ha tenido en cuenta los siguientes Reales Decretos y normas ya aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada:

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- La Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudio de títulos oficiales de grado (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 25 de julio de 2008).
- La Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de máster oficial por la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2009).
- El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 18 de diciembre de 2012).
- Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 29 de noviembre de 2010).

Sobre la base de estas consideraciones, la Universidad de Granada dispone el siguiente sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes:

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Ámbito de aplicación*

El presente Reglamento será de aplicación a los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del territorio nacional, y la modificación de este con el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. *Definiciones*

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) *¿Titulación de origen¿*: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.

b) **¿Titulación de destino¿:** aquella conducente a un título oficial, de grado o posgrado, respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

e) **¿Adaptación de créditos¿:** la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, *¿estudios previos¿*), realizados en ésta o en otra Universidad.

d) **¿Reconocimiento¿:** la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

d) **¿Transferencia¿:** la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

f) **¿Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia¿:** el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.

g) **¿Enseñanzas universitarias oficiales¿:** las conducentes a títulos, de grado o posgrado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO

Capítulo Primero

Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado.

Artículo 3. *Créditos con equivalencia en la nueva titulación*

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario, podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007, se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 4. *Créditos sin equivalencia en la nueva titulación*

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

Capítulo Segundo

Criterios del reconocimiento en el Grado

Artículo 5. *Reconocimiento automático*

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama.

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al art. 14, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados 1 y 2 anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen de acuerdo con la normativa que a tal efecto fue aprobada por el Consejo de Gobierno. (Guía para la Elaboración de Propuestas de Planes de Estudios de Títulos Oficiales de Grado C.G. 25/07/2008)

Artículo 6. Reconocimiento no automático

1. El resto de los créditos no incluidos en el artículo anterior podrá ser reconocido por el órgano competente, conforme al artículo 14 de este Reglamento, como materias básicas, obligatorias u optativas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos adquiridos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante o bien asociados a una experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio se haya extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 7. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

1. Se podrán reconocer créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Los planes de estudio deberán contemplar la posibilidad de que la participación en las mencionadas actividades permita reconocer hasta 12 créditos sobre el total de dicho plan de estudios.

2. Las propuestas de actividades deben dirigirse a centros, servicios o vicerrectorados de la universidad quienes una vez estudiados su adecuación a la normativa actual y a los criterios aprobados por consejo de gobierno en relación a estas actividades, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado.

3. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.

4. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.

5. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención, pudiendo incluir los mecanismos de evaluación correspondientes.

6. El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.

7. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

Capítulo Tercero

Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

Artículo 8. Reconocimiento en el Máster

En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades relacionadas con el máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

Artículo 9. Másteres para profesiones reguladas:

1. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente normativa reguladora.

2. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a ellas.

Artículo 10. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster.

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.

2. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.

Capítulo Cuarto

Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 12. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Capítulo Quinto

Transferencia de créditos

Artículo 13. *Transferencia*

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero

Órganos competentes

Artículo 14. *Órganos competentes para los títulos de grado*

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.
2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.
3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.
4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.

Artículo 15. *Tablas de reconocimiento*

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.

Artículo 16. *Órgano competente para los títulos de Máster*

Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.

Capítulo Segundo

Procedimiento

Artículo 17. *Inicio del procedimiento*

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino; salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.
2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.
3. Los reconocimientos de actividades universitarias (cap. II art. 8) tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del o la estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios, a cuyo expediente se solicita la incorporación.

Artículo 18. *Documentación requerida*

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:

- a) La certificación académica personal, cuando proceda.
- b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.
- c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 19. *Resolución y recursos*

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 20. *Anotación en el expediente académico*

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 21. *Calificaciones*

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.

3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. *Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales*

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino

SEGUNDA. *Denominaciones*

Todas las denominaciones contenidas en esta normativa referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento sustituye y deroga al Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010 y modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2010 y al Reglamento sobre Reconocimiento de créditos por actividades universitarias aprobado en Consejo de gobierno de 29 de noviembre de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

ANEXO I

NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO

EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015)

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Artículo 4. La Comisión Académica.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

Artículo 8. El Consejo Social.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 14. Implantación del Grado.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

TÍTULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

Artículo 42. Documentación requerida.

Artículo 43. Resolución y recursos.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Artículo 45. Calificaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

SEGUNDA. Denominaciones.

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

ANEXO I. Definiciones

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, estableció una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios. La entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la nueva ordenación de la enseñanza universitaria, posteriormente modificado por los Reales Decretos 861/2010 y 43/2015 motivó que la Universidad de Granada iniciara en 2008 un proceso de transformación de todos sus estudios.

El proceso de elaboración y modificación de planes de estudios que se inició entonces es dinámico, potenciando el análisis y la reflexión a través de los mecanismos de evaluación y seguimiento, y que rinde cuentas y somete sus actuaciones a una agencia externa de evaluación.

Esta transformación profunda en nuestras enseñanzas ha motivado una copiosa regulación en la Universidad de Granada, que destaca por promover la participación y la transparencia en los procesos.

En el presente documento se refunden las numerosas normativas vigentes con objeto de hacerlas más accesibles y fáciles de utilizar por los miembros de la comunidad universitaria, pero además recoge la experiencia de la implantación de los grados y de los procesos a los que se han visto sometidos para mejorar el sistema del que se ha dotado la Universidad de Granada en la adaptación de sus enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa resulta de aplicación a las enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad de Granada conducentes a la obtención de títulos de Grado Universitario de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Estas enseñanzas tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
2. En esta normativa se regula, de una parte, el procedimiento para la propuesta y aprobación de Títulos Oficiales de Grado con validez en todo el territorio nacional en esta Universidad, y sus respectivos planes de estudio, así como su modificación, suspensión y extinción en la Universidad de Granada, y de otra, la normativa de gestión académica reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos y del Trabajo Fin de Grado en esta Universidad.
3. Los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos de Grado serán elaborados conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada y remitidos al Consejo de Universidades para su verificación.

4. En la creación y gestión de los títulos de grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las competencias que en el mismo se establecen.

5. Además de la presente normativa, a los títulos oficiales de grado con validez en todo el territorio nacional y a los estudiantes matriculados en ellos, les será de aplicación la normativa estatal y autonómica dictada en el ámbito de sus respectivas competencias.

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

1. La propuesta de un nuevo título de Grado debe partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad de Granada. El anteproyecto del plan de Estudios del respectivo título será elaborado por el Equipo Docente y remitido a la Junta de Centro, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada y la implantación definitiva del Título será autorizada por el Consejo Social de la Universidad.

2. En la creación y gestión de los Títulos de Grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las respectivas competencias que en el mismo se establecen.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Este Equipo se constituye y se aprueba en la Junta de Centro, y deberá tener en cuenta la representación de ámbitos de conocimiento que se reflejen en la propuesta de nuevo título que previamente se apruebe por Consejo de Gobierno.

La función del Equipo Docente de la Titulación es la elaboración de un Anteproyecto del Plan de Estudios de Grado.

Artículo 4. La Comisión Académica.

La Comisión Académica es la responsable de los estudios de grado, al margen de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.). Sus funciones, así como su presidencia, serán las que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno de cada Centro.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del Título es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT).

Su composición y sus funciones serán las que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Título, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica, si así lo decide la Junta de Centro.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

1. La Comisión de Títulos de Grado es una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno y está compuesta por:

- Vicerrector responsable de las Enseñanzas de Grado, que preside la Comisión.
- Vicerrector responsable de Ordenación Académica y Profesorado.
- Vicerrector responsable de la Garantía de la Calidad.

- Diez profesores del Consejo de Gobierno, garantizando que queden representadas las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura.
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes.
- Dos representantes de los estudiantes del Consejo de Gobierno.
- Un representante del personal de administración y servicios del Consejo de Gobierno.

2. Las funciones de la Comisión de Títulos de Grado son:

- a) Informar sobre la Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.
- b) Examinar las posibles alegaciones a las memorias de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.
- c) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de Títulos de Grado elaboradas.
- d) Informar sobre las modificaciones de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.
- e) Examinar las posibles alegaciones a las modificaciones de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.
- f) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación de Títulos de Grado elaboradas.
- g) Informar sobre las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos Oficiales que le sea remitidas.
- h) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos de Grado.
- i) Informar sobre las solicitudes de reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- j) Cuántas funciones le sean delegadas por el Consejo de Gobierno.

3. Podrá crearse una Subcomisión de Títulos de carácter técnico presidida por el Vicerrector responsable de las enseñanzas de grado y que integre, al menos, a los Directores de Secretariado responsables de Planes de Estudio, de Evaluación de la Calidad y de Organización Docente. Serán sus funciones:

- a) Recabar las propuestas de anteproyecto de Plan de Estudios de la Titulación que elaboren los Equipos docentes, tras su aprobación por la Junta de Centro.
- b) Hacer una revisión de la memoria para la solicitud de verificación/modificación de títulos oficiales de la correspondiente titulación, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes.
- c) Abrir un plazo de alegaciones de diez días hábiles.
- d) Preparar la documentación para la reunión de la Comisión de Títulos y organizar la cita y el orden de intervención de las personas que presenten alegaciones, en su caso.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno estudiará las propuestas de creación, modificación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos de grado y, en su caso, las aprobará. Las propuestas aprobadas referentes a creación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos serán remitidas posteriormente al Consejo Social de la Universidad.

Artículo 8. El Consejo Social.

Corresponde al Consejo Social de la Universidad aprobar la implantación de los títulos, así como aprobar las propuestas de creación o suspensión (temporal o definitiva) de los títulos de grado.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

La propuesta de un nuevo título, que ha de partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad, debe justificar el interés del título, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar un escrito de solicitud que incluya los siguientes elementos:

1. Denominación del título de grado.
2. Justificación académica y profesional.
3. Referentes nacionales, o internacionales, si los hubiera.
4. Objetivos del título y competencias.
5. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.
6. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.
7. Relación de la propuesta con títulos que se imparten en la Universidad.
8. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

1. El Vicerrectorado competente en enseñanzas de Grado abrirá un período de alegaciones de diez días hábiles. En caso de haber alegaciones, se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan. Se pedirá un informe sobre dicha propuesta a dos agentes externos con un ejercicio profesional vinculado al objeto de la titulación.
2. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre cada una de las propuestas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no admisión a trámite de la propuesta. Una vez admitida a trámite, la propuesta se remitirá para su estudio al Consejo Andaluz de Universidades.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

1. Aprobada la propuesta del título en el Consejo Andaluz de Universidades, el Vicerrectorado competente en los planes de estudios de los títulos de grado enviará dicha propuesta al Centro. La propuesta deberá incluir, al menos: la denominación definitiva del título, los ámbitos de conocimiento que deben estar representados en el equipo docente y el centro de la universidad donde dicho título se impartirá. Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe realizado por los agentes externos a la Universidad de Granada.

2. Aprobada la propuesta, el Centro iniciará la elaboración del plan de estudios de acuerdo con las normativas vigentes.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Además de cumplir con la normativa de aplicación general, la memoria de verificación del Título de Grado deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Organización de los cursos académicos: Los cursos académicos tendrán una estructura de dos semestres (un semestre; 30 créditos) y deben estructurarse de forma que el estudiante no tenga que cursar simultáneamente más de 5 asignaturas.
2. Número de horas de cada crédito: El número de horas asignadas al crédito será de 25, que incluyen las enseñanzas teóricas, prácticas, así como las horas de trabajo individual - actividades académicas dirigidas- y de estudio del estudiante. Las horas lectivas presenciales se fijarán de acuerdo con las competencias establecidas, no pudiendo ser menos de un 20% (5 horas) ni más de un 40% (10 horas).
3. Módulos, materias y asignaturas: La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asignaturas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el Real Decreto 1393/2007. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 (Real Decreto 1125/2003).
4. Materias de carácter obligatorio y optativo: Las materias que se consideran esenciales para la formación del estudiante, de acuerdo con los objetivos previstos en el título, deben tener un carácter obligatorio. El resto se organizarán en materias optativas. Con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, éste podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la UGR.
5. Dedicación de los estudiantes: Las titulaciones deberán contemplar la posibilidad de matriculación de estudiantes a tiempo completo (60 créditos /año) o a tiempo parcial.
6. Recursos humanos y materiales: Las propuestas emanadas de la Junta de Centro deberán acompañar la documentación necesaria que justifique la viabilidad y adecuación tanto de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, como de los medios materiales y servicios disponibles para tal fin.
7. Prácticas externas: Si éstas se contemplan en la propuesta de Plan de Estudios, los órganos de gobierno del Centro de donde procede la titulación deberán garantizar que la oferta pueda impartirse mediante los correspondientes convenios con empresas u organismos, contando con la ayuda y la coordinación del servicio correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

1. El Equipo Docente de la Titulación elaborará un Anteproyecto del Plan de Estudios, que enviará a la Junta de Centro correspondiente para su aprobación.
2. Aprobado el anteproyecto en Junta de Centro, se remitirá al vicerrectorado con competencia en grado, que hará una revisión de la memoria con la subcomisión de la Comisión de Títulos de grado creada a tal efecto, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes. Tras esta revisión, se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.
3. La Comisión de Títulos de Grado, oídos las posibles personas que aleguen y los representantes de los títulos alegados (decano del centro donde se imparte y proponente), informará la propuesta y elevará informe, si procede, al Consejo de Gobierno.
4. El Consejo de Gobierno someterá a aprobación, si procede, dichas propuestas y las remitirá al Consejo Social.

5. Tras su aprobación por el Consejo Social, las propuestas será enviada al Ministerio con competencias en estudios universitarios para que siga el proceso de aprobación.

Artículo 14. Implantación del Grado.

1. Conforme a la normativa vigente, autorizada la implantación de los estudios por la Comunidad Autónoma y verificado el plan de Estudios por el Consejo de Universidades, el Ministerio competente elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el BOE.

2. Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de Título, el Rector de la Universidad de Granada ordenará la publicación del plan de estudios de grado en el BOE y en el BOJA.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

1. Los títulos universitarios oficiales de Grado deberán renovar su acreditación en los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

2. El proceso de acreditación de un título se llevará a cabo de acuerdo con la normativa que lo desarrolle, teniendo en cuenta a los órganos de gestión definidos en esta normativa y los procedimientos creados para la creación, modificación y suspensión temporal o definitiva.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

1. La Comisión Académica elaborará una Propuesta de modificación del Plan de Estudios con la documentación completa requerida por la agencia evaluadora, que enviará a la Junta de Centro correspondiente, para su debate y aprobación.

2. El Centro remitirá la propuesta aprobada al vicerrectorado responsable de las enseñanzas de Grado para su revisión por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que dicha propuesta incluya modificaciones que, según lo estipulado en cada momento por la Agencia Evaluadora, afecten a los asientos registrales del título o requieran una nueva verificación, la propuesta será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas.

3. La Comisión de Títulos de Grado analizará las propuestas presentadas así como las posibles alegaciones que se hayan recibido en el plazo de exposición pública, pudiendo dar audiencia pública tanto al autor o autores de la alegación como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará a Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

4. Tras su aprobación en Consejo de Gobierno, las propuestas seguirán el trámite previsto a través del ministerio con competencias en estudios de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

La decisión para la suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR vendrá motivada por la concurrencia de una o más de las siguientes causas (o criterios):

1. Criterios de demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso a la titulación serán indicadores de la pertinencia de la titulación. El descenso del número de matriculados durante un periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la Universidad.

2. Criterios de rendimiento académico. La disminución de las tasas de éxito, graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la tasa de abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la titulación, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las tasa de éxito y el aumento de las tasas de abandono.

3. Criterios de calidad. La titulación debe cumplir los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a la docencia, el profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.

4. Los resultados del proceso de acreditación. No superar el proceso de acreditación a los seis años de su implantación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.

Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

1. El procedimiento de suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR se podrá iniciar a propuesta de la Junta de Centro, a partir de los criterios indicados en el apartado anterior. Asimismo, el proceso se podrá someter a la consideración del Consejo de Gobierno por iniciativa del Equipo Rectoral cuando concurren las circunstancias que así lo recomienden.

2. Con independencia del origen de la propuesta, ésta deberá ser informada por la Comisión de Títulos de Grado, oído el Centro. Posteriormente la propuesta se someterá a la valoración del Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

3. Una vez aprobado por Consejo de Gobierno y por Consejo Social, se notificará a la Comunidad Autónoma, en el caso de suspensión temporal o definitiva, y al Ministerio en el caso de suspensión definitiva.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

1. La propuesta de compatibilización de planes de estudio para la obtención de dos títulos de Grado debe partir del Centro o Centros en los que se impartan los grados, previa aprobación en las correspondientes Juntas de Centro, y debe dirigirse al vicerrectorado con competencias en títulos de grado.

2. Dicha propuesta se será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan.

3. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre la propuesta, así como de las posibles alegaciones presentadas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no de la propuesta.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

La propuesta debe justificar el interés de la compatibilidad de títulos, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar escrito de solicitud que incluya al menos los siguientes elementos:

1. Justificación académica y profesional.
2. Número de estudiantes por curso.
3. Planificación temporal de las materias a impartir.
4. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.
5. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.
6. Propuesta de acuerdo de colaboración entre los centros o titulaciones implicadas para simultanear los estudios, según modelo que se proporcionará desde el vicerrectorado con las competencias de enseñanzas de grado.
7. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

TÍTULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Los requisitos de acceso a los estudios de Grado serán los establecidos en el artículo 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y se deberá seguir el procedimiento de ingreso que para cada curso académico determine la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

1. La matrícula en los estudios de Grado se hará conforme determine la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula cada curso académico.
2. Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios serán los fijados, para cada curso académico, por Decreto de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

El TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante y deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.
- Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
- Trabajos de creación artística.
- Elaboración de guías prácticas clínicas.
- Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de estudios.
- Elaboración de un plan de empresa.

- Simulación de encargos profesionales.
- Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
- Examen de competencias específicas de la titulación.
- Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
- Resolución de problemas en el ámbito de las ingenierías y la arquitectura.
- Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del Título.

En aquellos casos en que la Comisión Académica así lo defina, el trabajo podrá desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos de estudiantes, aunque necesariamente cada estudiante deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

1. Salvo aquellos casos en los que la memoria de verificación del correspondiente título de Grado indique un procedimiento diferente o incluya requisitos adicionales, el estudiante no podrá matricular el TFG hasta el último curso.
2. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas. Los Centros podrán aumentar el porcentaje o añadir requisitos adicionales. En el caso de adaptaciones de un plan de estudios anterior al plan de estudios vigente, los Centros podrán contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este artículo.
3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.
4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
5. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales. Con carácter excepcional, en aquellos Grados en que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrá ampliar el periodo de evaluación para esta materia, previa autorización del vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.
2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso.
3. El tutor deberá ser un profesor o investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Pueden ser cotutores miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.
4. El cómputo de la dedicación de los tutores (o de los evaluadores en el caso de la modalidad de sólo examen de competencias) se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

1. Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de sus títulos el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:

- La oferta de TFG. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutelar cada uno de los TFG ofertados.
- El procedimiento establecido para la elección o asignación de los TFG y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
- Las actividades presenciales (individuales y/o grupales) y no presenciales a desarrollar por el estudiante, en función de lo establecido en la memoria de verificación del grado.
- Los criterios de evaluación de los TFG, así como las plantillas de evaluación a utilizar.
- Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de *Matricula de Honor* a los TFG que reúnan los requisitos necesarios.
- Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), del examen de competencias a realizar, etc.
- Los requisitos específicos para matriculación del TFG, si procede, según lo indicado en el artículo 24.2 de esta Normativa.

Si la demanda de estudiantes así lo aconsejara, esta resolución se podrá complementar con una resolución extraordinaria en el semestre anterior al inicio del TFG.

2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Grado, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios, y posteriormente ratificada por la Junta de Centro.

La resolución será publicada, al menos, a través de la Web del Grado en <http://grados.ugr.es> y en la Web del Centro.

3. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores.

4. Antes de que se publique la resolución del artículo 26.1 de esta Normativa, el estudiante podrá proponer TFG a desarrollar por el interesado, en especial en relación con prácticas externas. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Grado y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor (y cotutor externo, si procede). La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

1. Como regla general, los TFG deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 20 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de hasta 20 minutos. En aquellas titulaciones en las que ello no sea viable por el elevado número de estudiantes matriculados o por otros motivos debidamente justificados, la Comisión Académica en la resolución aludida en el artículo 26.1 de esta Normativa, propondrá otros mecanismos alternativos, propuesta que deberá ser autorizada por la Comisión de Títulos de Grado.

2. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidos por tres profesores de la Universidad de Granada que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. En este modelo, el tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice. Sin embargo, pueden aprobarse modelos alternativos justificados en que evalúe el tutor o bien una doble evaluación del tutor y la Comisión.

3. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título.

4. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. De conformidad con la normativa de evaluación y calificación de estudios de la Universidad, se podrá solicitar revisión de la calificación ante la Comisión Evaluadora y esta de oficio motivará el resultado de la revisión.

5. Para la calificación del TFG se desarrollarán plantillas de evaluación que serán conocidas por tutores, estudiantes y miembros de la comisión con antelación suficiente al inicio de la elaboración.

6. Para regular el derecho a la revisión de los TFG, cada Centro, para cada Titulación, establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quién los estudiantes podrán dirigirse, en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión Evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Cuando la defensa del TFG se realice con una prueba de evaluación oral, y siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la Comisión Evaluadora, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal de Reclamaciones.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al artículo 39 de esta Normativa, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados a) y b) anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen. Los centros harán un listado de los módulos que pueden ofertarse y los enviará al vicerrectorado con competencias en grado para su publicación en la web antes del inicio del periodo de matriculación. Para esta oferta se tendrá en consideración la disponibilidad de plazas, de profesorado y de espacios en cursos precedentes.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

1. A efectos de reconocimiento, se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.

2. Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma.

3. Serán las facultades y escuelas las que aprobarán el reconocimiento de estos cursos en las titulaciones de su competencia. Deberán desarrollar un reglamento en cada centro que recoja, al menos: el número de horas presenciales por cada crédito, que no podrá ser menor que el crédito de las enseñanzas oficiales donde se va a reconocer; y la compatibilidad horaria con el desarrollo de las enseñanzas oficiales, de manera que no interfieran con ellas.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

1. La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse en las titulaciones de grado cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dicho título.
2. El centro designará la persona competente por cada solicitante para que informe de la adecuación de competencias adquiridas con las del título.
3. El centro será el responsable de aprobar el reconocimiento, con el procedimiento que establezca para ello.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

1. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, el número de créditos reconocido por enseñanzas universitarias no oficiales y por la experiencia profesional o laboral no podrá superar, en su conjunto, el 15% de los créditos de la titulación. Será el Consejo de Gobierno el que determine el número o porcentaje de créditos que pueden reconocerse por cada concepto.
2. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

1. Se podrán reconocer hasta 12 créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta.
2. Se podrá reconocer la práctica de actividades artísticas organizadas por la Universidad de Granada o por instituciones con las que se tenga convenio, como el centro Manuel de Falla o la Escuela Municipal de Flamenco, entre otras.
3. Se podrán reconocer como actividades culturales las actividades organizadas por la Biblioteca Universitaria y el aprendizaje de idiomas en el Centro de Lenguas Modernas y el Instituto Confucio. También se reconocerá la acreditación de niveles de idiomas superiores al exigido en cada titulación, a razón de 2 créditos por cada nivel. Cuando la lengua sea distinta a la utilizada para cumplir la exigencia de acreditación de idioma, el B1 es el nivel a partir del cual pueden reconocerse créditos.

4. Se podrá reconocer la práctica del deporte organizado a través del Centro de Actividades Deportivas, así como la participación en el Trofeo Rector y en campeonatos deportivos universitarios.
5. Se podrá reconocer la participación en órganos de gobierno y en órganos de representación y participación estudiantil.
6. Se podrán reconocer actividades de cooperación y solidarias organizadas por el CICODE, departamentos, centros o institutos de la universidad o bien las realizadas en el marco de convenios suscritos por la UGR.
7. Se podrán reconocer los cursos del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.
8. La propuesta de estas actividades se realizará desde los centros, servicios o vicerrectorados de la universidad, quienes, una vez estudiados su adecuación a la normativa actual, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado. La propuesta de reconocimiento de créditos por representación estudiantil podrá ser realizada por la Delegación General de Estudiantes y enviada a la Comisión de Títulos de Grado.
9. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.
10. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.
11. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención.
12. El número de créditos reconocido por estas actividades se restará de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.
13. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.

2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.

3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.

4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino, salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.

2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.

3. Los reconocimientos de actividades universitarias tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.

4. Las actividades universitarias y las enseñanzas no oficiales serán certificadas por el órgano proponente.

Artículo 42. Documentación requerida.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:

a) La certificación de la realización de la actividad

a) La certificación académica personal, cuando proceda.

b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.

c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 43. Resolución y recursos.

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.
2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.
3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.
4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título, serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 45. Calificaciones.

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.
2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.
3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino.

SEGUNDA. Denominaciones.

1. Todas las denominaciones de órganos unipersonales contenidos en esta Normativa se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.
2. En estas directrices se entiende por Comisión Académica la Comisión responsable de los estudios de grado, con independencia de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.).

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

Cada Centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de este documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del título. Se garantizará que dichas directrices sean públicas antes de que finalice el mes de junio anterior al inicio de cada curso académico y que estén disponibles, al menos, en la web que el título dispone en <http://grados.ugr.es> y en la web del Centro.

Los Centros que hayan desarrollado directrices o reglamentos para el TFG en sus titulaciones deberán recoger las modificaciones de este documento aprobadas por Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta normativa sustituye y deroga las siguientes regulaciones de la Universidad de Granada:

- Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios de títulos oficiales de grado (consejo de gobierno de 25/07/2008).
- Procedimiento para la aprobación de las propuestas de nuevos títulos de grado (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009).
- Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997, la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001 y el Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).
- Reglamento de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).
- Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, que desarrolla el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010 (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010).
- Normativa para la elaboración de propuestas de modificación de planes de estudios de títulos oficiales de grado y máster (20/10/2010).
- Modificación del artículo 7 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (21 de octubre de 2010).
- Directrices de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la materia Trabajo de Fin de Grado de sus títulos de grado (4 de marzo de 2013).
- Criterios para el reconocimiento académico por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias y de representación (4 de marzo de 2013).

· Modificación del reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (19 de julio de 2013).

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

ANEXO I. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Normativa, se entenderá por:

a) Titulación de origen: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.

b) Titulación de destino: aquella conducente a un título oficial de grado respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

c) Adaptación de créditos: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, *estudios previos*), realizados en ésta o en otra Universidad.

d) Reconocimiento: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

d) Transferencia: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

e) Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.

f) Enseñanzas universitarias oficiales: las conducentes a títulos de grado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

(Consejo de Gobierno 18.12.2012)

Preámbulo

En la década de los ochenta, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 14 de mayo de 2009. La situación actual de la Universidad española, tras el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, uno de cuyos ejes es la promoción de la movilidad, requiere tanto la actualización de dicha normativa como la homogeneización de los criterios aplicados en los diferentes Centros, dentro de un marco jurídico que dé seguridad al estudiantado y permita un nuevo impulso a su movilidad internacional. Esta doble necesidad de actualización y homogeneización se ha visto reforzada, además, con la aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre), que expresamente consagra el derecho a la movilidad, por la reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada (Decreto 231/2011, de 12 de julio) así como por la modificación de la Ley Andaluza de Universidades efectuada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre.

El presente Reglamento se estructura sistemáticamente en cuatro Títulos. El Título I recoge las Disposiciones generales, el Título II regula el régimen de los estudiantes enviados desde la UGR, el Título III contempla el régimen de los estudiantes acogidos en la UGR y el Título IV trata de otras modalidades de movilidad.

La norma que regirá la movilidad internacional de estudiantes en la UGR ha sido diseñada con la finalidad de potenciarla aún más, mediante el establecimiento de disposiciones que amplían la esfera de derechos de los estudiantes y aclaran sus obligaciones, que aclaran los criterios de reconocimiento de estudios, fijan principios imperativos de confianza entre las partes, y ordenan la coordinación y colaboración en la UGR para la simplificación administrativa. Por otra parte, se incorporan nuevas modalidades de movilidad, en especial el voluntariado internacional y las estancias formativas breves, se regula la obtención de títulos de la UGR en el marco de programas de movilidad, así como los programas internacionales de titulación doble, múltiple o conjunta.

Por todo ello, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, oídas la Comisión de Relaciones Internacionales y la Comisión del Reglamento, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acuerda aprobar el presente Reglamento de movilidad internacional de estudiantes en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones de los estudiantes en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realicen los estudiantes de la UGR en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la UGR los estudiantes procedentes de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.

Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, los estudiantes extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la UGR, cursen estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia UGR, a los que se les haya aplicado la normativa general de acceso y los procedimientos de admisión establecidos para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

a) Acuerdo de Estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida y su correspondencia con las de la universidad de origen; la valoración, en su caso, en créditos ECTS; y las consecuencias del incumplimiento de sus términos.

- b) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una Universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- c) Estancias internacionales para prácticas en empresa: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la UGR.
- d) Estudiante acogido de movilidad temporal: estudiante procedente de una universidad de otro país que realiza una estancia académica temporal en la UGR.
- e) Estudiante acogido para realizar una titulación completa: estudiante procedente de un sistema educativo extranjero, que se incorpora a la UGR para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.
- f) Estudiante enviado: estudiante de la UGR que realiza una estancia académica temporal en una universidad de otro país.
- g) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- h) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- i) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- j) Responsable Académico: Decano o Director, o miembro del equipo directivo de un Centro Docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el Acuerdo de Estudios entre la UGR y el estudiante.
- k) Título conjunto internacional: programa académico basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales sólo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos.
- l) Título doble o múltiple internacional: programa académico acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un periodo de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la(s) universidad(es) de acogida en las que se haya cursado estudios.
- m) Tutor Docente: miembro del Personal Docente e Investigador, asignado al estudiante por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, que asesora y propone el contenido del Acuerdo de Estudios.
- n) Universidad: institución o Centro de enseñanza superior o de investigación, reconocido como tal por la legislación de su propio Estado.
- o) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la UGR, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la UGR.
- p) Vicerrectorado: las referencias al Vicerrectorado que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales, salvo indicación expresa.
- q) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios

La movilidad internacional de estudiantes de la UGR se rige por los siguientes principios vinculantes:

- a) Buena fe.
- b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.

- c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la UGR competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.
- d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.
- e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. Al igual que el resto de convenios institucionales y de cooperación, los convenios y acuerdos internacionales de intercambio y movilidad de estudiantes, titulaciones dobles, múltiples o conjuntas serán suscritos por el Rector de acuerdo con los Estatutos de la UGR.
2. No obstante, en el desarrollo de determinados programas de movilidad, en particular del Programa Erasmus, la competencia para suscribir acuerdos bilaterales de intercambio con universidades de otros países se podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro para los estudios de grado o en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), para los estudios de posgrado. Dichos acuerdos habrán de ser comunicados al Vicerrectorado, en la forma y plazos que éste determine.

Artículo 5. Procedimiento para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la correspondiente normativa reguladora de convenios internacionales de la UGR y deberá contar con el informe del Vicerrectorado.
2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.
3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la UGR.

Título II

De los estudiantes enviados desde la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades

A efectos de la UGR, los estudiantes enviados tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes de intercambio.
- b) Estudiantes de libre movilidad.
- c) Estudiantes que realicen estancias de estudio de duración breve.

- d) Estudiantes de prácticas en empresas.
- e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos

1. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrán los siguientes derechos:

- a) A la formalización de un Acuerdo de Estudios, que establezca el programa de estudios previsto, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho acuerdo se formalizará antes de la partida del estudiante, y en el plazo de un mes desde su solicitud.
- b) A la modificación del Acuerdo de Estudios, si se considerase necesario, durante la estancia del estudiante en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatará que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.
- c) A un plazo extraordinario de alteración de matrícula, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el Acuerdo de Estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.
- d) Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.
- e) A disponer, en su caso, de la convocatoria extraordinaria de septiembre en la UGR para examinarse de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida.
- f) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de Estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.

2. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrán además los siguientes derechos:

- a) A recibir información por parte el Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la EIP de la UGR, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.
- b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de la EIP de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros y la EIP mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la UGR.
- c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.
- d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la Universidad de acogida.
- e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones d) y e) del artículo 7 se registrarán por lo dispuesto en el Título IV de este Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones

1. Los estudiantes enviados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UGR como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan

b) Matricularse en la UGR y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el Acuerdo de Estudios y, en su caso, realizar la alteración de matrícula correspondiente a la modificación de dicho Acuerdo en el plazo de un mes desde su aprobación.

c) Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida.

d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino.

e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por ésta, y comunicar dicha incorporación a la UGR en el plazo de 10 días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.

f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.

g) Respetar las normas de la universidad de acogida.

h) Presentar al Vicerrectorado un informe sobre la estancia una vez finalizada.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para los estudiantes en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este Reglamento o en las correspondientes convocatorias, de las normas de la universidad de acogida o la desatención de la solicitud de devolución de ayudas podrá comportar la pérdida del derecho al reconocimiento académico. En este último caso, la medida será acordada por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado, previo informe contradictorio y con audiencia del interesado.

Los Centros académicos y la EIP podrán paralizar cautelarmente el expediente de reconocimiento, por sí o a solicitud del Vicerrectorado, cuando se detecte un incumplimiento grave de las condiciones de la estancia.

Capítulo II Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la UGR se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, los estudiantes deberán:

a) Estar matriculados en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la UGR, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.

b) Haber superado al menos 30 créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad, a excepción de los estudiantes matriculados en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas quienes estarán sujetos a lo establecido en el convenio correspondiente. En ningún caso se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado.

2. Adicionalmente, se recomienda poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas (MCREL) en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

- a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.
- b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.
- c) Ayudas económicas ofrecidas a los beneficiarios de las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad.

2. El Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para los estudiantes de libre movilidad

Los estudiantes que deseen realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.
- b) Contar con la autorización del responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la EIP.

Artículo 13. Solicitud y resolución

1. Una resolución del Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.

2. El Vicerrectorado resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación

1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.

2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:

- a) Respete los límites del calendario académico de la UGR para el curso en cuestión.

b) Mantenga la modalidad inicialmente concedida.

3. La concesión de dicha autorización no supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente.

4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Del reconocimiento académico

Artículo 15. Competencia

1. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro de la UGR.

2. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la EIP de la UGR.

Artículo 16. Principios académicos

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y responsabilidad.

Artículo 17. Principio de reconocimiento pleno

1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la UGR atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas y créditos de los planes de estudios de la UGR, con independencia de su naturaleza.

2. El Acuerdo de Estudios especificará la correspondencia entre los estudios cursados en la universidad de acogida y los de la titulación de origen en la UGR. Dicha correspondencia podrá ser por curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, asignaturas individuales o, en su caso, créditos.

3. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la UGR una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.

4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la UGR, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones, elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del Acuerdo de Estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como No presentado. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. Los Centros publicarán los criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquellos estudiantes que, de acuerdo con la Tabla de Conversión de Calificaciones, puedan optar a ella.

6. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del Acuerdo de Estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Principio de responsabilidad

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.
2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia.

Artículo 19. Límite de créditos reconocibles

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el 50% de los créditos de la titulación de origen en UGR, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster en los que participe la UGR.

Artículo 20. Acuerdo de Estudios

1. Una vez firmado por el estudiante y por el Responsable Académico del Centro que imparta la titulación de origen, el Acuerdo de Estudios definido en el art. 2 a) tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la UGR.
2. Para su completa eficacia, el Acuerdo de Estudios deberá ser firmado por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.
3. Los estudiantes que realicen estancias de movilidad tendrán la consideración de estudiantes a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:
 - a) Estudiantes de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas de doble titulación de la UGR.
 - b) Estudiantes de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios no podrá superar el 50% de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia.
 - c) Estudiantes de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.
4. Excepcionalmente, tanto en Grado como en Máster podrán autorizarse Acuerdos de Estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando éste representa la totalidad de los créditos no superados por el estudiante para la obtención del título.
5. Las actividades académicas certificadas por la Universidad de acogida que no estén previstas en el Acuerdo de Estudios, no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 21. Procedimiento de formalización del Acuerdo de Estudios

1. El Tutor Docente y el estudiante consensuarán una propuesta de contenido del Acuerdo de Estudios que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida y sus equivalencias en la UGR.

2. Una vez consensuada, el estudiante presentará la propuesta de Acuerdo de Estudios al Centro o la EIP para su aprobación, en modelo normalizado a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.

3. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del Acuerdo de Estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de Acuerdo de Estudios.

4. En el caso de que la firma del Acuerdo de Estudios sea denegada, el estudiante podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones del Responsable Académico o, en caso de que el estudiante considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector. Dicho recurso será resuelto en el plazo de tres meses previo informe del Vicerrectorado sobre la compatibilidad de la propuesta con el presente Reglamento.

5. En caso de que el estudiante debiera acreditar la validez de un Acuerdo no firmado por el Responsable Académico, la existencia del silencio podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del Decano o Director del Centro. Solicitado dicho certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

6. El Vicerrectorado solicitará a los Centros y a la EIP la relación de Acuerdos de Estudios firmados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 22. Modificación del Acuerdo de Estudios

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, los estudiantes enviados podrán solicitar al Centro correspondiente o, en su caso, a la EIP, la modificación del Acuerdo de Estudios, por las causas señaladas en el artículo 8 b).

2. Las modificaciones del Acuerdo de Estudios, una vez formalizadas, formarán parte de éste y tendrán carácter vinculante para ambas partes a efectos de reconocimiento.

3. Antes de formalizarla, el estudiante consensuará la propuesta de modificación del Acuerdo de Estudios con su Tutor Docente. Una vez consensuada, el estudiante presentará a través del Registro de la UGR *personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido* el Acuerdo definitivo en el impreso normalizado. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.

4. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del Acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de un mes, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.

5. La Universidad de Granada establecerá anualmente los plazos pertinentes para la formalización de la modificación de los Acuerdos de Estudios, que estarán vinculados a los plazos de alteración de matrícula. Si fuera necesario, los Centros o la EIP autorizarán la alteración de matrícula en un plazo extraordinario si la modificación de un Acuerdo de Estudios así lo exigiera.

6. Cualquiera que sea la forma de tramitación, el Acuerdo de Estudios final resultante de la modificación quedará depositado en el Centro. En el caso de que la modificación no se realizara por el procedimiento telemático, el Centro notificará al estudiante la formalización de la modificación mediante el envío de la copia firmada del Acuerdo final a la dirección institucional de correo electrónico del estudiante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de su entrega en comparecencia por sí o a través de representante.

7. El Vicerrectorado solicitará a los Centros la relación de Acuerdos de Estudios modificados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 23. Procedimiento de reconocimiento

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso, antes del comienzo del curso académico siguiente, el estudiante deberá presentar en el Centro competente o, en su caso, en la EIP una instancia normalizada mediante la que solicite el reconocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas cursados, a la que se deberá acompañar un certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas. En caso de que, en el momento de la solicitud, el certificado académico oficial no haya sido enviado por la universidad de acogida, se hará constar esta circunstancia, y la resolución del procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta la incorporación de dicha certificación al expediente.
2. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de dos meses sobre el reconocimiento solicitado, que deberá respetar en todo caso el Acuerdo de Estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 17.
3. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en el presente Reglamento, incluida la matriculación correspondiente. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3. En caso de que el incumplimiento fuera subsanable por el interesado, el procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta que se produzca dicha subsanación.
4. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten por delegación del Rector, agotan la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la UGR y serán recurribles en recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UGR, o podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Título III

De los estudiantes acogidos en la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 24. Modalidades de movilidad

A efectos de la UGR, los estudiantes acogidos tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Intercambio de movilidad temporal.
- b) Libre movilidad.
- c) Estancias para realizar una titulación completa.

Artículo 25. Derechos y obligaciones de los estudiantes acogidos

1. Con carácter general, los estudiantes acogidos tendrán, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la UGR.
2. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la UGR.

3. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 26. Competencia lingüística

1. Con carácter general, y a excepción de los planes de estudios que se impartan en otras lenguas, se recomienda un nivel mínimo B1 (MCERL) en lengua española para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la UGR.

2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 (MCERL) en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.

Capítulo II

Régimen de las estancias de los estudiantes de intercambio de movilidad temporal

Artículo 27. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la UGR, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la UGR y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su Universidad de origen.

2. En el plazo y forma establecidos por la UGR para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen de los estudiantes remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la EIP, la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad.

3. Los estudiantes nominados podrán inscribirse a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la UGR.

4. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado, o de los Centros o, en su caso, la EIP.

Artículo 28. Oferta académica

1. Los estudiantes de intercambio acogidos podrán cursar en la UGR créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UGR.

Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, los estudiantes de intercambio acogidos podrán tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la UGR.

2. En el caso de convenios bilaterales suscritos por los Centros o la EIP, será responsabilidad de éstos garantizar la disponibilidad de plazas para los estudiantes de intercambio acogidos, en las mismas condiciones que para los estudiantes de la UGR, así como la coordinación con otros Centros afectados.

3. Para los convenios bilaterales suscritos por el Rector, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la EIP.

4. En casos justificados por razones docentes, los Centros o la EIP podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos.

5. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

6. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la EIP propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 29. Condiciones académicas

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la EIP arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento de sus estudiantes de intercambio acogidos.

2. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

3. Con carácter general, y sin perjuicio de los convenios de titulación doble, múltiple o conjunta que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes de posgrado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR para cursar titulaciones de máster será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, los estudiantes de intercambio acogidos se adscribirán a una titulación o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la Universidad de origen.

5. Los estudiantes de intercambio de movilidad temporal acogidos no deberán abonar precios públicos.

Artículo 30. Certificados académicos

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la EIP expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR.

2. Desde el Centro o la EIP, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como al interesado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III Régimen de las estancias de los estudiantes de libre movilidad

Artículo 31. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de grado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.
- b) Haber cursado al menos 60 créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.
- c) Estar autorizado por la Universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la UGR.

d) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

2. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de posgrado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.

b) Estar autorizado tanto por la universidad de procedencia como por el Coordinador del programa de posgrado para cursar parte de sus estudios en la UGR.

c) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

3. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de éstos.

4. Los estudiantes procedentes de otras universidades que quieran realizar una estancia temporal en la UGR como estudiantes de libre movilidad, deberán solicitar su admisión al Vicerrectorado.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la EIP, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer el recurso correspondiente ante el Rector.

Artículo 32. Condiciones académicas

1. Los estudiantes de libre movilidad tendrán acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. Estos estudiantes deberán abonar los precios públicos correspondientes, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la UGR.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado acogidos de libre movilidad en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes acogidos de libre movilidad para cursar titulaciones de máster en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, los estudiantes de libre movilidad acogidos se adscribirán a una titulación de grado o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación del estudiante de libre movilidad.

6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiante podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la EIP un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias de los estudiantes para realizar una titulación completa

Artículo 33. Admisión

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos por la UGR, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la UGR a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. Los estudiantes que se incorporan a la UGR a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrán derecho a optar a la obtención de títulos por la UGR, salvo en los siguientes casos:

a) Aquellos estudiantes acogidos, que hayan obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa (degree-seeking) a través de programas de movilidad internacional con participación de la UGR o a través de convenios bilaterales específicos suscritos por la UGR y cumplan los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquellos estudiantes acogidos que obtengan plaza y/o inicien sus estudios en una universidad social distinta de la UGR y cursen estudios en la UGR en el marco de programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado, máster o doctorado (cotutela) en los que participe la UGR.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a éste de los estudios cursados fuera de la UGR y la expedición del título.

Artículo 34. Condiciones académicas

Una vez matriculados, los estudiantes cursarán estudios según lo estipulado en el Plan de Estudios de su titulación, siéndoles de aplicación la normativa nacional y específica de la UGR en materia de permanencia y obtención de títulos.

Título IV

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I Estancias internacionales para prácticas en empresas

Artículo 35. Estudiantes enviados

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en empresas se registrarán por la norma que regule las prácticas en la UGR, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas en empresas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas en colaboración con el Vicerrectorado.

Artículo 36. Acogimiento de estudiantes internacionales para prácticas en la UGR

1. Los estudiantes internacionales acogidos para realizar prácticas en la UGR tendrán la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

2. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que dé cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la UGR.

3. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 37. Régimen de estancias de voluntariado internacional

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado se registrarán por la norma que regule dichas actividades en la UGR y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UGR en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 38. Convocatorias y selección

Las condiciones de participación de los estudiantes de la UGR en una Universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se registrarán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado.

Artículo 39. Régimen de estancia

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la Universidad en la que el lector desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Disposición adicional primera.

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda.

Con el fin de velar por la seguridad de los estudiantes enviados cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

Disposición adicional tercera.

Se faculta al Vicerrectorado para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 17.4 del presente Reglamento.

Disposición adicional cuarta.

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género gramatical masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe. Asimismo, todas las referencias a estudiantes se entienden realizadas indistintamente en género masculino y femenino.

Disposición transitoria primera.

El presente Reglamento no será de aplicación a los Acuerdos de Estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, las referencias en el presente Reglamento a créditos ECTS se entenderán realizadas también a su equivalente en créditos LRU.

Disposición transitoria tercera.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, podrá darse el caso de que, en un Acuerdo de Estudios, se empleen sistemas de créditos anteriores al ECTS por parte de cualquiera de las dos universidades. El art. 4.1 del RD 1125/2003 dispone que el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60 ECTS. Por consiguiente, los mencionados Acuerdos de Estudios, independientemente de la unidad de medida del haber académico que utilicen, deberán respetar la equivalencia entre la carga lectiva habitual de un curso académico y la definida en dicho Real Decreto.

En estos casos, para titulaciones UGR anteriores al RD 1393/2007, el Acuerdo de Estudios expresará necesariamente la unidad de medida del haber académico prevista en el plan de estudios correspondiente.

Disposición transitoria cuarta.

Hasta la plena implantación de los nuevos títulos de grado, la admisión en asignaturas de la misma rama de conocimiento quedará sujeta a la decisión del Centro o Centros implicados.

Disposición derogatoria.

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo del 2009.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final.

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UGR.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases teóricas y prácticas		
Seminarios		
Trabajos tutelados		
Tutorías académicas y pruebas de evaluación		
Estudio individual del alumno		
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o grupales (tanto sobre la parte de teoría como la de prácticas)		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.		
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.		
Pruebas en los laboratorios de prácticas: elaboración y defensa de supuestos prácticos en el laboratorio de informática.		
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.		
5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN BÁSICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Comunicación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Comunicación
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Medios de Comunicación			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
6			
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Documentación en Medios de Comunicación			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
		6	
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
Asignatura:: Medios de Comunicación (6 ECTS).			

- Modelos básicos de Información, Comunicación y Conocimiento.
- Desarrollo disciplinar de la investigación en Medios de Comunicación de Masas.
- Principales modelos explicativos de la Información y la Comunicación
- Modelos Sociológicos de análisis de los Medios de Comunicación.
- Formatos y códigos de la imagen. Los formatos audiovisuales. Los Formatos radiofónicos.
- Impacto de las nuevas tecnologías en los Medios de Comunicación.
- Repercusión de la digitalización en el proceso productivo de los medios impresos y audiovisuales.
- Principios de economía política de los Medios de Comunicación
- Principales sectores industriales involucrados en los Medios de Comunicación: las agencias de información, las productoras y distribuidoras de programas audiovisuales y las agencias de publicidad.
- Análisis crítico de los contenidos comunicativos. Diferencias entre información, opinión, propaganda, prejuicios y realidad objetiva en los medios de comunicación

Asignatura: Documentación en Medios de Comunicación (6 ECTS)

- Función de la Documentación en los Medios de Comunicación.
- Los Servicios de Documentación en Prensa, Radio y Televisión.
- Estructura y características de los Servicios de Documentación en Prensa. Documentación periodística generada en el Medio de Comunicación.
- Estructura y características de los Servicios de Documentación en televisión. Documentación televisiva generada en el Medio de Comunicación.
- Estructura y características de los Servicios de Documentación en radio. Documentación radiofónica generada en el Medio de Comunicación.
- Estructura y características de los Servicios de Documentación Digital. Documentación digital generada en el Medio de Comunicación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis

CG6 - Saber gestionar la información

CG8 - Tomar decisiones

CG11 - Tener habilidades para trabajar en un contexto internacional

CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales

CG13 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad

CG15 - Tener un compromiso ético

CG18 - Tener creatividad

CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo

CG22 - Estar motivado por la calidad

CG23 - Mostrar sensibilidad hacia temas medioambientales

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional relativos a la actividad de información y documentación.

CE22 - Conocer los Medios de Comunicación y los Servicios de Documentación en tales medios.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

Clases teóricas y prácticas	91	100
Seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	14	100
Estudio individual del alumno	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	30.0	80.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Derecho		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
NIVEL 3: Marco Jurídico de la Información y la Documentación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Asignatura: Marco jurídico de la Información y la Documentación (6 ECTS).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legislación y Políticas Nacionales e Internacionales relativas a la Información. • Aspectos legales de la producción y el uso de la Información Documental. • Instrumentos conceptuales para explicar la igualdad ante la ley. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales		
CG15 - Tener un compromiso ético		
CG20 - Conocer otras culturas y costumbres		
CG23 - Mostrar sensibilidad hacia temas medioambientales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.		
CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional relativos a la actividad de información y documentación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	70.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	30.0
NIVEL 2: Empresa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Empresa
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Administración de Empresas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Asignatura: Administración de Empresas (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa como sistema. Enfoque económico, financiero y administrativo de la empresa. • Criterios de clasificación empresarial. La Empresa Pública. • Teoría sobre el empresario. Concepción moderna del empresario. • El proceso de Administración de la Empresa y su estructura. • Conocimientos sobre las actividades que componen la Administración de Empresas: planificación, organización, dirección y control. • Planificación de Recursos Humanos. Selección de Recursos Humanos. Planificación de Recursos Financieros. • Función de la Organización de la Empresa. Diseño de la estructura organizativa. Tipos de estructuras organizativas. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles.		
CE16 - Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	80.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	20.0
NIVEL 2: Estadística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Estadística
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Estadística		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Asignatura: Estadística (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Estadística descriptiva univariante. Variables, datos y su organización. Tablas, graficas y parámetros de resumen. Probabilidad y su cálculo. Variables aleatorias discretas y continuas. Elementos de muestreo. Elementos básicos de estimación de parámetros y de contrastes de hipótesis. Modelos de relación de dos variables cuantitativas: correlación y regresión lineal y no lineal. Otros elementos estadísticos y matemáticos de aplicación a la Documentación: índices, métricas y grafos. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG6 - Saber gestionar la información		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG11 - Tener habilidades para trabajar en un contexto internacional		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles.		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		

Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	40.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Historia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Historia
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia de la Escritura y de los Documentos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Asignatura: Historia de la escritura y de los documentos (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio y clasificación de los diferentes sistemas gráficos de comunicación a lo largo de la historia. • Conocimiento de las distintas hipótesis sobre el nacimiento de la escritura: primeros sistemas escriturarios • Del alifato al alfabeto. Evolución del alfabeto. Evolución de la escritura latina • Diferentes tipos de soportes • Elaboración y uso de los diferentes soportes materiales • Producción y consumo del libro y el documento desde la antigüedad a la imprenta • Las formas de lectura a lo largo de la historia. El libro en vísperas de la imprenta 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Resolver problemas		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG15 - Tener un compromiso ético		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG20 - Conocer otras culturas y costumbres		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza.		
CE20 - Conocer la historia de la escritura, de los soportes y de las formas de producción y consumo del libro y del documento.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

Clases teóricas y prácticas	47	100
Seminarios	5	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	60.0	80.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	20.0	35.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Documentación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Introducción a la Información y a la Documentación			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
6			
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
LINGÜAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
<p>Asignatura: Introducción a la Información y la Documentación (6 ECTS).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado actual de la disciplina. • Naturaleza de la información, Concepto y evolución de los documentos. • Importancia de la Información y la Documentación para el análisis crítico del papel de la información en la sociedad del conocimiento. • Naturaleza y evolución de los Archivos, las Bibliotecas y los Centros de Información. • Deontología y perfil profesional de la Información y Documentación. • Aspectos culturales, sociales y económicos de la Información y la Documentación. • Diagnóstico de desigualdades. 			
5.5.1.4 OBSERVACIONES			
5.5.1.5 COMPETENCIAS			
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES			
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis			
CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa			
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo			
CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales			
CG15 - Tener un compromiso ético			
CG22 - Estar motivado por la calidad			
CG23 - Mostrar sensibilidad hacia temas medioambientales			
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio			

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles.		
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional		
CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional relativos a la actividad de información y documentación		
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.		
CE15 - Organizar físicamente el espacio de trabajo, de conservación, de la recepción del público, de exposiciones, con vistas a proporcionar los servicios que se esperan.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	60.0

Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	30.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	0.0	10.0
NIVEL 2: Idioma Moderno		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Idioma Moderno
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Inglés		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Asignatura: Inglés (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las unidades de información: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Texto y párrafo ◦ La oración: la frase nominal y verbal, elementos y orden de los mismos ◦ Pre-modificación ◦ Voz pasiva ◦ Modalidad ◦ Funciones sintácticas ◦ Cohesión gramatical: referencia, sustitución, elipsis y conjunción ◦ Unidades léxicas: clases ◦ Formación de palabras: composición y derivación • Pre-lectura y Lectura. • Técnicas: <i>scanning</i> y <i>skimming</i>. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa		
CG4 - Conocer una lengua extranjera		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG13 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG18 - Tener creatividad		
CG20 - Conocer otras culturas y costumbres		
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE21 - Comprender de forma general y detallada documentos en inglés de temática específica de la Información y la Documentación y del ámbito académico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	50	100
Seminarios	4	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	40.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Informática		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ingeniería y Arquitectura	Informática
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de Informática		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Bases de datos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Asignatura: Fundamentos de Informática (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las tecnologías de la información típicas de los servicios de información y centros de documentación. • Descripción de los componentes hardware de un ordenador: Unidad central y periféricos. • Descripción de los componentes software: Sistemas operativos y aplicaciones. Configuración típica de un ordenador. • Representación de la información para su tratamiento automatizado: tipos de datos, almacenamiento y recuperación. • Introducción a las redes de ordenadores, Internet y sus recursos. • Lenguajes de ordenadores. Concepto de instrucción, programa, intérprete y compilador. Introducción a la programación de ordenadores. • Prácticas con algún sistema operativo, aplicaciones de ofimática y acceso a las redes. <p>Asignatura: Bases de Datos (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a las bases de datos: Conceptos básicos. • Diseño conceptual de bases de datos: Descripción del modelo semántico. Ejercicios prácticos de diseño conceptual de bases de datos. • Diseño lógico de bases de datos: Modelado lógico de datos, el modelo relacional. • Relación entre el modelo conceptual y el lógico: Generación del esquema relacional de la base de datos. Resolución de casos reales. • Lenguajes de consulta: El álgebra relacional. Operadores fundamentales. Resolución de consultas. El lenguaje SQL. • Diseño y consulta de bases de datos en entornos de red. • Prácticas para resolver casos reales de sistemas de información mediante bases de datos y su implementación con un gestor de bases de datos relacional. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG6 - Saber gestionar la información		
CG7 - Resolver problemas		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG18 - Tener creatividad		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

Clases teóricas y prácticas	90	100
Seminarios	12	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	18	100
Estudio individual del alumno	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	40.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
5.5 NIVEL 1: PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Organización de unidades de información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>Materia: Organización de unidades de información (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Introducción general a la organización de sistemas. · Tipología, características y funciones de las unidades de información. · Principios metodológicos para la organización de las unidades de información. · Selección, mantenimiento y difusión de colecciones. · Organización de servicios de extensión bibliotecaria y cultural. 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación	
CG6 - Saber gestionar la información	
CG7 - Resolver problemas	
CG8 - Tomar decisiones	
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo	
CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales	
CG15 - Tener un compromiso ético	
CG18 - Tener creatividad	
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo	
CG20 - Conocer otras culturas y costumbres	
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor	
CG22 - Estar motivado por la calidad	
CG23 - Mostrar sensibilidad hacia temas medioambientales	
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio	
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio	
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética	
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado	
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.	
CE14 - Adquirir productos documentales o prestaciones, en función de normas vigentes para su gestión y de una política de adquisiciones establecida. Establecer y mantener relaciones con clientes o socios con el fin de vender productos y servicios.	

CE15 - Organizar físicamente el espacio de trabajo, de conservación, de la recepción del público, de exposiciones, con vistas a proporcionar los servicios que se esperan.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	30.0	80.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Planificación de unidades y sistemas de información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Planificación de unidades y sistemas de información (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El edificio como unidad de accesibilidad universal: servicios, equipamiento y mobiliario. • Etapas del proceso técnico. • Acondicionamiento físico y sistemas de seguridad. • Programas nacionales e internacionales de preservación y conservación. • Planificación de servicios de extensión bibliotecaria. • Sistemas y redes de bibliotecas. • Planificación de servicios digitales. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG6 - Saber gestionar la información		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG15 - Tener un compromiso ético		
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.		
CE14 - Adquirir productos documentales o prestaciones, en función de normas vigentes para su gestión y de una política de adquisiciones establecida. Establecer y mantener relaciones con clientes o socios con el fin de vender productos y servicios.		
CE15 - Organizar físicamente el espacio de trabajo, de conservación, de la recepción del público, de exposiciones, con vistas a proporcionar los servicios que se esperan.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	48	100
Seminarios	4	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	30.0	80.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Gestión de unidades de información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Gestión de unidades de información (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de una estructura organizativa. • Selección, contratación y evaluación de personal. • Contabilidad analítica y contabilidad financiera. • Técnicas presupuestarias. • Características del marketing de servicios y su aplicación en el sector bibliotecario-documentalista. • Estudios de segmentación de usuarios. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo		
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE17 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad.		
CE18 - Asegurar la integración, la eficacia y el bienestar del personal de una unidad de trabajo, aplicando la legislación y la reglamentación en vigor, respetando los objetivos de la empresa, favoreciendo el desarrollo personal y profesional de los individuos.		
CE19 - Concebir y ejecutar una acción o un plan de formación inicial o continua.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	45	100

Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	25.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	0.0	15.0
NIVEL 2: Análisis y evaluación de los sistemas de documentación para las empresas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Gestión de la Documentación en Empresas		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Materia: Análisis y evaluación de los sistemas de documentación para las empresas (6 ECTS)		
· <u>Importancia de la evaluación de la documentación. Datos, indicadores y objetivos.</u>		

- Auditoría de los sistemas de información y documentación en la empresa.
- Evaluación de la Gestión de la Calidad en la empresa y su importancia en la documentación.
- Normativa ISO.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Es recomendable que para la materia "**Análisis y Evaluación de los sistemas de documentación para las empresas**" el alumno haya cursado la materia optativa "**Diseño de sistemas de documentación para las empresas**".

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis

CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa

CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio

CG6 - Saber gestionar la información

CG7 - Resolver problemas

CG8 - Tomar decisiones

CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo

CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales

CG16 - Aprender de forma autónoma

CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones

CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo

CG22 - Estar motivado por la calidad.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos.

CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.

CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.

CE13 - Garantizar el mantenimiento de la administración general, la gestión administrativa y el apoyo logístico de la actividad de un organismo. Controlar y optimizar de forma permanente los recursos del organismo y su utilización.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100

Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	0.0	30.0
NIVEL 2: Evaluación del uso y acceso a la información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Archivos, Bibliotecas y Documentación		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Evaluación del uso y acceso a la información (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usuarios y unidades de información. • Necesidades y acceso a la información. • Metodologías y estrategias para el estudio del uso y acceso a la información. • Técnicas cuantitativas y cualitativas aplicadas a la evaluación del uso y acceso a la información <u>general y científica</u>. • Gestión de la actividad científica. • <u>Administración y gestión de unidades de evaluación de la actividad científica.</u> • <u>Administración y gestión de la ciencia.</u> • <u>Nuevos paradigmas de publicación (Open Access).</u> 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación
CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa
CG6 - Saber gestionar la información
CG7 - Resolver problemas
CG8 - Tomar decisiones
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar
CG11 - Tener habilidades para trabajar en un contexto internacional
CG14 - Razonar de manera crítica
CG16 - Aprender de forma autónoma
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones
CG18 - Tener creatividad
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor
CG22 - Estar motivado por la calidad
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles.
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos.
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.
CE13 - Garantizar el mantenimiento de la administración general, la gestión administrativa y el apoyo logístico de la actividad de un organismo. Controlar y optimizar de forma permanente los recursos del organismo y su utilización.
CE16 - Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...
CE17 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	58	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	2	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	30.0	70.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
5.5 NIVEL 1: FUENTES DE INFORMACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Información y Referencia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Materia: Información y Referencia (6 ECTS)

- Concepto y características de los documentos.
- La bibliografía como eje central del desarrollo de las fuentes de información.
- Descripción, tipología y utilidad de las fuentes de información.
- Consulta de fuentes de información: fase de conceptualización, estrategias de búsqueda, uso de operadores, anidamiento y truncamiento, delimitación de una búsqueda, ordenación y visualización.
- Fuentes de información y recursos de referencia: fuentes para la búsqueda directa de la información, fuentes para la identificación y localización de documentos, fuentes para la identificación y localización de repertorios, catálogos y otras fuentes de información.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG4 - Conocer una lengua extranjera

CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio

CG13 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad

CG22 - Estar motivado por la calidad

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos.

CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases de teoría (lección magistral)

Clases de problemas y/o de prácticas

Seminarios

Tutorías

Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	40.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Recursos de Información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Recursos de Información (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los productores de bases de datos comerciales e institucionales. Productores y editores de publicaciones electrónicas. El usuario como productor de fuentes de información sociales. • Normalización de la identificación. Otros números normalizados. • Normalización en referencias bibliográficas. Gestores de referencias bibliográficas. • Criterios para el análisis y la evaluación de los elementos formales, de la estructura y contenidos. • Protocolos de evaluación de fuentes y recursos informativos en la sociedad del conocimiento. • Definición y determinación de los parámetros e indicadores para establecer la calidad de los recursos digitales. • Servicios de difusión de la información. La web como medio de difusión de la información. Desarrollo de nuevas fuentes de información: utilización de tecnologías web. 		

5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Conocer una lengua extranjera		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG6 - Saber gestionar la información		
CG7 - Resolver problemas		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles.		
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniendo al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	17	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	29.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	71.0
NIVEL 2: Formación de Usuarios y Dinamización Cultural		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Archivos, Bibliotecas y Documentación		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Formación de usuarios y Dinamización Cultural (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos básicos sobre Formación de usuarios, Alfabetización Informacional y nuevos Recursos para el aprendizaje y la investigación. • Organización, planificación e implementación de metodologías para la organización de programas de Alfabetización Informacional y servicios para el Aprendizaje y la Investigación en Unidades de Información. • Utilización y explotación de repositorios institucionales, plataformas y portales de información especializados para Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Humanidades. • Evaluación de programas de formación de usuarios en Unidades de Información. • <u>Dinamización. Principios generales de la dinamización.</u> • <u>La dinamización cultural.</u> • <u>Juego, aprendizaje y dinamización.</u> • <u>Dinamización, cooperación y competición.</u> 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales		
CG13 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG18 - Tener creatividad		

CG20 - Conocer otras culturas y costumbres		
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor		
CG23 - Mostrar sensibilidad hacia temas medioambientales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles.		
CE15 - Organizar físicamente el espacio de trabajo, de conservación, de la recepción del público, de exposiciones, con vistas a proporcionar los servicios que se esperan.		
CE19 - Concebir y ejecutar una acción o un plan de formación inicial o continua.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	36	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	24	100
Estudio individual del alumno	60	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o grupales (tanto sobre la parte de teoría como la de prácticas)	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura	0.0	20.0

(seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.		
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	0.0	20.0
NIVEL 2: Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Gestión de la Documentación en Empresas		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de los recursos de información procedentes del sector industrial, comercial y gubernamental. Importancia de los documentos técnicos, industriales y gubernamentales en el sector industrial y comercial. Selección de fuentes de información necesarias en la vigilancia tecnológica. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG6 - Saber gestionar la información		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG13 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.		
CE13 - Garantizar el mantenimiento de la administración general, la gestión administrativa y el apoyo logístico de la actividad de un organismo. Controlar y optimizar de forma permanente los recursos del organismo y su utilización.		
CE17 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	17	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	30.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	70.0
5.5 NIVEL 1: REPRESENTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Análisis de contenido		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Análisis de contenido (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto de dato, información y conocimiento. • Los sistemas de almacenamiento de la información. • Los índices y resúmenes. • Etapas y características del proceso de indización. • Aproximaciones a la indización y a la síntesis documental. • Estudios empíricos sobre el proceso y la consistencia de la indización. • Estudios empíricos sobre el proceso de síntesis documental. • Agentes y receptores del resumen: variables y procesos cognitivos. • Concepto, tipos y funciones del resumen. • Metodología aplicada al análisis digital, documentos gráficos, imágenes fijas, documentos audiovisuales, documentos radiofónicos y recursos electrónicos. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.		

CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	36	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	24	100
Estudio individual del alumno	60	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o grupales (tanto sobre la parte de teoría como la de prácticas)	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	50.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	25.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	0.0	25.0
NIVEL 2: Catalogación Descriptiva		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Catalogación Descriptiva (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Documentos Bibliográficos y su presentación formal. • Estudio y elaboración de los Registros Bibliográficos en sus distintos formatos. • Descripción Bibliográfica de Documentos. • Normalización de la Descripción Bibliográfica. • Puntos de acceso a la descripción bibliográfica. • Encabezamientos y normalización de las entradas. • Catálogos, sus sistemas de localización y recuperación de información. • Nuevas tendencias en catalogación. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG6 - Saber gestionar la información		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG11 - Tener habilidades para trabajar en un contexto internacional		
CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG18 - Tener creatividad		
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo		
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	55	100
Seminarios	2	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	75.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	15.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	0.0	10.0
NIVEL 2: Sistemas para la Organización del Conocimiento I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	

ECTS NIVEL 2		6
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Sistemas de organización del conocimiento I (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto de la Organización del Conocimiento (OC) en Biblioteconomía y Documentación. • Características generales de los sistemas de organización del conocimiento (SOCs). • Aspectos terminológicos, semánticos y sintácticos de los SOCs. El proceso de la normalización de sus elementos constitutivos. • Tipología y aplicación práctica de las clasificaciones científicas. • Tipología y aplicación práctica de los Encabezamientos de Materia (EM). 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Conocer una lengua extranjera		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG11 - Tener habilidades para trabajar en un contexto internacional		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG20 - Conocer otras culturas y costumbres		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	40.0
NIVEL 2: Sistemas para la Organización del Conocimiento II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Sistemas de organización del conocimiento II (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y construcción de sistemas o estructuras conceptuales para la representación y organización del conocimiento. • Construcción y aplicación práctica de taxonomías. • Construcción y aplicación práctica de tesauros. • Construcción y aplicación práctica de ontologías. • Relaciones y diferencias entre taxonomías, tesauros y ontologías. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Conocer una lengua extranjera		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG11 - Tener habilidades para trabajar en un contexto internacional		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG20 - Conocer otras culturas y costumbres		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	40.0
NIVEL 2: Normalización para la Organización de la Información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Materia: Normalización para la organización de la información (6 ECTS)

- Conceptos generales de normalización: Organismos y tipología de las normas.
- Normas internacionales para el almacenamiento y el intercambio de descripciones documentales en soporte legible por máquina.
- ISO 2709: 2008 y formatos derivados.
- Los formatos MARC, MARC21. Datos MARC en entorno XML.
- Otras estructuras de datos: Dublin Core Metadata, MODS (Metadata Object Description Standard), FRBR (Functional Requirements for Bibliographic Records).
- Protocolos para la recuperación de registros de información: la norma Z39.50.
- Servicios web para la búsqueda y recuperación de información basada en Z39.50.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis

CG4 - Conocer una lengua extranjera

CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio

CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar

CG11 - Tener habilidades para trabajar en un contexto internacional

CG14 - Razonar de manera crítica

CG22 - Estar motivado por la calidad

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.

CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.

CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.

CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	20.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	80.0
NIVEL 2: Sistemas de Representación y Procesamiento de la Información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Sistemas de Representación y Procesamiento de la Información (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas básicas de representación y procesamiento de información. • La representación de documentos y preguntas. • Las consultas en los Sistemas de Recuperación de Información (SRI). • Ponderación y vectorización documental. • El análisis de los textos. • Las técnicas de equiparación parcial en red: definición, tipos y aplicaciones. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG6 - Saber gestionar la información		
CG7 - Resolver problemas		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	60	100
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o grupales (tanto sobre la parte de teoría como la de prácticas)	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de	0.0	50.0

problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.		
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	50.0
NIVEL 2: Técnicas de Recuperación de Información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Técnicas de Recuperación de Información (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a las nuevas técnicas y tendencias en recuperación documental. • Evaluación de los SRI. • Procesamiento del Lenguaje Natural (PLN) y recuperación de información: conceptos básicos, tipología, herramientas y aplicaciones. • La presentación de los datos al usuario. • Otras técnicas y nuevas aportaciones en recuperación de información. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	50.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	50.0
5.5 NIVEL 1: GESTIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Tratamiento de Fondos de Archivo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Tratamiento de Fondos de Archivo (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aproximación a la Archivística y ciencias de la documentación. Evolución de las técnicas archivísticas a lo largo de la historia • Identificación de documentos de archivo. Características fundamentales de los documentos de archivo. • Principios fundamentales de la Archivística. • Transferencias de documentación de archivo. • Descripción de documentos de archivo. Instrumentos de descripción. • Valoración de documentos de archivo. Técnicas de selección. Procedimientos para la eliminación de documentos de archivo. • Las agrupaciones documentales. Técnicas de identificación y clasificación de las series documentales. Elaboración de cuadros de clasificación. • Organización física de fondos de archivo. Condiciones óptimas de instalaciones de archivo. Preservación de fondos de archivo. Acceso y difusión de fondos de archivo. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos.		

CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	40.0
NIVEL 2: Gestión de Documentos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Gestión de Documentos (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ciclo de vida de la documentación y fases del tratamiento de la documentación archivística. • Concepto y principios de la gestión de documentos La gestión de documentos, normativa: la norma ISO 15489 • Análisis funcional de los procesos administrativos, funciones, actividades y transacciones de la organización e Identificación de los documentos producidos. Elaboración de informes que reflejen los resultados. Mapas de Procesos. • Estudio de las competencias, funciones y tareas de la organización. Determinar los requerimientos funcionales del sistema de gestión de documentos de la organización. • Inventarios, cuadros de clasificación y calendarios de disposición. • Sistemas de Gestión de Documentos Administrativos y Sistemas de Gestión Electrónica de Documentos. • Introducción a la Nueva Archivística. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG6 - Saber gestionar la información		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.		
CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		

Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	30.0	80.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Archivos Electrónicos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Archivos Electrónicos (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La <i>¿revolución¿</i> tecnológica¿ en archivos. Identificación de las características fundamentales de los documentos de archivo electrónicos. • El Tratamiento <i>¿tradicional¿</i> de los documentos de archivo y los archivos electrónicos. • El <i>¿nuevo¿</i> paradigma: hacia la reinención de la archivística. • Especificaciones funcionales para la gestión de documentos electrónicos. • Metalenguajes para el diseño de sistemas de gestión de archivos electrónicos. 		

- Sistemas de gestión de archivos electrónicos. Metodología para su diseño.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio

CG14 - Razonar de manera crítica

CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones

CG22 - Estar motivado por la calidad

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.

CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases de teoría (lección magistral)

Clases de problemas y/o de prácticas

Seminarios

Tutorías

Trabajo autónomo del alumnado

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	30.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en	0.0	70.0

grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.		
NIVEL 2: Diseño de sistemas de documentación para las empresas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Gestión de la Documentación en Empresas		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Diseño de sistemas de documentación para las empresas (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importancia de la gestión del conocimiento y el aprendizaje organizacional en la empresa. • Gestión del conocimiento y organizaciones inteligentes. • Gestión de la Calidad. • Análisis de la actividad de la empresa: la gestión por procesos. • Identificación y requisitos de los documentos. Fases del diseño de un sistema de gestión documental. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG6 - Saber gestionar la información		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniendo los al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.		
CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza.		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.		
CE13 - Garantizar el mantenimiento de la administración general, la gestión administrativa y el apoyo logístico de la actividad de un organismo. Controlar y optimizar de forma permanente los recursos del organismo y su utilización.		
CE17 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	30.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	70.0

5.5 NIVEL 1: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EDICIÓN DIGITAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Sistemas Informáticos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Sistemas Informáticos (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto y aplicaciones de las redes de ordenadores en los sistemas de información y centros de documentación. • Normas, estándares de red y protocolos de comunicación entre ordenadores. Las redes locales. • Internet y sus protocolos, características y servicios. Concepto de Intranet, uso y aplicaciones. • Elementos hardware y software que conforman una red de ordenadores. Servicios de red. Interconexión de redes. • Gestión y seguridad en redes de ordenadores. Redes locales inalámbricas. • Prácticas con aplicaciones informáticas basadas en diferentes servicios de red. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG18 - Tener creatividad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	46	100
Seminarios	6	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	40.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Sistemas Automatizados en Unidades de Información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Sistemas Automatizados en Unidades de Información (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de diagramas de gestión para la Automatización de las Unidades de Información. • Utilización de programas de aplicación para los Sistemas Integrados en las Unidades de Información. • Desarrollo de Parámetros en un Sistema de Automatización previamente instalado: Definición de los Códigos de los Parámetros, Denominación de los Parámetros, Descripción de los Parámetros. • Automatización de los Servicios Básicos de los Sistemas Integrados en las Unidades de Información: Préstamo, Circulación, Política de Préstamo, Acceso. • Utilización de programas de aplicación para los Sistemas de Gestión Documental en las Unidades de Información. • Definición y Diseño de Sistemas de Gestión Documental. • Aplicación de una Metodología de Análisis y Desarrollo para realizar un Proyecto de Automatización 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG18 - Tener creatividad		
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	30.0	80.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Documentación Digital		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Documentación Digital (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lenguajes de etiquetado de documentos digitales. • Aplicaciones para la producción y edición de documentos digitales. • Metadatos Web: Estándares y aplicaciones. • Herramientas y aplicaciones para la gestión de metadatos. • Recuperación de información en el sistema basada en metadatos. • Mapas conceptuales. Síntesis de contenidos. • Arquitectura de la información en sedes Web. • Diseño y creación de sedes Web. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.		
CE12 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100

Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	40.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	60.0
NIVEL 2: Tecnologías Web para Servicios de Información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Materia: Tecnologías Web para Servicios de Información (6 ECTS)		

- Concepto de Web Colaborativa.
- Herramientas de la Web Colaborativa.
- Etiquetas y recomendaciones.
- Crear, administrar y dotar de contenido a un blog.
- Tecnologías Web Colaborativa para imágenes, fotografía, audio y video.
- Crear servicios de información Web Colaborativos.
- Concepto de Web Semántica. Tecnologías Web Semántica.
- Arquitectura de la Web Semántica.
- Ontologías Web. Lenguajes para desarrollo de Ontologías Web. Sistemas de Razonamiento y Reglas de Producción.
- Descripción de recursos y lenguaje de consultas.
- Diseño de Servicios Web Semánticos y/o colaborativos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación

CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio

CG8 - Tomar decisiones

CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones

CG18 - Tener creatividad

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.

CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.

CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.

CE12 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases de teoría (lección magistral)

Clases de problemas y/o de prácticas

Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	45.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	45.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	0.0	10.0
NIVEL 2: Fundamentos de la Programación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Gestión de la Información en la Web		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Fundamentos de la Programación (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la programación. • Algoritmos y programas. • Conceptos generales de programación dirigida a objetos. • Métodos y estructuras de control. • Estructuras de datos: vectores, matrices, listas, pilas, colas, conjuntos y diccionarios. • Prácticas de programación en sistemas de información. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		

CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG18 - Tener creatividad		
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	46	100
Seminarios	5	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	9	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	30.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas	0.0	70.0

prácticas correspondientes a competencias concretas.		
NIVEL 2: Aplicaciones para Sistemas de Documentación para las empresas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Gestión de la Documentación en Empresas		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Aplicaciones para sistemas de documentación para las empresas (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elección, adaptación, evolución, implementación, instalación y uso avanzado de aplicaciones operativas, gerenciales y de planificación en las empresas para la gestión Documental. • Sistemas de Información a nivel operativo (OLTP- procesamiento de transacciones en línea). • Sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP). • Sistemas de gestión de la relación con los clientes (CRM). • Sistemas de gestión de contenidos en la empresa (ECMS). 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG18 - Tener creatividad		
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza.		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.		
CE10 - Hacer disponibles y explorables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.		
CE16 - Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	46	100
Seminarios	5	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	9	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	30.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	70.0
5.5 NIVEL 1: FUNDAMENTOS Y METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Bibliometría		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Bibliometría (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco teórico de la Bibliometría • Aplicaciones. • Distribuciones bibliométricas, características generales. • Naturaleza de los datos, fuentes. • Leyes bibliométricas asociadas a la producción científica. • Las publicaciones científicas y su dispersión. • El análisis de contenidos: la ley de Zipf. • Consumo y envejecimiento de la información. • Introducción a la evaluación de la Ciencia. • El análisis de citas. • Niveles de análisis de la actividad científica: producción, impacto, autoría. • Indicadores bibliométricos. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa		
CG6 - Saber gestionar la información		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG11 - Tener habilidades para trabajar en un contexto internacional		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG18 - Tener creatividad		

CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo		
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles.		
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos.		
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.		
CE17 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	50	100
Seminarios	4	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	30.0	80.0

Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Metodología de la Investigación en Información y Documentación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Metodología de la investigación en Información y Documentación (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ciencia y el método científico: concepto. Características del conocimiento científico . • La investigación y su tipología. • El problema de investigación. Definición: delimitación, planteamiento de objetivos, formulación de hipótesis. Valoración: viabilidad, relevancia. • La búsqueda de información. • Diseño metodológico. • Recogida, procesamiento y análisis de los datos. • Redacción y presentación del trabajo. • Comunicación, publicación y diseminación de la investigación. • Las encuestas, La observación, La experimentación y la investigación histórica. • La estructura de los informes de investigación. El formato IMRYD. • Evaluación y análisis crítico de la investigación en Información y Documentación. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		

CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa		
CG6 - Saber gestionar la información		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG11 - Tener habilidades para trabajar en un contexto internacional		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG18 - Tener creatividad		
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo		
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles.		
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos.		
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.		
CE17 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	58	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	2	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		

Clases de problemas y/o de prácticas		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	30.0	80.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Analítica y marketing web		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Gestión de la Información en la Web		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Analítica y marketing web (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posicionamiento SEO (Search Engine Optimization), SEM (Search Engine Marketing), SMM (Social Media Marketing) y SMO (Social Media Optimization). • Community Manager • Analítica web. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		

CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG18 - Tener creatividad		
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.		
CE17 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	50	100
Seminarios	4	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	30.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas	0.0	70.0

prácticas correspondientes a competencias concretas.		
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE GRADO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los estudiantes deberán realizar, presentar y defender un trabajo en el que demuestren competencias específicas (E1 a E22) asociadas al título, adquiridas a lo largo de los cuatro años de estudios. La dirección y tutorización de estos trabajos corresponderá al profesorado de la Titulación.</p> <p>La Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación supervisará el adecuado funcionamiento del módulo Trabajo de Fin de Grado, comprobando que los trabajos propuestos en cada ocasión respondan a la adquisición de competencias específicas (E1 a E22) asociadas al título.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Para poder presentar la defensa del Trabajo Fin de Grado el alumno deberá tener superados, al menos, 168 créditos de las materias de obligado cumplimiento, incluyendo las de formación básica, y exceptuando las Prácticas externas.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	2	100
Seminarios	6	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	10	100
Estudio individual del alumno	132	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Seminarios		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	100.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	60.0
5.5 NIVEL 1: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Prácticas externas (12 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conjunto integrado de prácticas en unidades de información. • Planificación por objetivos del periodo práctico en el centro. • Modelos para la plasmación gráfica de lo planificado. • Explotación de los datos de la planificación. • Técnicas de dinámica laboral. • Instrumentos de control para la dinámica laboral. • Explotación de los datos obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos de control para la dinámica laboral. • Obtención y tabulación de datos para la elaboración de una memoria de prácticas. • Esquema para la elaboración de una memoria de prácticas. • Redacción de una memoria de prácticas. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Para poder cursar las Prácticas externas el alumno deberá tener superados todas las materias básicas y, al menos, 90 créditos de otras materias obligatorias.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	4	100
Seminarios	12	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	24	100
Estudio individual del alumno	260	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		

Seminarios		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	40.0	60.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	40.0	60.0
5.5 NIVEL 1: MATERIAS COMPLEMENTARIAS DE REPRESENTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Sistemas de metadatos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Archivos, Bibliotecas y Documentación		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Catalogación de materiales especiales Sistemas de metadatos (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción, características y catalogación de materiales especiales metadatos para materiales sonoros y radiofónicos, filmicos, clínicos, etc. • Tipología de los materiales especiales y tratamiento específico de las diversas áreas de la descripción para cada tipo documental. • Elección de los puntos de acceso y redacción de encabezamientos. • Reglas de Catalogación Española. Normativa para materiales específicos. • Principales modelos metadata para la web. • Metadatos para materiales específicos. • Procedimientos para la descripción documental en radio, televisión, filmotecas y fototecas y centros clínicos. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Es recomendable que para la materia " Catalogación de materiales especiales " " Sistemas de metadatos " el alumno haya cursado las materias obligatorias "Catalogación Descriptiva" y "Normalización para la organización de la información".		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		

CG6 - Saber gestionar la información		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG14 - Razonar de manera crítica		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG18 - Tener creatividad		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	30.0	70.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Tratamiento masivo de datos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Gestión de la Información en la Web		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Tratamiento masivo de datos (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Complementos de bases de datos. Modelos avanzados de bases de datos. Bases de datos NoSQL. • Bases de datos distribuidas. • Computación basada en navegador: (JavaScript, DOM, AJAX) y computación del lado de servidor (CGI, PHP, Java Servlets). • Formato de intercambio de datos para web: XML, JSON. • Sistemas distribuidos basados en tecnologías web (Servicios Web RestFul). 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Es recomendable que para la materia "Tratamiento masivo de datos" el alumno haya cursado la materia obligatoria "Bases de datos" y la materia optativa "Fundamentos de la Programación".		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG7 - Resolver problemas		
CG8 - Tomar decisiones		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		

CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG17 - Saber adaptarse a nuevas situaciones		
CG18 - Tener creatividad		
CG19 - Mostrar capacidades de liderazgo		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	46	100
Seminarios	5	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	9	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	30.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	70.0
NIVEL 2: Técnicas Avanzadas de Recuperación y Representación de la Información		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Gestión de la Información en la Web		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Técnicas avanzadas de recuperación y representación de la información (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Recuperación de información translingüe y multilingüe. Arquitectura de los sistemas de recuperación de información translingües y multilingüe. Recuperación mediante filtrado y recomendación. Modelos y arquitectura de los sistemas de recomendación (SR) y filtrado Visualización y recuperación de información basada en representación de información relacional Herramientas para la visualización de información 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Es recomendable que para la materia "Técnicas avanzadas de recuperación y representación de la información" el alumno haya cursado las materias obligatorias "Sistemas de representación y procesamiento de la información" y "Técnicas de recuperación de información".		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG7 - Resolver problemas		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE07 - Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte, crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	50	100
Seminarios	4	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	50.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	50.0
5.5 NIVEL 1: MATERIAS COMPLEMENTARIAS OPTATIVAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Técnicas historiográficas y patrimonio documental		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Materia: Paleografía y diplomática Técnicas historiográficas y patrimonio documental(6 ECTS)

- Introducción a las técnicas historiográficas y su especial relación con el patrimonio documental.
- Técnicas historiográficas y nuevos usos y perspectivas.
- Lectura correcta del documento histórico en escritura latina: de la escritura visigoda a la humanística.
- Adecuado conocimiento y situación del documento histórico en su entorno cronológico e institucional.
- Conocimiento de la variedad de tipos documentales y su evolución histórica.
- Presencia del documento histórico en los archivos españoles.
- Elaboración correcta de corpus documentales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis

CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio

CG6 - Saber gestionar la información

CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo

CG14 - Razonar de manera crítica

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	50	100
Seminarios	4	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumno	90	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases de teoría (lección magistral)

Clases de problemas y/o de prácticas

Seminarios

Tutorías

Trabajo autónomo del alumnado

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	70.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	30.0
NIVEL 2: Inglés para la Documentación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Inglés para la Documentación (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprensión lectora de textos complejos en lengua inglesa relacionados con el área de Información y Documentación según los descriptores del nivel B2 del Marco Común de Referencia Europeo. • Estructuras sintácticas: Post-modificación. Subordinación. Nominalizaciones. • Cohesión léxica: reiteración y colocación. • Unidades léxicas: sinónimos, antónimos y superordinados. • Plurales neoclásicos. • Terminología informática. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación		
CG3 - Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa		
CG4 - Conocer una lengua extranjera		
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG13 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad		

CG14 - Razonar de manera crítica		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG18 - Tener creatividad		
CG20 - Conocer otras culturas y costumbres		
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor		
CG22 - Estar motivado por la calidad		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE21 - Comprender de forma general y detallada documentos en inglés de temática específica de la Información y la Documentación y del ámbito académico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	50	100
Seminarios	4	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	40.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	40.0	70.0

Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	5.0	10.0
NIVEL 2: Administración electrónica, derecho y nuevas tecnologías		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Administración electrónica, derecho y nuevas tecnologías (6 ECTS).</p> <ul style="list-style-type: none"> • E-Administración, tecnologías de la información y comunicación (TIC), procedimiento administrativo electrónico, relación jurídico-administrativa electrónica, archivos electrónicos, documentos electrónicos. • Sede electrónica, Punto de Acceso General Electrónico, Portal de Internet, registro electrónico, firma electrónica, certificado electrónico, DNI-e, sello electrónico, Código Seguro de Verificación. • Protección de datos de carácter personal, Esquema Nacional de Seguridad, Esquema Nacional de Interoperabilidad, principio de intangibilidad de garantías, accesibilidad, servicios básicos de la e-Administración, ci@ve, actuación administrativa automatizada. • Normativa sobre datos en abierto (Open Data). 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales		
CG15 - Tener un compromiso ético		
CG20 - Conocer otras culturas y costumbres		
CG23 - Mostrar sensibilidad hacia temas medioambientales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.		
CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional relativos a la actividad de información y documentación.		
CE13 - Garantizar el mantenimiento de la administración general, la gestión administrativa y el apoyo logístico de la actividad de un organismo. Controlar y optimizar de forma permanente los recursos del organismo y su utilización.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	43	100
Seminarios	9	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	8	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	70.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	30.0
NIVEL 2: El libro Antiguo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No
LISTADO DE MENCIONES	
No existen datos	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>Materia: El libro antiguo (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los impresos modernos. La imprenta. • Conocimiento del patrimonio histórico. • Conocimiento sobre la evolución y desarrollo de los impresos modernos. • Estructura del libro antiguo. • Procedimientos de conservación. Técnicas de preservación. Proyectos nacionales e internacionales de digitalización. • Descripción bibliográfica del libro antiguo. Aplicación de normas nacionales e internacionales de descripción. • El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. • Legislación y organismos nacionales e internacionales sobre patrimonio bibliográfico. • Acceso y difusión digital. 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis	
CG2 - Demostrar capacidad de organización y planificación	
CG5 - Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio	
CG6 - Saber gestionar la información	
CG7 - Resolver problemas	
CG8 - Tomar decisiones	
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo	
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar	
CG16 - Aprender de forma autónoma	
CG18 - Tener creatividad	
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio	
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio	
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética	
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado	
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.	

CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza.		
CE20 - Conocer la historia de la escritura, de los soportes y de las formas de producción y consumo del libro y del documento.		
CE21 - Comprender de forma general y detallada documentos en inglés de temática específica de la Información y la Documentación y del ámbito académico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	50	100
Seminarios	4	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumno	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	40.0
NIVEL 2: Nuevas tendencias en los servicios de información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Archivos, Bibliotecas y Documentación		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia: Nuevas tendencias en los servicios de información (6 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Bibliotecas para la sociedad de la información y el conocimiento.</u> • <u>Paradigmas actuales en bibliotecas.</u> • <u>La biblioteca social.</u> • <u>Interactuaciones culturales y tecnologías.</u> • <u>Creatividad.</u> • <u>La biblioteca como espacio creativo.</u> • <u>Los MakeSpaces en las bibliotecas.</u> • <u>La determinación de los espacios.</u> 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tener capacidad de análisis y síntesis		
CG9 - Ser capaz de trabajar en equipo		
CG10 - Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG12 - Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales		
CG13 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad		
CG16 - Aprender de forma autónoma		
CG18 - Tener creatividad		
CG20 - Conocer otras culturas y costumbres		
CG21 - Tener iniciativa y espíritu emprendedor		
CG23 - Mostrar sensibilidad hacia temas medioambientales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles.		
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas	36	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	24	100
Estudio individual del alumno	60	0

Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o grupales (tanto sobre la parte de teoría como la de prácticas)	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases de teoría (lección magistral)		
Clases de problemas y/o de prácticas		
Seminarios		
Tutorías		
Trabajo autónomo del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	0.0	60.0
Pruebas orales: exposición oral de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	20.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios, tutorías y en el desarrollo y defensa de los trabajos en grupo.	0.0	20.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Granada	Personal Docente contratado por obra y servicio	2.2	100	1,4
Universidad de Granada	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	6.7	100	3,9
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	11.1	100	10,7
Universidad de Granada	Profesor Titular de Escuela Universitaria	2.2	100	4,2
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	48.9	100	53,3
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	24.4	100	23,6
Universidad de Granada	Catedrático de Escuela Universitaria	2.2	100	,1
Universidad de Granada	Ayudante Doctor	2.2	100	2,8
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
50	30	75
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de éxito	85
3	Duración media de los estudios	5
4	Tasa de rendimiento	75
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>8.2 Progreso y resultados de aprendizaje</p> <p>La UGR tiene previsto un procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Títulos Oficiales de Grado de esta universidad, que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los resultados académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del Plan de Estudios.</p> <p>http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc</p>		

El Sistema de Garantía de la Calidad de este título establece un procedimiento cuyo propósito es establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y se definirá el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios:

Este procedimiento se atiene a los siguientes indicadores:

- § Tasa de graduación: porcentaje de los estudiantes que finalizan la titulación en los años establecidos en el plan o en uno más.
- § Tasa de abandono: porcentaje de estudiantes que no se matricularon en los dos últimos cursos académicos.
- § Tasa de duración media de los estudios: índice diferencial entre los años en que se terminan los estudios y el número de años del Grado.
- § Tasa de rendimiento: porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico.
- § Tasa de éxito: porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen en un determinado año académico.
- § Tasa de eficiencia: relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos en que realmente se tuvieron que matricular para superarlos.

Anualmente, este análisis se realizará tomando como referente los valores fijados para cada indicador en la memoria de verificación y las tendencias que presentan durante los años de implantación del Título y las comparaciones con los valores que presentan estos indicadores para los títulos de la misma rama de conocimiento tanto de la Universidad de Granada, como de la comunidad autónoma de Andalucía y el Sistema Universitario Español.

Dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad proporcionará a las personas responsables del seguimiento de cada titulación, los siguientes informes con diversidad de indicadores de rendimiento académico desagregados por curso académico, asignatura, grupo y curso:

- 1.- Indicadores de grado por curso académico y titulación
- 2.- Nº de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso
- 3.- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso
- 4.- Tasas de éxito por asignatura, grupo y curso
- 5.- Tasas de rendimiento por materia y curso
- 6.- Tasas de éxito por materia y curso
- 7.- Tasas de rendimiento por asignatura y curso
- 8.- Tasas de éxito por asignatura y curso
- 9.- Calificaciones globales por asignatura y curso

Así mismo, se facilitará información relativa a los porcentajes de las distintas calificaciones obtenidas por los estudiantes en el trabajo fin de grado por curso académico.

Está previsto continuar la serie histórica de estudios y encuestas sobre la empleabilidad e inserción laboral de los graduados, que deben incluir cuestiones relativas a la satisfacción con las enseñanzas y las competencias adquiridas durante el grado y la aplicabilidad de las mismas en la vida laboral aportándose entre otros los siguientes indicadores:

1. Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida.
2. Grado de satisfacción de los empleadores con la formación aportada.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA

La CGICT, llevará a cabo el análisis de la información relativa a los ocho aspectos sobre los que se centra el seguimiento y evaluación interna del plan de estudios. Anualmente, sobre los aspectos que procedan, cumplimentará el *Informe Anual de Titulación (IAT-14)*, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará buenas prácticas, puntos débiles de la titulación y realizará propuestas de mejora de la misma. El Centro de Enseñanza Virtual de la UGR realizará el seguimiento y evaluación de la enseñanza impartida de forma virtual, informando periódicamente de la calidad de la misma a la Comisión de Calidad del título quien hará mención a ello en el Informe Anual del Titulación.

El *Informe Anual de Titulación (IAT-14)* será remitido al equipo directivo del centro, quien informará al equipo de dirección de los departamentos implicados en la titulación (y estos a su vez al Consejo de Departamento), a los órganos/comisiones establecidos en el centro con competencias en el seguimiento de las titulaciones y a la Junta de Centro.

Este informe será utilizado por el equipo directivo del centro para elaborar el *Autoinforme Preliminar de Seguimiento*, que será aprobado en Junta de Centro y enviado a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva desde donde se seguirán las directrices marcadas por la UGR para el seguimiento externo de los títulos por parte de AAC.

Cada tres años la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva realizará una valoración general de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados de los grados de la UGR.

Este informe se remitirá al equipo de dirección del centro quien informará a la Junta. Este informe quedará archivado en la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y a disposición de los órganos universitarios implicados en el desarrollo de los títulos de Grado.

Plan de Mejora de la Titulación

El/la decano/a o director/a de centro asumirá el diseño, desarrollo y seguimiento del *Plan de Mejora de la titulación*. En el diseño de estas acciones se tendrán en cuenta los puntos débiles y las propuestas de mejora señaladas por la CGICT en el *Informe Anual de Titulación (IAT-14)*, los objetivos de mejora establecidos en el Contrato Programa del centro/departamentos implicados con la Consejería de Economía Innovación y Ciencia (CEIC) y las convocatorias y programas propios establecidos por la UGR. En este sentido, la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva ha establecido un catálogo de posibles acciones de mejora a desarrollar, en el que se identifican los servicios, órganos y/o vicerrectorados relacionados con dichas acciones.

Una vez aprobado el Plan de Mejora por la Junta de Centro, éste será remitido por el centro a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva. El Plan de mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del título y publicado, por el decano/a o director/a del Centro en la página web de la titulación y del Centro.

Anualmente, el/la responsable en el centro del Plan de Mejora realizará un informe de seguimiento de las acciones que lo integran, tomando como referencia los indicadores de seguimiento establecidos para cada acción e informará de ello a la CGICT del título.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgc231.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2010
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

La adaptación del expediente de los estudiantes que cursan el Plan de Estudios de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación y de la Licenciatura en Documentación al nuevo Plan de Estudios de Grado en Información y Documentación se realizará mediante procedimiento administrativo regularizado y la aplicación del reconocimiento de créditos de un plan al otro que se detalla a continuación. PRINCIPIO GENERAL: Todos los créditos necesarios para la obtención del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y del título de Licenciado en Documentación que hayan sido superados serán adaptados a créditos del nuevo plan, aplicando los reconocimientos para el Grado en Información y Documentación, que a continuación se exponen:

Adaptación al Grado en Información y Documentación de las asignaturas de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación						
Asignatura de la Diplomatura en Biblioteconomía y Doc.	Carácter	C.T	C.P	Materia a adaptar de Grado en Información y Documentación	Carácter	Créditos ECTS
Catalogación	TR	0	5	Catalogación Descriptiva	OB	6
Resumen documental	TR	3	2	Análisis de Contenido	OB	6
Fuentes de Información: Descripción y Tipología	TR	3	2	Información y Referencia	OB	6
Biblioteconomía	TR	7	3	Organización de Unidades de Información	OB	6
				Planificación de Unidades y Sistemas de Información	OB	6
Fundamentos de la Documentación	TR	3	2	Introducción a la Información y la Documentación	FB	6

Técnicas Historiográficas de la Investigación Documental	TR	1	5	Patrología y Diplomática Técnicas historiográficas y patrimonio documental	OP	6
Fundamentos de Informática y Bases de Datos	TR	4	4	Fundamentos de Informática	FB	6
				Bases de Datos	FB	6
Inglés Documental I	OB	1.5	3	Inglés	FB	6
Introducción a la Estadística y a la Bibliometría	OB	4	4	Estadística Bibliometría	FB	6
				Bibliometría	OB	6
Lenguajes Documentales	TR	5	5	Sistemas de Organización del Conocimiento I	OB	6
				Sistemas de Organización del Conocimiento II	OB	6
Archivística	TR	6	4	Tratamiento de Fondos de Archivo	OB	6
				Gestión de Documentos	OB	6
Fuentes de Información Automatizadas	TR	3	2	Recursos de Información	OB	6
Técnicas Automáticas de Explotación Documental	TR	4	3	Sistemas Automatizados en Unidades de Información	OB	6
Prácticas y Memoria	TR	1	9	Prácticas externas	OB	12
Normalización en Tecnología para la Gestión Documental	OB	3	4	Normalización para la organización de la información	OB	6
El Libro Manuscrito: de la Amigüedad a la Imprenta	OP	4	2	Historia de la Escritura y de los Documentos	FB	6
Inglés Documental III	OP	2	2.5	Inglés para la Documentación	OP	6
Aspectos Jurídicos de la Documentación	OP	3	1.5	Marco Jurídico de la Información y la Documentación	FB	6

Evaluación de Aplicaciones Documentales	OP	4	2	<u>Evaluación y gestión de la calidad en unidades de información</u> <u>Análisis y evaluación de los sistemas de documentación para las empresas</u>	OP	6
Historia de los Impresos y Fuentes de Información Especializadas	OP	5	3	El libro Antiguo	OP	6
Gestión de la Información en la Empresa	OP	4	4	<u>Información para la Empresa</u> <u>Diseño de sistemas de documentación para las empresas</u>	OP	6
Tratamiento Técnico de Colecc. Espec. en Archivos y Bibl.	OP	2,5	5	<u>Tratamiento de Materiales Especiales</u> <u>Sistemas de metadatos</u>	OP	6
Biblioteca Pública y de Centros de Enseñanza	OP	2	3	<u>Formación de Usuarios</u> <u>Formación de usuarios y dinamización cultural</u>	OP	6

Carácter de la materia: TR Troncal, OB Obligatoria, OP Optativa, FB Formación Básica

B
O
R
A
D
O
R

Adaptación al Grado en Información y Documentación de las asignaturas de Licenciado en Documentación

Asignatura de la Licenciatura en Documentación	Carácter	C.T	C.P	Materia a adaptar del Grado en Información y Documentación	Carácter	Créditos ECTS
Estadística	TR	4	2	Estadística	FB	6
Técnicas Documentales Aplicadas a la Investigación	TR	4	2	Metodología de la investigación en Información y Documentación	OB	6
Sistemas Informáticos	TR	3	2	Sistemas Informáticos	OB	6
Gestión de Recursos Informativos en las Redes	OB	3	2	Documentación Digital	OB	6
Diseño y Gestión de Sistemas de Información	OB	3	3	Gestión de Unidades de Información	OB	6
Sistemas de Representación y Procesamiento Automático Conoc.	TR	5	3	Sistemas de Representación y Procesamiento de la Información Técnicas de Recuperación de Información	OB	6
				Técnicas de Recuperación de Información	OB	6
Planificación y Evaluación de Sistemas de Infor. y Docum.	TR	4	2	Planificación de Unidades y Sistemas de Información	OB	6
Técnicas de Indización y Resumen en Documentación Cient.	TR	4	4	Análisis de Contenido	OB	6
				Sistemas de Organización del Conocimiento II	OB	6
Inglés para Documentalistas	OB	4	3	Inglés para la Documentación	OP	6
Documentación en Insit. Civiles y Ecles. Edad Media y Moderna	OP	4	4	Patrimonio y Fuentes Técnicas, historiográficas y patrimonio documental	OP	6
Régimen Jurídico de la Documentación	OP	3	1.5	Marco Jurídico de la Información y la Documentación	FB	6

Evaluación Científica y Fuentes de Inform. Espec.	OP	5	6	Modelos Educativos para la Gestión de la Información Evaluación del uso y acceso a la información	OP	6
Archivos Electrónicos, Sistemas y Normas	OP	4	2	Archivos Electrónicos	OB	6
Gestión Automatizada de Catálogos	OP	2	2.5	Catálogo Automatizado	OP	6
Tratamiento del Documento Impreso Antiguo en España	OP	3	1.5	El Libro Antiguo	OP	6
La Literatura Convencional	OP	2	2	Información para la Empresa	OP	6

Carácter de la materia: TR Troncal, OB Obligatoria, OP Optativa, FB Formación Básica

Todos los créditos optativos y hasta un máximo de 20 créditos de Libre Configuración superados en la Diplomatura de Biblioteconomía y hasta un máximo de 24 créditos de Libre Configuración superados en la Licenciatura de Documentación, serán adaptados como créditos optativos del Grado en Información y Documentación, hasta alcanzar, en su caso, la totalidad de éstos. El acceso al currículo de Grado desde los estudios de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Licenciatura en Documentación se producirá mediante resolución de la Dirección del Centro a instancia del interesado. Además se tendrán en cuenta las siguientes normas: 1. Las asignaturas troncales u obligatorias de los títulos a extinguir, que no figuran en la tabla de adaptaciones, se reconocerán como créditos de optatividad en el Grado. 2. Los créditos de optatividad cursados en el plan de estudios de los títulos a extinguir, y que no aparezcan en la tabla de adaptaciones, se reconocerán como créditos de optatividad en el Grado. 3. Los créditos excedentes de las asignaturas del proceso de adaptación se reconocerán como optatividad. 4. En lo no previsto resolverá la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4005000-18010148	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación-Facultad de Comunicación y Documentación
3068000-18010148	Licenciado en Documentación-Facultad de Comunicación y Documentación

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2.1 Justificación INFORMACION Y DOCUMENTACION.pdf

HASH SHA1 :82AB9A3D689CA9901A91EC2BE4873A08DC89A6BA

Código CSV :283890567357352005847995

Ver Fichero: 2.1 Justificación INFORMACION Y DOCUMENTACION.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1 Sistemas de Información Previa.pdf

HASH SHA1 : E475784AA1051A16D6FF6E9B9D3146EF0A3DDC4F

Código CSV : 283890867242985982386221

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de Información Previa.pdf

BOBADOOR

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1 Estructura de las Enseñanzas INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.pdf

HASH SHA1:F0A62CDF40A927E7656DF04D2FEDE69358F9EAA3

Código CSV :284503008061675957420271

Ver Fichero: 5.1 Estructura de las Enseñanzas INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.pdf

BOBBI

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1 Profesorado INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.pdf

HASH SHA1 :6FDA30F5E32C356E09A8CF171A0DEC6E7EFBEFC9

Código CSV :284544654213425117900388

Ver Fichero: 6.1 Profesorado INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.pdf

BOBROBOR

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 Otros Recursos Humanos.pdf

HASH SHA1 :5089063B9C29DB38AE4DFB7A1445321207FB5B2D

Código CSV :283895866823166402668388

Ver Fichero: 6.2 Otros Recursos Humanos.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7.1 Justificación de los Medios Materiales INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.pdf

HASH SHA1 : 54AFF683D70C8676B58768D94F0C39FB64D9CB9E

Código CSV : 283896016094270540513474

Ver Fichero: 7.1 Justificación de los Medios Materiales INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.pdf

BOBBI

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1 Resultados Previstos INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.pdf

HASH SHA1 :AE48E62ED8C72C6DD9790713BE1BF05D0C5078E4

Código CSV :283896232788364708958343

Ver Fichero: 8.1 Resultados Previstos INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.pdf

BOBADOOR

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1 Cronograma de Implantación INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.pdf

HASH SHA1 :E092F2C56FD900C4AC0863BD3D77B602A54E7AC9

Código CSV :284503078083986603659268

Ver Fichero: 10.1 Cronograma de Implantación INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.pdf

BOBBI

BO
BO
BO
BO
BO
BO
BO
BO
BO
BO

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

INTERÉS CIENTÍFICO Y APORTACIÓN AL CONOCIMIENTO

El análisis realizado en la elaboración del Libro Blanco del Título de Grado en Información y Documentación constituye un referente Europeo en la organización de los contenidos disciplinares y las competencias profesionales en el título propuesto. La especificidad de la relación entre contenidos disciplinares y competencias profesionales a la hora de delimitar los estudios es, por lo general, más difusa en otros países europeos, apareciendo frecuentemente englobada en diseño de planes de estudios más generales de *Information Studies*, o directamente subsumida en titulaciones específicas (estudios de bibliotecario).

El interés científico del Título de Grado en Información y Documentación se encuentra avalado, en primer lugar por la relevancia de la Información y la Documentación en el contexto actual (la Sociedad de la Información **y el conocimiento**), cuestión que reflejan no sólo las directrices de los planes I+D+I tanto a nivel de España como de los Programas Marco en Europa, sino también por el hecho de que los grupos de investigación de la Universidad de Granada desarrollan y han desarrollado diversos proyectos y contratos de investigación en los ámbitos regional y nacional; participan activamente en comités editoriales de revistas de impacto nacional e internacional y forman parte de comités técnicos de organizaciones como IFLA y FESABID.

En cualquier caso, el impacto social, tecnológico, económico y político de las disciplinas propias de este título en las sociedades desarrolladas actuales constituye el principal motor de los estudios sobre la materia en los ámbitos regional, nacional e internacional (tanto desde la perspectiva científica como desde la formación de profesionales).

~~La titulación que se propone, Información y Documentación, es el resultado de la integración de dos titulaciones: la diplomatura en Biblioteconomía y Documentación y la licenciatura de segundo ciclo en Documentación. Este nuevo nombre,~~ Información y Documentación, son los núcleos centrales que comparten los profesionales que trabajan en bibliotecas, centros de documentación y archivos y como gestores de contenidos en todo tipo de organizaciones. Si bien se reconoce que estos profesionales utilizan técnicas e instrumentos distintos, todos ellos comparten unos principios que se basan en la organización de la información y la documentación y en la provisión de servicios al usuario. Desde que entraron a formar parte de la universidad española, estos estudios siempre han contemplado contenidos teóricos y prácticos relativos a las bibliotecas, los centros de documentación y los archivos.

El nombre de la ~~nueva~~ titulación tiene una larga y sólida tradición nacional e internacional. Una de las asociaciones más emblemáticas de esta área, la *International Federation for Documentation* (FID) —creada en 1895 como *International Institute of Bibliography*—, se denominó, a partir de 1988, *International Federation for Information and Documentation*. En España hay también numerosos referentes consolidados. Información y Documentación ha sido una denominación utilizada de forma constante y homogénea por los organismos promotores de los servicios de información y documentación que dependen de las administraciones públicas. En este caso estarían el Centro de Información y Documentación del Patronato "Juan de la Cierva" (1952) —más tarde Instituto de Información y Documentación en Ciencia y Tecnología (ICYT) (1975)—, el Instituto de Información y Documentación en Humanidades y Ciencias Sociales (ISOC) (1975), el Instituto de Información y Documentación en Biomedicina (IBIM) (1975), el Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC) (1992), o el Consorci d'Informació i Documentació de Catalunya (1972-1995). Aún se pueden añadir a la lista los nombres de algunas asociaciones profesionales, como la Sociedad Española de Documentación e Información Científica (SEDIC) y la antigua Societat Catalana de Documentació i Informació (SOCADI). También son bastantes las titulaciones europeas que incluyen alguno de los dos términos en su nombre o la combinación de ambos, ~~y en España algunos programas de postgrado han optado por este nombre, como el Máster en Información y Documentación que, desde 1992, imparte la Universidad Carlos III de Madrid con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.~~

La propuesta que se ~~presenta~~ **presentó** ~~ha sido~~ **fue** desarrollada en el marco de la primera Convocatoria de Ayudas para el Diseño de Planes de Estudio y Títulos de Grado de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), de 22 de mayo de 2003 (Resolución de 7 de julio de 2003).

En la propuesta ~~han colaborado las~~ **colaboraron** 16 universidades ~~que actualmente imparten alguna de las dos titulaciones que se propone agrupar y ha sido~~ coordinadas por la Universidad de Barcelona. A continuación se relacionan las universidades que ~~han participado~~ **participaron** en el proyecto:

Universidad Complutense de Madrid
Universidad Carlos III de Madrid
Universidad de Alcalá
Universidad de Extremadura
Universidad de Granada
Universidad de La Coruña
Universidad de León
Universidad de Murcia
Universidad de Salamanca
Universidad de Zaragoza
Universidad Politécnica de Valencia
Universitat Autònoma de Barcelona
Universitat de Barcelona
Universitat de València (Estudi General)
Universitat de Vic
Universitat Oberta de Catalunya

La Propuesta de diseño de la titulación de grado en Información y Documentación se aprobó de forma unánime por todos los representantes de las universidades anteriores en las dos reuniones plenarios. En estas reuniones, que tuvieron lugar en Barcelona el 25 de noviembre de 2003 y el 3 de febrero de 2004, se revisaron y aprobaron los distintos apartados del informe: el perfil profesional y las competencias transversales y específicas, en la primera, y los objetivos, la estructura y el nombre de la titulación, los contenidos comunes obligatorios, las recomendaciones sobre obligatoriedad/optatividad y los criterios e indicadores del proceso de evaluación, en la segunda. Las distintas partes del estudio, así como el documento final, ~~han circulado~~ circularon entre el profesorado de las universidades participantes, asimismo, las secciones centrales del proyecto —la definición del perfil profesional, las competencias específicas, los objetivos de la titulación y los contenidos comunes obligatorios (troncalidad)— ~~son~~ fueron el resultado del amplio e intenso debate que ha tenido lugar en el seno de la mayoría de las universidades involucradas en el estudio.

A partir del año 2010 las matriculaciones han ido disminuyendo, aunque en el caso de la titulación de la Universidad de Granada, esta disminución ha sido más atenuada. No obstante, la tendencia es constatable.

Las universidades han planteado medidas para paliar esta tendencia. Estas medidas, en la gran mayoría de los casos atañen a la modalidad de impartición: presencial, semi-presencial, online, doble grado, etc.

Son, ahora, estas universidades las que a través de la asociación estatal Red de centros y departamentos universitarios españoles de Información y Documentación (RUID) constatan la necesidad de modificar/adaptar estos planes de estudio a las necesidades evolucionadas del mercado de trabajo y la sociedad en general.

Las acciones, ahora, se dirigen hacia la modificación de los planes de estudio para su adaptación a la nueva situación social y laboral.

INTERÉS ACADÉMICO

La propuesta que se ~~hace~~ hizo se ~~efi~~ ceñió a la de referencia del Libro Blanco del Título de Grado en Información y Documentación (ANECA, 2005) sobre la cual ~~existe~~ existió un amplio consenso entre todas las universidades participantes en su elaboración (entre ellas la Universidad de Granada) así como los acuerdos de las conferencias de Decanos y Directores de Departamento de Información y Documentación, que ~~han desembocado~~ desembocó en la constitución de la Red Universitaria de Información y Documentación, así como diferentes colegios y asociaciones profesionales comunitarias y estatales.

Este referente nacional se ~~ha debido adaptar~~ adaptó a las directrices propuestas por el Ministerio de Educación y Ciencia para la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (RD 1393/2007) teniendo también en cuenta el resto de Normativa de ámbito nacional, autonómico y de la propia Universidad de Granada. Para el diseño de las materias se ~~ha realizado~~ realizó una búsqueda en los diferentes Planes de Estudio en vigor en el ámbito nacional, con el fin de recopilar las denominaciones que mejor se pudieran ceñir al nuevo mapa de competencias y contenidos que ~~constituye~~ constituyó la base de la ~~actual~~ propuesta de Grado en Información y Documentación, entendido siempre que se trata de una oferta docente de carácter general pero que tiende diversos puentes tanto al mercado laboral como a la oferta de Master, con los que se vincula.

La especificidad de los estudios sobre Información y Documentación en España es el resultado de una dilatada experiencia, que dentro del actual marco de la Universidad Española se remonta al año 1981 cuando se publican las directrices generales del plan de estudios de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y se ponen en marcha las primeras Escuelas Universitarias (Barcelona, Granada y Salamanca).

Estos estudios se afianzaron en la década de los noventa con la puesta en marcha del título de Licenciado en Documentación y los primeros doctorados. Pero la presencia de estudios de Información y Documentación en la Universidad Española es mucho más anterior. Había habido notables iniciativas para

la formación de los profesionales de bibliotecas y archivos. La primera de ellas fue la Escuela de Diplomática que, creada por Real Decreto de 7 de julio de 1856, funcionó hasta 1900 con el objetivo de formar a los bibliotecarios y archiveros que debían encargarse de los archivos y bibliotecas públicas del Estado que habían asumido la reorganización de los fondos bibliográficos y de archivo provenientes de la desamortización.

Durante el período de funcionamiento de la Escuela de Diplomática, el título que expedía era un requisito necesario para poder acceder al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Museólogos del Estado. En 1915 empezó a funcionar, en Barcelona, l'Escola Superior de Bibliotecàries, creada por la Mancomunitat de Catalunya con el objetivo inicial de formar a las profesionales que deberían tener a su cargo el sistema de bibliotecas populares que se pondría en marcha en 1918, una vez se hubiera graduado la primera promoción de bibliotecarias. Sin embargo, y ya desde las primeras promociones, las alumnas de la Escuela encontraron salidas profesionales en bibliotecas públicas, universitarias y especializadas y en archivos que no formaban parte del sistema creado por la Mancomunitat. Esta escuela ha funcionado de manera ininterrumpida hasta que, con la aprobación de su plan de estudios oficial en el curso 1982-1983, quedó adscrita a la Universidad de Barcelona, posteriormente, en enero de 1999 se integró en esta universidad como un centro propio y hoy en día es la Facultat de Biblioteconomia i Documentació de esta Universidad.

Hoy día, la evolución social va de la mano de la evolución científica. La introducción de la tecnología en la vida de las personas y las entidades ha provocado una verdadera revolución. Cambios en la forma de trabajar, de estudiar, de socializar, etc. Estos cambios han ido siendo paulatinamente incorporados a las disciplinas científicas, con mayor o menor fortuna.

Los servicios de información de cualquier tipo evolucionan indefectiblemente con los cambios sociales.

Una titulación como esta ha de evolucionar para intentar incorporar científicamente los cambios necesarios que posibiliten la adquisición de competencias que permitan a los egresados hacer frente a los retos de la sociedad de la información y el conocimiento actual.

INTERÉS PROFESIONAL

Empleabilidad según el Libro Blanco

La fuente principal de donde procede la información sustancial referida a la demanda potencial del título y su interés para la sociedad es el Libro Blanco del Título de Grado en Información y Documentación (ANECA, 2004), dada la completitud y rigor de su contenido, siendo referencia básica y nuclear en la elaboración del presente título.

~~Hasta el momento actual, se podría decir que las titulaciones de Información y Documentación han sido enseñanzas en cierta medida minoritarias que han quedado restringidas a un número limitado de alumnos, pero dentro de esta perspectiva gozan de buena salud, y sólo se han visto afectadas de manera relativa por la disminución del acceso que, en los últimos años, han experimentado muchas titulaciones de la universidad española.~~

Por otro lado, el **E**l mercado **va** **ha ido** absorbiendo a los titulados de estas enseñanzas, y para la gran mayoría de ellos las expectativas de encontrar un trabajo relacionado con los estudios ~~continúan siendo fueron~~ razonablemente aceptables. La tasa de inserción laboral de los titulados en Biblioteconomía y Documentación **es fue** elevada. ~~Aunque no se dispone de datos de otras titulaciones que puedan servir como punto de referencia, se han observado porcentajes muy altos~~ **El porcentaje** de titulados que **encuentran encontraban** un empleo relacionado con sus estudios en un plazo relativamente breve de tiempo **fue alto**. En muchos casos, incluso, la inserción laboral ~~comienza comenzaba~~ antes de finalizar la carrera a través, principalmente, de becas y convenios de prácticas. ~~A pesar de la elevada~~ **No obstante la** tasa ~~elevada~~ de inserción laboral, **hay hubo** también una cierta precariedad que se ~~concentra concentró~~ en determinadas zonas geográficas. ~~La duración de las becas se alarga más allá del periodo de formación que deberían cubrir, hay una cierta tasa de contratos eventuales, la movilidad alta y los salarios son en ocasiones inferiores a los que deberían corresponder a los puestos ocupados. Se observa que esta inserción laboral varía bastante de una zona geográfica a otra.~~ Los titulados por universidades catalanas y madrileñas, donde existe una mayor presencia de la Administración Pública y -lo que viene a ser más importante **en** el contexto actual- un tejido empresarial más importante, se insertan con mayor facilidad en el mundo del trabajo, que está aún lejos de considerarse saturado y que viene mostrando una interesante diversificación de las fuentes de empleo.

De hecho. **A a** comienzos de la década de los noventa, la mayor parte de los titulados trabajaba para entidades públicas, principalmente en bibliotecas dependientes de las diferentes administraciones. Durante los últimos años, no obstante, un porcentaje cada vez más importante de los titulados ha encontrado empleo en empresas del sector privado. El nivel de satisfacción de los titulados con su formación es alto. Se trata de una buena opinión que deriva, en gran medida, de la utilidad de los estudios para integrarse en el mercado laboral. A pesar de que cada vez son más los titulados que encuentran acomodo laboral en empresas privadas, aún parece existir un cierto desconocimiento y falta de influencia de la titulación entre los empleadores de este sector. Este fenómeno es detectado por los titulados en el proceso de búsqueda de empleo y a él atribuyen las dificultades para incorporarse en

mayor número a las empresas privadas.

Se ha puesto de manifiesto, por tanto, la reducción de la oferta pública de empleo constatándose una fuerte disminución de las ofertas procedentes de las tipologías de centros (archivos y bibliotecas) que tradicionalmente concentraban la contratación en nuestro sector. No obstante, se observa una notable demanda laboral procedente de empresas privadas, especialmente portales web y consultorías.

Perfiles Profesionales

Podemos considerar el perfil profesional de los titulados, tal como señala el *Libro Blanco del Título de Grado en Información y Documentación* (2005: pp.49-50), como un resumen de los conocimientos, capacidades y habilidades que debe adquirir a lo largo de los estudios un titulado en Información y Documentación, y que se derivan de las competencias transversales y específicas propuestas. Estos conocimientos, capacidades y habilidades deben proporcionar al alumno una formación básica sólida, tanto teórica como práctica, que le permita su aplicación en distintos entornos (bibliotecas de todo tipo, centros de documentación, archivos, y también como gestor de la información/ documentación en todo tipo de organizaciones).

El Libro Blanco establece un perfil genérico, que se refuerza en la presente propuesta de Plan de Estudios. Por otro lado, el alumno podrá potenciar algunos de los conocimientos y capacidades incluidos en las materias obligatorias, o adquirir otros nuevos, mediante la selección que realice de las materias optativas. En conjunto se ofrece una formación al alumno de modo que éste puede dirigir su perfil profesional hacia las siguientes orientaciones concretas: hacia el campo de las bibliotecas, de los archivos, como gestor de información/documentación en todo tipo de organizaciones y como gestor de contenidos (Libro Blanco, 2005: p. 49).

Consideramos necesario profundizar más en esta definición de perfiles. ~~y por tanto, proponemos que el/la~~ El/la futuro/a Graduado/a en Información y Documentación ~~podrá~~ puede, por tanto, trabajar en los siguientes tipos de centros:

- Bibliotecas generales, ya sean nacionales, públicas, universitarias, de centros de enseñanza primaria y secundaria, parlamentarias, etc.
- Bibliotecas especializadas y centros de documentación de la Administración pública, de empresas, de medios de comunicación, editoriales y librerías, asesorías y consultorías legales, de informática y tecnologías, de servicios bibliográficos y documentales, etc.
- Archivos nacionales, archivos de instituciones y organismos de la Administración pública y archivos privados (eclesiásticos, de empresa y de otros organismos...).
- Departamentos de información y documentación de Museos y otras instituciones culturales.
- Empresas de creación y difusión de bases de datos, de creación de sistemas de almacenamiento y recuperación de la información, sistemas de información, portales de Internet, empresas de creación de contenidos editoriales, etc.
- Cualquier otro tipo de institución que precise de la gestión de contenidos para la realización de su actividad por medio de la constitución de Centros de Documentación o de Servicios de Difusión de la Información o la gestión de contenidos de la Web corporativa.

Los datos de los informes de distintas fuentes auguran que la demanda y necesidad futura de los profesionales de la información y documentación con competencias tecnológicas para el entorno digital experimentará un fuerte repunte.

Tan sólo una pequeña muestra de currícula dejan ver cómo los profesionales se forman en competencias tecnológicas y llevan a cabo labores relacionadas con la gestión de contenido web, la gestión de datos y el marketing online.

Es necesario adaptarse a los nuevos contextos con el fin de dar respuesta al mercado y a la sociedad en su conjunto actualizando la formación y orientándola hacia la empresa privada y hacia los contenidos digitales.

Con los datos disponibles y las tendencias observadas en referentes externos, los perfiles competenciales identificados como adecuados para el fin propuesto podrían ser tres: un perfil dedicado a los servicios de información "tradicionales" (archivos, bibliotecas y servicios de documentación), pero con una decidida actualización de los contenidos posibles, para acercarlos a las tendencias más actuales; un perfil de gestión de la información y la documentación en la empresa; y, un tercer perfil de gestión de contenidos digitales.

Esta profesión no está actualmente regulada.

Resumen de los resultados de la inserción laboral de los graduados en la Facultad de Comunicación y Documentación (cursos 2003/04 a 2006/07)

En nuestro entorno, el *Estudio de la inserción laboral de los graduados en la Facultad de Comunicación y Documentación de la Universidad de Granada. Cursos 2003/04, 2004/05, 2006/07* indica un importante incremento en el número de entrevistados que se encuentra trabajando. El cuestionario fue

cumplimentado por 293 graduados de los 498 que finalizaron sus estudios de Licenciado en Documentación y Diplomado en Biblioteconomía y Documentación durante los cursos 2003/04 a 2006/07. La muestra obtenida se ajusta bastante bien a la importancia relativa que tienen entre la población de graduados tanto los Diplomados como los Licenciados como los hombres y mujeres, por lo que los resultados se presentan tanto para el conjunto de las titulaciones como distinguiendo por género y por titulaciones. Por su singularidad los Licenciados en Documentación que son también Diplomados en Biblioteconomía y Documentación se han considerado un grupo aparte. La muestra está formada por 116 Licenciados en Documentación, 85 Diplomados en Biblioteconomía y Documentación y 92 Licenciados en Documentación que también han cursado la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación. Del total de la muestra el 70% son mujeres y en 30% son hombres. Entre los graduados predominan los que proceden de Andalucía. De la provincia de Granada son algo más de un tercio de los graduados, mientras que el 54,4% proceden de las otras provincias de Andalucía, por lo que cerca del 90% de los graduados que han completado la encuesta proceden de la misma región. Del resto de España vienen el 10,5% y, por último, sólo el 0,4% son extranjeros.

Los graduados en la Facultad muestran gran interés por encontrar un empleo acorde con la formación recibida. De los 279 graduados que indicaron cuál era su situación laboral en el momento de contestar la encuesta, 211 estaban trabajando y 68 sin trabajo. Esto significa que **tres de cada cuatro graduados están trabajando**, frente al 24,4% que manifestó encontrarse sin trabajo. Prácticamente no existe diferencia entre el nivel de empleo de los hombres (76,5%) y de las mujeres (75,3%). La falta de trabajo de uno de cada cuatro graduados en el momento de completar la encuesta no puede interpretarse, en sentido estricto, como una tasa de desempleo ya que los graduados pueden estar completando su formación (con otros estudios universitarios, máster, doctorado, etc.), preparando oposiciones o, incluso, han podido trabajar antes y, circunstancialmente, estar voluntariamente sin trabajo.

Por titulaciones se advierte un mayor nivel de empleo entre quienes cursan los estudios de sólo segundo ciclo, que entre los que sólo cursan estudios de ciclo corto. El mayor porcentaje de empleo se da entre los Licenciados en Documentación que previamente cursaron la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación (85,6%), seguidos por los Licenciados en Documentación (77,9%), mientras que los Diplomados presentan porcentajes menores (60,5%). Esta diferencia entre la situación laboral de los que realizaron estudios de ciclo corto y largo también va asociada al hecho de que un número apreciable de Diplomados continúan estudiando la Licenciatura en Documentación.

La situación de partida de los que finalizaron los estudios en la Facultad de Comunicación y Documentación de la Universidad de Granada se puede considerar alentadora, ya que casi el 16% de los graduados que respondieron la encuesta se encontraba trabajando en el momento de graduarse. En cuanto al tiempo transcurrido tras completar los estudios hasta encontrar el primer empleo relacionado directamente con la titulación, más de la cuarta parte de los graduados encontraron su primer empleo en los seis meses siguientes a su graduación y si se considera a los ya empleados en el momento de graduarse, el nivel de inserción laboral durante el primer año es del 57,4%.

La gran mayoría de los graduados que se encontraban trabajando en el momento de contestar la encuesta, o habían trabajado, lo hacía por cuenta ajena (94,1%) mientras que sólo unos pocos lo hacían por cuenta propia. En términos generales se puede afirmar que más de la mitad del colectivo de insertados laboralmente trabaja en organismos públicos mientras que el 40% trabaja en la empresa privada. Dentro del ámbito público lo más frecuente es trabajar en una biblioteca pública (16,4%), seguido por una biblioteca universitaria (11,9%), un archivo municipal (9,7%), una biblioteca especializada (9%) y, por último, en centros de documentación (7,9%) y en archivos judiciales (2,2%). Los destinos más frecuentes en las empresas privadas son las secciones de documentación, gestión del conocimiento y archivo. Los organismos sin ánimo de lucro son el destino de un grupo reducido de graduados (3,5%), mientras que la empresa familiar y la propia empresa son el destino menos frecuente (sólo el 1,2% en ambos casos).

Las principales áreas de actividad en que desarrollan su trabajo los graduados de la Facultad de Comunicación y Documentación son, por orden de importancia, la organización de la biblioteca, archivo y/o centro de documentación (37,8%), y a mucha distancia le siguen la recuperación de la información (8,4%), la creación y gestión de bases de datos (6%) y la gestión de conocimiento (5,6%).

Resumen de los resultados de la inserción laboral de los graduados en Información y Documentación (cursos 2009/10 a 2011/12)

Estudios recientes, indican que la inmensa mayoría de las ofertas distribuidas (93 %) corresponde a contratos laborales, sin que se observen diferencias significativas entre los dos periodos analizados.

La evolución en la procedencia sectorial de las ofertas analizadas pone de manifiesto los efectos de la crisis sobre la oferta pública de empleo. Si el curso 2009-2010 existía un equilibrio casi perfecto en el origen público y privado de las ofertas de trabajo, el curso 2011-2012 se evidencia un cambio radical que conlleva que el 87 % de las ofertas procedan de la empresa privada.

Los centros que tradicionalmente han aglutinado la contratación de profesionales del sector de la Información y Documentación (archivos y bibliotecas, preferentemente) y que representaban en torno al 46 % de las ofertas en el curso 2009-2010, han visto reducido su peso de manera radical hasta el 9 % el curso 2011-2012. En este apartado cabe destacar la reducción en el número de ofertas de empleo procedentes de bibliotecas públicas que, de ofrecer una cuarta parte (26 %) de las ofertas del sector en el curso 2009-2010, han visto reducida su aportación al 3 %.

En contraposición, se ha incrementado el número de ofertas procedentes de un amplio abanico de empresas privadas, primordialmente portales web (cuadruplican su porcentaje respecto al curso 2009-2010), consultorías, otras empresas y empresas de trabajo temporal (todas estas categorías duplican su presencia en el boletín). Estos centros contratantes superan el 80 % de la oferta del curso 2011-2012.

Del análisis de la evolución temporal se desprende una reducción de las ofertas vinculadas a las áreas clásicas de biblioteconomía y documentación (bibliotecario, documentalista, catalogador, etc.). Si las ofertas de este tipo representaban casi dos tercios del total (62 %) el curso 2009-2010, su volumen se ha reducido a una quinta parte (27 %) en tan sólo dos años. Aunque a menor escala, algo similar ocurre en el ámbito de los archivos que han pasado de suponer el 14 % de las ofertas al 4 %.

La reducción en el número de ofertas de estos perfiles tiene su contrapeso en el incremento de las ofertas en el ámbito del marketing y la comunicación, que pasa del 6 % al 32 %, y de la gestión de contenidos digitales que crece desde el 7 % hasta el 26 %.

Si se hace un análisis pormenorizado por perfiles concretos, se puede constatar que los cinco perfiles más demandados en el curso 2009-2010 eran los tradicionales: técnico auxiliar de biblioteca (61 ofertas), bibliotecario (52), archivero (39), documentalista (31) y especialista en gestión documental (23).

En el curso 2011-2012, no obstante, el panorama ha cambiado totalmente. Estos son los cinco perfiles más demandados: *community manager* (91 ofertas), técnico de *marketing online y social media* (81), gestor de contenidos web (*content curator*) (73), especialista SEO (44) y documentalista (32). Tan solo encontramos uno de los perfiles clásicos en la lista de los top 5.

Para optar a la mitad (48 %) de las ofertas distribuidas el curso 2011-2012 no se requiere ninguna titulación en concreto (un incremento de 7 puntos respecto a la situación observada dos años antes). A este dato hay que añadir la existencia de un 37 % de ofertas para las que se requiere cualquier titulación superior, un porcentaje que también experimenta un incremento notable respecto al 23 % observado en el curso 2009-2010.

En contraposición, las ofertas que requieren una titulación específica de nuestro ámbito, tienden a la baja, pasando del 36 % al 15 %.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

EN EL ENTORNO EUROPEO: REFERENCIAS

Los documentos básicos que han servido para realizar el análisis de la situación de los estudios de Información y Documentación o similares en distintos países europeos han sido los informes nacionales elaborados a raíz de la cumbre de Berlín de septiembre de 2003 (Berlin Summit 2003, "National reports to the Bologna process", (http://www.bologna-berlin2003.de/en/main_documents/index.htm), el documento *European Curriculum Reflections on Library and Information Science* <http://biblis.db.dk/Archimages/423.12.05.PDF> elaborado en 2005 por docentes e investigadores de toda Europa. Además, se han empleado los directorios *Unesco libraries porta: training section* http://www.unesco.org/webworld/portal_bib/Training/Institutions y *World list of departments and schools of information studies, information management, information services, etc.* <http://informationr.net/wl/index.html> elaborado por Tom Wilson, profesor de la Universidad de Sheffield en el Reino Unido. Estos dos directorios, que dan acceso organizado por grandes regiones geográficas y por países a centros y departamentos de Información y Documentación y estudios afines de todo el mundo, son muy completos y presentan enlaces muy actualizados. En esta misma línea, también ha sido de ayuda el directorio *Estudis de Biblioteconomia i Documentació a Europa*, elaborado por la Universitat Autònoma de Barcelona que reúne una selección de centros y departamentos europeos que imparten aquellas enseñanzas (véase el Apéndice B). Asimismo, también se han tenido en cuenta diversos trabajos presentados en foros internacionales que se han celebrado en los últimos años, convocados por la *European Association for Library & Information Education and Research* (EUCLID) y la *Education and Training Section of the International Federation of Library Associations and Institutions* (IFLA).

Esta presentación no pretende ser exhaustiva y repasar la situación de las enseñanzas objeto de la propuesta en todos y cada uno de los países europeos, sino que se incluye una selección basada en una serie de criterios. En primer lugar, se ha analizado la situación en países que tienen una tradición muy asentada de estudios universitarios en el área -éste sería el caso del Reino Unido y también de los países nórdicos-. En segundo lugar, también se ha contemplado la situación en países donde estos estudios han tenido un desarrollo universitario ligado a las universidades de ciencias aplicadas y, por lo tanto, han primado una orientación más profesional y técnica y no tan académica -dentro de esta línea estarían Alemania y los Países Bajos-. Finalmente, también se analiza la situación en países del área mediterránea, como Francia e Italia, que no tienen una tradición universitaria tan consolidada en la formación de bibliotecarios y documentalistas. Excepto en el caso de Polonia, han quedado al margen del estudio los países de la Europa del Este. Esta restricción ha sido impuesta por la dificultad de acceder a bibliografía sobre el tema y también por la situación de transición en la que están inmersos la mayoría de estos países, que afecta entre otros aspectos a la estructura misma de su sistema educativo.

ALEMANIA <http://www.bologna-berlin2003.de/>.

La primera escuela europea de Biblioteconomía se creó en Leipzig en 1914. Sin embargo los estudios de esta área no alcanzan una cierta estabilidad y continuidad en Alemania hasta después de la Segunda Guerra Mundial. Cuando se formalizan, se inscriben en general en universidades de ciencias aplicadas que, dentro del sistema universitario de muchos países centroeuropeos, tienen un reconocimiento universitario pero con una clara orientación profesional. Las titulaciones o diplomas que se obtenían en las Hochschulen serían más equivalentes a las diplomaturas del sistema universitario español que a las licenciaturas, ya que desde ellas no se accedía directamente a programas de doctorado, pero esta situación está cambiando a raíz de las modificaciones en la legislación educativa que derivan de la construcción de un espacio europeo de educación universitaria.

Son diversos los centros alemanes que imparten Información y Documentación que han empezado ya su adaptación al espacio europeo de educación superior. En algunos casos este proceso está todavía en la fase previa de adopción del sistema de créditos europeos y la definición de competencias. En otros, se han iniciado ya programas que se estructuran en los dos niveles de Bachelor y máster. La Fachhochschule der Medien de Stuttgart <http://www.hdm-stuttgart.de/english/> se encuentra en esta segunda situación. Esta universidad de ciencias aplicadas se organiza en tres facultades: la Fachbereich Druck und Medien, la Fachbereich Electronic Media y la Fachbereich Information und Kommunikation <http://www.bui.haw-hamburg.de/>, todas ellas dedicadas al estudio de los diversos aspectos de los medios de comunicación. Los programas más relacionados con el área de Información y Documentación se imparten en la Fachbereich Information und Kommunikation donde actualmente conviven los antiguos diplomas con los bachelors y másters que derivan de la declaración de Bolonia y acuerdos subsiguientes. El curso 2003-2004 se comenzaron a impartir los programas siguientes con la nueva estructura:

-Bibliotheks-und Medienmanagement, Bachelor

http://www.hdm-stuttgart.de/english/studycourses/bib_e (bachelor en gestión de bibliotecas y recursos)

- Bibliotheks- und Medienmanagement, Master http://www.hdm-stuttgart.de/english/studycourses/bim_e (máster en gestión de bibliotecas y recursos)
- Informations design, Bachelor http://www.hdm-stuttgart.de/english/studycourses/idb_e (bachelor en diseño de información)
- Informationswirtschaft, Master http://www.hdm-stuttgart.de/english/studycourses/bim_e (máster en gestión de información)

Continúan además los dos diplomas siguientes según las titulaciones pre-Bolonia:

- Bibliotheks- und Medienmanagement, Diplom (diploma en gestión de bibliotecas y recursos, se centra en el estudio de las bibliotecas y otros centros de información)
- Informationswirtschaft, Diplom (diploma en gestión de información empresarial)

En Alemania, los Länder tienen, dentro de las directrices generales que marcan las leyes federales básicas, mucho poder de maniobra en la organización de la educación universitaria. Los programas de bachelor en la Fachbereich Information und Kommunikation se articulan en 7 semestres -con un quinto semestre dedicado al Practicum en centros y servicios de información-. Los dos programas de máster tienen una duración de tres semestres (90 créditos) con la particularidad de que el tercer semestre del máster en gestión de bibliotecas consiste en un Practicum. El acceso a estos programas de máster requiere una titulación de primer nivel en un campo relacionado. Los centros alemanes que imparten estudios de Información y Documentación son la Humboldt Universität <http://www.hu-berlin.de/standardseite-en>, con un programa más orientado a los aspectos académicos del área y hasta hace poco dedicada a la formación de funcionarios, y las universidades de ciencias aplicadas siguientes que desarrollan un perfil de titulado más profesional: Darmstadt <http://www.tu-darmstadt.de/index.en.jsp>, Hamburgo http://www.uni-hamburg.de/index_e.html, Hannover <http://www.uni-hannover.de/de/>, Colonia <http://www.pressoffice.uni-koeln.de/>, Constanza <http://www.uni-konstanz.de/index.php?lang=en>, Leipzig <http://www.zv.uni-leipzig.de/>, Potsdam <http://www.uni-potsdam.de/> y la ya mencionada de Stuttgart.

AUSTRIA.

El informe elaborado para la cumbre de Berlín (septiembre de 2003) relativo a Austria http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/Austria_2_state.pdf contempla apartados separados para dar noticia de la adopción de los acuerdos de Bolonia en las universidades y en las universidades de ciencias aplicadas. En las primeras, el curso 2002-2003 se inició con unos 100 programas de bachelor, y en el año 2006 el 50% de las titulaciones adoptaron la estructura en dos niveles —bachelor y máster—. Por lo que respecta a las universidades de ciencias aplicadas, la reforma de las disposiciones legales, que se llevó a cabo en mayo de 2002, ha proporcionado las bases legales necesarias para introducir programas de bachelor y de máster en este sector. En el curso 2003-2004 se iniciaron los primeros programas de bachelor en las Fachhochschulen y en el siguiente curso se pusieron en marcha los primeros programas de máster.

En un seminario sobre los estudios de Información y Documentación en los países de habla alemana que se celebró en el marco del *World Library and Information Congress* (Berlín, 2003), Maria Seissl explicó el modelo austriaco de formación en aquella área. En Austria estos estudios se han formalizado muy recientemente como una titulación universitaria. En 1997 se puso en marcha la Fachhochschule Informationsberufe, en Eisenstadt http://www.fh-burgenland.at/Eisenstadt/IBBakk/kontakt_office.asp, donde se imparte un programa de cuatro años, en un primer nivel universitario, destinado a la formación de profesionales de la información.

Al año siguiente se inició un programa de postgrado en la Donauuniversität Krems <http://www.donau-uni.ac.at/de/index.php> en gestión de bibliotecas e información. Hasta el presente, estas enseñanzas más formales han convivido con cursos de más o menos duración, y con un enfoque muy práctico, destinados a la formación de bibliotecarios escolares, de bibliotecas públicas y de documentalistas. En general, la formación para los puestos de trabajo en bibliotecas universitarias todavía funciona con el sistema que era habitual en otros países europeos hasta tiempos relativamente recientes: formación a cargo del Estado después de que el candidato haya pasado unas oposiciones al cuerpo específico de funcionarios. La situación anterior está en proceso de reorganización como consecuencia de la nueva legislación universitaria y también de la adaptación del sistema universitario austriaco al espacio europeo de educación superior. Es por ello que, según Maria Seissl, en un futuro próximo podrían ser diversas las universidades de aquel país que organizaran másters de dos años en Información y Documentación. Dado que el sistema austriaco de educación superior es muy paralelo al alemán, probablemente se seguirán las directrices que ya se han empezado a adoptar en este último país.

DINAMARCA http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/Denmark_2.pdf

Dinamarca dispone desde 1993 de disposiciones legales que prevén la estructuración de la enseñanza superior según el esquema 3+2+3 (bachelor de 3 años, máster de 2 y doctorado de 3 años). Como se deduce del documento Towards a Danish "Qualification Framework" for higher education, el sistema de

titulaciones danés es bastante complejo. Una de las peculiaridades que destacan — y que es común con el sistema británico— es que en los programas de máster uno de los requerimientos de acceso puede ser la experiencia profesional en el área de al menos dos años. Los estudios de Biblioteconomía y Documentación en la Royal School of Library and Information Science http://www.db.dk/home_uk.htm —la única institución de Dinamarca que imparte esta titulación— siguen, desde 1998, el esquema anterior. El programa de bachelor en Biblioteconomía y Documentación (BLISc) tiene una duración de tres años, y finaliza con la elaboración de un proyecto al que se dedica un semestre; así pues, la duración total es de siete semestres. Con la obtención del título de grado los alumnos pueden matricularse en el programa de máster en Biblioteconomía y Documentación (MLISc) (1 año de duración) o en otros programas de máster. Asimismo, hay estudios de postgrado de dos años abiertos a bachelors de otras áreas. El máster puede continuar en el programa de doctorado, en el que se contemplan unos 180 créditos —un máximo de 120 créditos de cursos y seminarios y trabajos del alumno, y un mínimo de 120 créditos (dos años) para la elaboración de la tesis doctoral—.

FRANCIA http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/France_report_eng.pdf.

En Francia, la formación universitaria en Información y Documentación es relativamente reciente. *L'Association des professionnels de l'information et de la documentation* <http://www.adbs.fr/les-titres-professionnels-29260.htm?RH=1199471755782&RF=1205742668222> la sitúa a mitad de los años sesenta con la creación de los Instituts Universitaires de Technologie (IUT) y la puesta en marcha de programas específicos en esta área. Los estudios de tercer ciclo no se iniciaron hasta los años setenta, bien como cursos de postgrado de orientación profesional o como cursos de doctorado orientados a la investigación. Actualmente los estudios se imparten en todos los niveles universitarios. En los IUT se puede obtener el Diplôme Universitaire de Technologie (DUT) en la opción Information et Documentation d'Entreprise, de dos años de duración. Entre las universidades que imparten esta titulación están Bordeaux III http://www.u-bordeaux3.fr/fr/formations/offre_de_formation.html, Dijon <http://www.u-bourgogne.fr/>, Grenoble II http://www.ujf-grenoble.fr/36392593/0/fiche_pagelibre_accueil/, Nancy II <http://www.univ-nancy2.fr/>, Strasbourg III <http://www.urs.u-strasbg.fr/>, Toulouse III <http://www.ups-tlse.fr/> y Tours <http://www.univ-tours.fr/>. Un segundo diploma más reciente, el Diplôme d'Études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST) tiene exactamente la misma función profesionalizadora que el DUT, y ofrece también opciones en el área de la Biblioteconomía y la Documentación. Se imparte en las universidades de Lyon I <http://www.univ-lyon1.fr/>, Roubaix <http://iut.univ-lille2.fr/>, Bourgogne <http://www.u-bourgogne.fr/> y Lille III <http://www.univ-lille3.fr/fr/>. Y aún dentro de este primer nivel universitario está también el diploma de la Ecole de bibliothécaires documentalistes de l'Institut Catholique de Paris <http://www.icp.fr/fr/Organismes/Ecoles-superieures-professionnelles/Ecole-de-Bibliothecaires-Documentalistes-EBD>. En los tres casos la duración de los estudios es de dos años.

En el segundo ciclo universitario se sitúan las titulaciones de "licence", con opciones en el área de Documentación y con una orientación profesional; la ofrecen un centenar de universidades. Por otro lado, en los estudios de segundo ciclo están también las "maîtrises", que comportan un mínimo de 350 horas de clases y que requieren la elaboración de un trabajo de investigación o una memoria final que puede complementarse con un período de prácticas. Se imparten maîtrises en el área de Información y Documentación en las universidades de Aix-Marseille II <http://www.univmed.fr/>, Angers <http://www.univ-angers.fr/>, Bordeaux III http://www.u-bordeaux3.fr/fr/formations/offre_de_formation.html, Dijon <http://www.u-bourgogne.fr/>, Lille III <http://www.univ-lille3.fr/fr/>, Lyon I <http://www.univ-lyon1.fr/> y III <http://www.univ-lyon3.fr/en/>, Montpellier III <http://www.univ-montp3.fr/>, Mulhouse <http://www.uha.fr/>, Nancy II <http://www.univ-nancy2.fr/index.html>, Paris I <http://www.univ-paris1.fr/>, VIII <http://www.univ-paris8.fr/> y X http://www.u-paris10.fr/41144300/1/fiche_pagelibre/&RH=INT, y Vannes <http://www.univ-ubs.fr/>. En el mismo nivel de la "maîtrise" están las titulaciones que se imparten en algunos de los Instituts Universitaires Professionnalisés. Al final de las maestrías el alumno tiene cuatro años de universidad y con esta titulación puede iniciar estudios de tercer ciclo que conducen o bien al Diplôme d'études supérieures spécialisées (DESS), orientados a una especialización profesional, o bien al Diplôme d'études approfondies (DEA), que dirigido a la formación más académica e investigadora, prepara para la elaboración de la tesis doctoral. Las universidades que preparan para el DESS especializado en Información y Documentación son unas diez, todas con unos requerimientos de acceso muy rigurosos que limitan la entrada a unos 25 estudiantes por promoción. La escolaridad en estos programas se define como muy densa -de unas 450 horas de clase presencial-, con enseñanzas teóricas y prácticas y un Practicum de unos tres meses que finaliza con una memoria de final de los estudios. Tal como prevé la legislación que se va desarrollando, las titulaciones que finalizan con la obtención del DESS serán equiparadas al máster europeo.

ITALIA <http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/Italy.pdf>

Italia ha sido uno de los países europeos que más rápidamente ha adaptado su legislación educativa a los acuerdos que derivan de la Declaración de Bolonia. La reforma educativa de 1999 ya preveía la estructura en dos ciclos de las enseñanzas universitarias, de manera que el curso 2001-2002 ya se introdujo un primer ciclo de tres años y el curso siguiente se inauguraron los primeros programas de segundo ciclo de

una duración de dos años. A diferencia de otros países que dentro de la nueva estructura son más flexibles y prevén titulaciones de primer nivel que pueden oscilar entre 180 y 240 créditos y titulaciones de segundo ciclo de entre 60 y 120 créditos, en Italia la duración de las titulaciones se ha establecido de manera uniforme.

En Italia, los estudios de Biblioteconomía y Documentación no han tenido mucha estabilidad ni tampoco el grado de formalización que se encuentra en otros países europeos. En general se han desarrollado como especializaciones dentro de licenciaturas de humanidades, y han estado muy orientados a la conservación de los bienes culturales. Sin embargo, con la puesta en marcha de la nueva estructura de los estudios universitarios, se observa una cierta tendencia a trasladar al primer nivel universitario la formación básica en Biblioteconomía y Documentación. Así por ejemplo, la Scuola Speciale per Archivisti e Bibliotecari de La Sapienza <http://w3.uniroma1.it/ssab/>, Università degli Studi di Roma, que era el centro que más tradición tenía en la impartición de cursos de postgrado y especialidad en el área, inauguró en el curso 2003-2004 una laurea de primer nivel de 180 créditos —el Corso di laurea triennale in Scienze archivistiche e librarie— que el curso 2004-2005 continuó con una Laurea specialistica —o máster— de dos años (120 créditos) con estudios especializados en este mismo campo—. Otras universidades italianas, que no imparten estudios de primer nivel, han introducido programas de máster que se caracterizan por tener especializaciones muy concretas y diversificadas. Destacan los siguientes: Master in Progettista-coordinatore della realizzazione di archivi digitali on-line e offline, en la Universidad de Bologna www.eng.unibo.it/; Master Europeo in Conservazione e gestione dei beni culturali http://www.archeo.unisi.it/master_bbcc/index.html, en la Universidad de Cassino; Master in tecniche e metodologie informatiche per le discipline giuridiche, en la Universidad de Catania <http://www.unict.it/>. Asimismo, en la Universidad de Pavía <http://www.unipv.eu/on-line/Home.html> se imparte una licenciatura en musicología con una especialidad en bibliotecas de música.

NORUEGA

Noruega ha puesto en marcha ya la reforma necesaria para adoptar los acuerdos que se derivan de la Declaración de Bolonia <http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/Norway1.pdf>. Con relación a la estructura de las enseñanzas universitarias, este país ha optado por titulaciones de bachelor de tres años (180 créditos) y titulaciones de máster que en general son de dos años (120 créditos), pero que en algunos casos excepcionales pueden ser de 60 créditos, y en otros, en los cuales se requiere una experiencia laboral previa en el área de un mínimo de dos años, pueden ser de 90 créditos. Algunas universidades adoptaron el nuevo modelo en el curso 2002-2003. De acuerdo con las disposiciones legales, el curso actual todas las instituciones de educación superior deben tener en marcha el nuevo modelo.

Como en el resto de los países nórdicos, en Noruega los estudios de Biblioteconomía y Documentación están bien asentados y tienen ya una larga tradición. Se imparten en la Faculty of Journalism, Library and Information Science del Oslo University College <http://www.hio.no/content/view/full/6728> y en la Universidad de Tromsø <http://www2.uit.no/www/startside/uit>. Ambas tienen programas de bachelor de tres años (180 créditos) y programas de máster de dos años (120 créditos). En la Faculty of Social Sciences de la Universidad de Bergen <http://www.uib.no/en/> se imparten cursos de Biblioteconomía y Documentación integrados en otros programas y se ofrece un programa de doctorado en el área.

PAÍSES BAJOS <http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/Netherlands.pdf>

Como en otros países centroeuropeos, en los Países Bajos ha habido tradicionalmente dos tipos de instituciones de educación superior: las universidades propiamente dichas y las universidades de ciencias aplicadas o profesionales (Hogeschool). La mayoría de los programas de Biblioteconomía y Documentación o relacionados se imparten en universidades de ciencias aplicadas, pero la Universidad de Amsterdam <http://www.uva.nl/start.cfm/la=en> tiene también programas de Documentación y Archivos. La diferencia fundamental entre los programas de los dos tipos de instituciones es un enfoque más académico y orientado a la investigación en las universidades, y más profesional y técnico en las universidades de ciencias aplicadas.

En septiembre de 2002, se introdujo en la educación superior de los Países Bajos la estructura de dos niveles. Como resultado, los programas de las universidades se adaptaron a titulaciones de bachelor y máster, mientras que en el caso de las universidades de ciencias aplicadas sus programas tradicionales se adaptaron a titulaciones de bachelor. A partir de verano de 2003, las universidades profesionales pueden presentar también programas de máster para su acreditación. Los graduados en universidades de ciencias aplicadas pueden matricularse en programas de máster organizados por las universidades académicas siempre que cumplan los requisitos de entrada y se matriculen en programas dentro del área de sus estudios de grado.

En los Países Bajos, el número de créditos asignado a los dos niveles se ha distribuido en función del tipo de institución: 180 créditos (6 semestres) en las titulaciones de grado en el ámbito académico y 120 créditos (4 semestres) para las titulaciones de máster que van orientadas a la investigación y que pueden tener continuación en programas de doctorado.

240 créditos (8 semestres) en las titulaciones de grado con enfoque profesional (universidades de ciencias aplicadas) y un mínimo de 60 créditos (2 semestres) en los másters, también de orientación profesional.

Así pues, los estudios de Biblioteconomía y Documentación en los Países Bajos tienen un número de

créditos distinto según el tipo de institución donde se imparten.

Actualmente, además de la Universidad de Amsterdam, donde hay titulaciones de grado y de postgrado, imparten titulaciones de primer nivel en el área las universidades de ciencias aplicadas siguientes: Hogeschool van Amsterdam <http://www.hva.nl/index.htm>, Instituut Voor Media- en Informatie Management <http://portal.beeldengeluid.nl/>; Hogeschool van Groningen <http://www.hanze.nl/default.htm>, Informatiedienstverlening en -management (IDM); Haagse Hogeschool, Informatiedienstverlening en -management (IDM) http://portal.hhs.nl/portal/page?_dad=portal&_schema=PORTAL&_pageid=130,1, y De Hogeschool Zuyd, Informatiedienstverlening en -Management (IDM) <http://www.hszyud.nl/>. A partir del curso 2003-2004, estas universidades de ciencias aplicadas pueden acreditar titulaciones de máster orientadas al ejercicio profesional.

POLONIA

En Polonia los estudios universitarios se han ido adaptando a la estructura en dos niveles, de manera que actualmente un 94% de las áreas de estudio en la universidad constan ya de dos ciclos. Los estudios de Biblioteconomía y Documentación, que se han ido acomodando a los acuerdos de Bolonia <http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/Poland.pdf>, han optado por un bachelor de tres años y programas de máster de dos años. Asimismo, todavía hay programas de postgrado independientes del máster. El sistema educativo permite también seguir estudios de doctorado en Biblioteconomía y Documentación.

Tienen estudios de Biblioteconomía y Documentación las universidades de Cracovia —Jagiellonian University <http://www.uj.edu.pl/index.en.html> y Pedagogical University <http://www.wsp.krakow.pl/eng/> —, Toru —Nicholas Copernicus University <http://www.umk.pl/en/> —, Kielce <http://www.tu.kielce.pl/en/>, Lodz <http://www.iso.uni.lodz.pl/>, Katowice —University of Silesia <http://english.us.edu.pl/category/1/1> —, Varsovia <http://www.uw.edu.pl/en/> y Wroclaw <http://international.uni.wroc.pl/en/s3.php>. Los estudios se encuentran adscritos a facultades de Gestión y Comunicación, Historia y Filología. En el caso de las universidades pedagógicas —Kielce y Cracovia— se imparten respectivamente en el Institute of Librarianship and Journalism <http://www.pu.kielce.pl/ibib/> y en el Institute of Librarianship and Information Science <http://www.ap.krakow.pl/kbin/>.

REINO UNIDO.

El modelo de educación superior del Reino Unido estaba estructurado, ya antes de la *Declaración de Bolonia*, en los dos niveles que ahora se expanden por Europa. Además, del informe nacional preparado para la cumbre de Berlín <http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/UK.pdf> se desprende que en este país conviven distintos sistemas educativos. Así por ejemplo, Escocia tiene su propio sistema, que presenta diferencias notorias con el de Inglaterra y el del País de Gales, tanto en el sistema de créditos y de calificaciones como en la misma duración de los estudios. En Inglaterra y el País de Gales se contemplan titulaciones intermedias previas al bachelor de una duración de dos años -que tienen la función de preparar para el mercado laboral a personas con un nivel medio de capacidades-, y mientras en estas dos áreas geográficas los bachelor tienen una duración de tres años, su duración en Escocia es de cuatro años.

El Reino Unido tiene una larga tradición de estudios de Información y Documentación, aunque en las últimas décadas son bastantes los departamentos de esta área que se han unido a departamentos de ciencias empresariales, de comunicación o de informática, de manera que algunos de los programas se han distanciado del núcleo central del área ya que tienen una marcada orientación o bien a las tecnologías y a su desarrollo informático o bien a la gestión de la información y de sistemas. Con ellos conviven programas más tradicionales. Unos y otros se imparten tanto en un primer nivel de bachelor como en el nivel de máster. Sin embargo, hay unas diferencias importantes con relación a los programas de otros países europeos, ya que en el Reino Unido los titulados de primer nivel no tienen acceso a los programas de segundo nivel de la misma área, y para acceder a un programa de máster en Información y Documentación se requiere experiencia laboral -en general un mínimo de dos años- en centros o servicios de información. En el caso de los estudios de Información y Documentación, las dos titulaciones -el bachelor y el máster- tienen exactamente el mismo reconocimiento profesional. Como sucede con los otros programas universitarios del Reino Unido, también en los de Información y Documentación existen diferencias entre la duración de los estudios: en Escocia el bachelor tiene una duración de cuatro años, mientras que en Inglaterra y el País de Gales la duración es de tres años. Por su parte, el máster acostumbra a durar dos semestres de trabajo- estudio más un tercer semestre dedicado a la elaboración de un trabajo final o tesis.

SUECIA.

A la vista de la estructuración actual del sistema universitario sueco, es lógico que su adaptación a la estructura en dos niveles sólo pueda llevarse a cabo después de un minucioso análisis en el que, entre otros aspectos, se está estudiando a qué nivel europeo corresponderían los actuales máster o magister. Es debido a esta estructura más compleja que el proceso de adaptación ha resultado más complicado que en otros países <http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/Sweden.pdf>. Por lo que respecta a la organización de las enseñanzas de Información y Documentación, en Suecia se imparten en niveles que serían equiparables al bachelor y al máster. Asimismo también es posible cursar programas de doctorado en

esta área. En Borås <http://etjanst.hb.se/info/404/>, que es uno de los centros con más tradición, Información y Documentación puede cursarse como un "major" (campo principal de estudios) dentro de programas de bachelor y de máster; la duración de estos contenidos propiamente dichos es de dos años que se combinan con otro campo de estudio. Hay que destacar que muchas de las asignaturas o módulos son comunes para ambos programas. También se pueden cursar estudios de Biblioteconomía y Documentación en las universidades de Lund <http://www.lu.se/lund-university>, Umeå <http://www.umu.se/english> y Uppsala <http://www.uu.se/>.

SUIZA. <http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/Switzerland.pdf>

El reconocimiento universitario de los estudios de Biblioteconomía y Documentación en Suiza es bastante reciente, ya que se sitúa a inicios de la década de los años noventa. Actualmente las universidades de ciencias aplicadas de Chur <http://www.fh-htwchur.ch/en/> y Ginebra <http://www.unige.ch/index.html> imparten programas de primer nivel de una duración de tres años que permiten la especialización del alumno en Biblioteconomía, Documentación y Archivística. Desde 1992 en la misma universidad de Chur funciona un programa de postgrado que cubre las tres áreas anteriores y la de museos, y que va destinado a alumnos graduados en otras disciplinas que quieren especializarse en Información y Documentación; el programa tiene una duración de un año, más la elaboración de un proyecto final.

Es fácilmente constatable que, en la mayoría de los países referenciados, el esfuerzo de adaptación a la nueva situación de los servicios y sistemas de información es generalizado.

EN EL CONTEXTO ESPAÑOL.

Como se indica en apartados precedentes, el esfuerzo de adaptación, hasta el momento, se ha dirigido hacia la modalidad de impartición de estos estudios. No obstante, es reseñable el caso de la Universidad Carlos III de Madrid.

En esta Universidad, los estudios en Información y Documentación han sido extinguidos, para dar paso a un nuevo Grado: Grado en Gestión de la Información y Contenidos Digitales

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Grado/es/Detalle/Estudio_C/1371224922548/1371212987094/Grado

en Gestión de la Información y Contenidos Digitales#programa

Este nuevo Grado incluye en su plan de estudios una clara y decidida apuesta por la "orientación Web", que quedaría reflejada en nuestra propuesta.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Como documento de referencia para la elaboración y el diseño del Plan de Estudios de Graduado en Información y Documentación se ha tomado como guía de referencia básica el *Libro Blanco ANECA del Título de Grado en Información y Documentación* del año 2005:

(http://www.aneca.es/media/150424/libroblanco_jun05_documentacion.pdf).

La justificación resulta obvia, dada la amplia cantidad de datos y referencias aportadas por este documento y en todo caso por una razón fundamental, está consensuado y avalado por la totalidad de Universidades que imparten títulos en el campo de la Información y Documentación en España, según se ha acordado en el seno de RUID (Red Universitaria de Centros y Departamento de Información y Documentación;

(<http://www.ruid.org>).

A nivel de la Comunidad Autónoma Andaluza, se han seguido las indicaciones de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades y se han constituido las correspondientes Comisiones de Rama y Titulación. Se ha elaborado el Acuerdo sobre el 75% de materias comunes para la comunidad autónoma, aunque en la actualidad los títulos relacionados con esta propuesta de grado sólo se imparten en la Universidad de Granada.

Para la estructuración de la propuesta se ha hecho uso de la siguiente documentación de referencia y de normativa, tanto interna de la Universidad de Granada como de otros organismos competentes:

– El establecimiento de este procedimiento supone una adecuación a las exigencias del Plan Estratégico de

Convergencia de la Universidad de Granada.

– Normativa de la Universidad de Granada, para la Implantación de Títulos de Grado.

– Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Granada, 2006-2010

– Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El procedimiento que ha utilizado la Universidad de Granada para la elaboración del Plan de Estudios de Graduado en Información y Documentación, en el que se garantiza la participación de los diferentes

colectivos de la Universidad, la participación de los agentes externos, un mecanismo de exposición pública y de debate de enmiendas es el siguiente:

1. Elaboración del Anteproyecto del Plan de Estudios de Grado por parte del Equipo Docente de la Titulación, elegido por la Junta de Facultad conforme a la Normativa de la Universidad de Granada. En dicho equipo docente han participado cargos académicos de la Facultad, profesores representantes de los principales departamentos, representantes de los alumnos y un miembro del personal de administración y servicios.

2. Apertura del proceso de exposición pública a los miembros de la Junta de Facultad. Para ello se ha habilitado una dirección web específica en la Universidad de Granada:

(<http://decsai.ugr.es/~eaguirre/gradoid/junta/propuesta/propuestaGradoID.htm>). La misma sirve de repositorio documental y de expositor de los flujos de trabajo desarrollado en la tramitación de los planes de estudio.

3. Debate, y aprobación en los que casos que se consideraron pertinentes, de las distintas enmiendas presentadas en el período de exposición pública.

4. Aprobación de la propuesta con las incorporaciones del debate público por parte de la Junta de Centro de la Facultad de Comunicación y Documentación.

5. Una vez elaborado el Anteproyecto y aprobado por la Junta de Centro, éste ha sido enviado a la Comisión del Planes de Estudio del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, donde se ha sometido a su análisis y se ha completado la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales". La composición de esta comisión es la siguiente:

- * Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que preside la comisión.
- * Directora del Secretariado de Planes de Estudio, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
- * Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad, del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- * Director del Secretariado de Organización Docente, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- * Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.
- * Coordinador del Equipo docente de la titulación.
- * Decano o Director del Centro donde se imparte la titulación.
- * Un representante de un colectivo externo a la Universidad de relevancia en relación con la Titulación: Don Francisco Javier Álvarez García, director de la Biblioteca de Andalucía

Esta "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales", se ha expuesto durante 10 días en la página web de la UGR, teniendo acceso a dicha información todo el personal de la UGR, a través del acceso identificado. Este periodo de exposición coincide con el periodo de alegaciones.

Finalizado el periodo de 10 días, la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales" ha pasado a la Comisión de Títulos de Grado, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones, informa las propuestas recibidas de las Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. A dicha Comisión ha sido invitado un miembro del Consejo social de la Universidad de Granada.

La aprobación definitiva de la memoria en la UGR ha tenido lugar en el Consejo Social y en el Consejo de Gobierno.

Toda esta serie de pasos se ha venido desarrollando con el máximo grado de transparencia informativa, con la idea de aportar no sólo este valor añadido a esta propuesta sino también de incorporar los distintos puntos de vistas procedentes de nuestra Comunidad Universitaria. Asimismo, el sistema, altamente garantista y transparente, y el libre acceso a toda la documentación por parte de cualquier miembro de la comunidad universitaria, es en sí mismo un indicador que se estima de calidad suficiente.

Asimismo, en virtud del trámite para la adecuación de los títulos de Grado de la Universidad de Granada, aprobado por unanimidad en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014, se procede a la adaptación, con carácter técnico, de la memoria verificada del Título de Graduado en Información y Documentación al modelo actual de la Aplicación de Oficialización de Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En Junta de Facultad celebrada el 12 de diciembre de 2017, se acordó aprobar la propuesta de modificación del Grado en Información y Documentación:

Cambios que afectan a la optatividad:

1. Cambios de denominación:

1.1. La materia Catalogación de Materias Especiales pasa a denominarse SISTEMAS DE METADATOS.

1.2. La materia PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA pasa a denominarse TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS Y

PATRIMONIO DOCUMENTAL.

1.3. La materia **FORMACIÓN DE USUARIOS** pasa a denominarse **FORMACIÓN DE USUARIOS Y DINAMIZACIÓN CULTURAL**.

2. Creación de las siguientes materias:

2.1. **DISEÑO DE SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN PARA LAS EMPRESAS.**

2.2. **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN PARA LAS EMPRESAS.**

2.3. **APLICACIONES PARA SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN PARA LAS EMPRESAS.**

2.4. **VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA.**

2.5. **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

2.6. **NUEVAS TENDENCIAS EN LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.**

2.7. **ANALÍTICA Y MARKETING WEB.**

2.8. **TRATAMIENTO MASIVO DE DATOS.**

3. Eliminación de las siguientes materias:

3.1. **EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.**

3.2. **ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS ESPECIALES.**

3.3. **CATÁLOGACIÓN AUTOMATIZADA.**

3.4. **MODELOS ESTADÍSTICOS PARA LA CIENCIOMETRÍA.**

3.5. **INFOMACIÓN PARA LA EMPRESA** (si bien parte de sus contenidos pasan a la nueva asignatura **VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA**).

*Creación tres menciones de especialización, cada una de ellas de 24 créditos:

1. **ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN.**

2. **GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EMPRESAS.**

3. **GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA WEB.**

*Cambios en la temporalidad de dos asignaturas: La asignatura **Bases de datos (Materia: INFORMÁTICA –Formación Básica-)**, pasa del segundo al cuarto semestre y la asignatura **Inglés (Materia IDIOMA MODERNO –Formación Básica-)** pasa del cuarto al segundo semestre.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

A la hora de delimitar los objetivos del título de Grado en Información y Documentación se han tenido presentes las prescripciones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y las directrices del Libro Blanco editado por la ANECA. Asimismo también se ha tenido en cuenta el Acuerdo sobre el 75% de materias comunes en la comunidad autónoma andaluza. Los estudios de Grado en Información y Documentación se dirigen a formar titulados con una serie de orientaciones profesionales que les permitan trabajar como gestores de la información/documentación y en el servicio al usuario en cualquier tipo de unidad o servicio de información, o como gestores de contenidos. Por lo tanto, como objetivo básico de la titulación se establece formar profesionales capaces de seleccionar, gestionar, organizar y preservar la documentación y la información para su utilización, independientemente del lugar donde esté depositada o de su formato y soporte. El grado capacitará al titulado para trabajar en todo tipo de unidades de información (bibliotecas, centros de documentación y de información y archivos), empresas y como gestor de contenidos. El tratamiento de la información se realiza en función de la comunidad de usuarios a la que se presta servicio (**Libro Blanco, 2005: p.89**)

El análisis y la definición de perfiles profesionales y las correspondientes competencias profesionales de los titulados en Información y Documentación, han puesto de manifiesto que, ante un contexto en el que las necesidades de la sociedad han ido cambiando, se imponen nuevos requerimientos en cuanto a conocimientos y destrezas de estos titulados. De esta forma, los estudios de Grado en Información y Documentación han de garantizar el desarrollo de los conocimientos básicos necesarios que permitan desempeñar los perfiles profesionales detectados actualmente en esta titulación, a la vez que garantizar el correcto desarrollo de los futuros estudios de postgrado.

Los estudios de Información y Documentación se dirigen a formar profesionales que sean capaces de desarrollar los fundamentos teóricos y prácticos que les permitan su aplicación a distintos entornos (bibliotecas de todo tipo, centros de documentación, archivos y también como gestores de la información/documentación en todo tipo de organizaciones). El conocimiento de estos contenidos teóricos y prácticos van a configurar los siguiente objetivos de la titulación.

Objetivos de formación y aprendizaje de conocimientos teóricos, técnicos y aplicados

- Conocer la naturaleza de la información y de los documentos, de sus diversos modos de producción y de su ciclo de gestión, de los aspectos legales y éticos de su uso y transferencia, y de las fuentes principales de información en cualquier soporte.
- Conocer los principios teóricos y metodológicos para la planificación, organización y evaluación de sistemas, unidades y servicios de información.
- Conocer los principios teóricos y metodológicos para la reunión, selección, organización, representación, preservación, recuperación, acceso, difusión e intercambio de la información.
- Conocer los principios teóricos y metodológicos para el estudio, el análisis, la evaluación y la mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica.
- Conocer las tecnologías de la información que se emplean en las unidades y servicios de información.
- Conocer la realidad nacional e internacional en materia de políticas y servicios de información y de las industrias de la cultura.
- Adquirir la capacidad de aplicar y valorar las técnicas de planificación, organización y evaluación de sistemas, unidades y servicios de información.
- Adquirir la capacidad de usar y aplicar las técnicas, las normativas y otros instrumentos utilizados en la reunión, selección, organización, representación, preservación, recuperación, acceso, difusión e intercambio de la información.
- Disponer de habilidades en el manejo de las tecnologías como medio indispensable en los

procesos de tratamiento y transferencia de la información

- Disponer de habilidades en la autenticación, el uso, el diseño y la evaluación de fuentes y recursos de información.
- Disponer de habilidades para analizar, asesorar y formar a productores, usuarios y clientes de servicios de información, así como negociar y comunicarse con ellos.
- Disponer de habilidades en la obtención, tratamiento e interpretación de datos del entorno de las unidades y servicios de información, y el estudio, la gestión y la evaluación de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica.
- Comprender y aplicar los principios y las técnicas para la planificación, organización y evaluación de sistemas, unidades y servicios de información.
- Comprender y aplicar los principios y las técnicas para la reunión, selección, organización, representación, preservación, recuperación, acceso, difusión e intercambio de la información.
- Utilizar y aplicar herramientas informáticas para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.
- Comprender y aplicar las técnicas de evaluación de las fuentes y recursos de información.
- Comprender y aplicar las técnicas de gestión y marketing de sistemas, unidades y servicios de información.

El desarrollo del plan formativo pretende dotar al Graduado/a en Información y Documentación de una capacitación adecuada para el desempeño de su actividad profesional, que siempre se debe conducir de acuerdo con:

- a) El respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres (según la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- b) El respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos (según la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).
- c) Los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos (según la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz).
- d) El compromiso con los principios éticos y deontológicos de los profesionales de la Información y Documentación que trabajan en bibliotecas, centros de documentación, archivos o como gestores de información/documentación en todo tipo de organizaciones.

Estos principios por tanto, deben impregnar y dirigir toda la formación del futuro Graduado en Información y Documentación, siendo objetivo prioritario y fundamental del presente plan de estudios.

3.2. Competencias

Las competencias del Título responden a la finalidad de la adquisición de una formación general para un buen desempeño profesional acorde con los perfiles profesionales definidos en el apartado 2.1. Para la elaboración de las competencias transversales y específicas del título, tal y como señala el propio Libro Blanco, se parte del documento Euroguide LIS: the guide to competencies for European professionals in library and information services (Aslib, the Association for Information Management, 2000) en la traducción española *Relación de eurocompetencias en información y documentación* (Madrid: SEDIC, 2000). Este documento fue elaborado por el European Council of Information Associations, en el que están representadas numerosas asociaciones profesionales europeas; así pues, tiene el reconocimiento profesional necesario para la definición de las competencias. Posteriormente se realizaron algunas modificaciones menores a dicha relación de eurocompetencias según se justifica en el propio Libro Blanco (pág. 60). Las competencias que se proponen a continuación, recogen la propuesta del Libro Blanco (pp. 60-62) respetando también la normativa actual dada por el Real Decreto 1393/2007.

COMPETENCIAS BÁSICAS

Las competencias básicas que el alumnado debe adquirir para la obtención del título de Grado en Información y Documentación por la Universidad de Granada se han definido a partir de: *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias* (B.O.E. núm. 260, de 30 de octubre), y del *Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior* (M.E.C.E.S.), y son las que siguen:

Cb1: Que los estudiantes demuestren poseer y comprender conocimientos en Información y Documentación, que parte de la base de la educación secundaria general, y que se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia del campo de la Información y Documentación.

Cb2: Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, y que posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de este área.

Cb3: Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

Cb4: Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

Cb5: Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

COMPETENCIAS GENERALES

Las competencias transversales que se proponen a continuación coinciden en su totalidad con la propuesta del Libro Blanco (pág. 56) y constituyen un conjunto completo de las competencias transversales necesarias para el desempeño de los diferentes perfiles profesionales asociados al título.

- CG01— Tener capacidad de análisis y síntesis
- CG02— Demostrar capacidad de organización y planificación
- CG03— Comunicar oral y por escrito en la lengua nativa
- CG04— Conocer una lengua extranjera
- CG05— Tener conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
- CG06— Saber gestionar la información
- CG07— Resolver problemas
- CG08— Tomar decisiones
- CG09— Ser capaz de trabajar en equipo
- CG10— Ser capaz de trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar
- CG11— Tener habilidades para trabajar en un contexto internacional
- CG12— Mostrar habilidades en las relaciones interpersonales
- CG13— Reconocer la diversidad y la multiculturalidad
- CG14— Razonar de manera crítica
- CG15— Tener un compromiso ético
- CG16— Aprender de forma autónoma
- CG17— Saber adaptarse a nuevas situaciones
- CG18— Tener creatividad
- CG19— Mostrar capacidades de liderazgo

~~CG20— Conocer otras culturas y costumbres
CG21— Tener iniciativa y espíritu emprendedor
CG22— Estar motivado por la calidad
CG23— Mostar sensibilidad hacia temas medioambientales~~

~~Las competencias transversales, por su propia naturaleza, estarán presentes en todo el desarrollo de la Titulación de Grado en Información y Documentación a través de todas las materias, prácticas externas y trabajo fin de grado.~~

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO

~~Como se ha comentado anteriormente, las competencias específicas recogen la propuesta del Libro Blanco (pp. 60-62) y respetan también la normativa actual establecida por el Real Decreto 1393/2007. Estas competencias constituyen un conjunto completo de las competencias específicas necesarias para el desempeño de los diferentes perfiles profesionales asociados al título.~~

~~Estas competencias específicas tienen una triple dimensión: cognitiva, instrumental y actitudinal, lo que nos lleva a identificar las siguientes competencias en conceptuales, procedimentales y actitudinales:~~

~~**E01**— Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles.~~

~~**E02**— Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.~~

~~**E03**— Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional relativos a la actividad de información y documentación.~~

~~**E04**— Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos.~~

~~**E05**— Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios.~~

~~**E06**— Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza.~~

~~**E07**— Identificar y representar el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo.~~

~~**E08**— Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias.~~

~~**E09**— Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo.~~

~~**E10**— Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales.~~

~~**E11**— Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas y de redes de comunicación (hardware y software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.~~

~~**E12**— Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión.~~

~~**E13**— Garantizar el mantenimiento de la administración general, la gestión administrativa y el apoyo logístico de la actividad de un organismo. Controlar y optimizar de forma permanente los recursos del organismo y su utilización.~~

~~**E14**— Adquirir productos documentales o prestaciones, en función de normas vigentes para su gestión y de una política de adquisiciones establecida. Establecer y mantener relaciones con clientes o socios con~~

~~el fin de vender productos y servicios.~~

~~**E15** Organizar físicamente el espacio de trabajo, de conservación, de la recepción del público, de exposiciones, con vistas a proporcionar los servicios que se esperan.~~

~~**E16** Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...~~

~~**E17** Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad.~~

~~**E18** Asegurar la integración, la eficacia y el bienestar del personal de una unidad de trabajo, aplicando la legislación y la reglamentación en vigor, respetando los objetivos de la empresa, favoreciendo el desarrollo personal y profesional de los individuos.~~

~~**E19** Concebir y ejecutar una acción o un plan de formación inicial o continua.~~

~~**E20** Conocer la historia de la escritura, de los soportes y de las formas de producción y consumo del libro y del documento.~~

~~**E21** Comprender de forma general y detallada documentos en inglés de temática específica de la Información y la Documentación y del ámbito académico.~~

~~**E22** Conocer los Medios de Comunicación y los Servicios de Documentación en tales medios.~~

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

Sistemas de información previa comunes a la UGR

La Universidad de Granada desarrolla una significativa actividad promocional, divulgativa y formativa dirigida a estudiantes de nuevo ingreso, haciendo un especial hincapié en proporcionar información respecto del proceso de matriculación, la oferta de titulaciones, las vías y requisitos de acceso, así como los perfiles de ingreso atendiendo a características personales y académicas adecuadas para cada titulación.

En este sentido, el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, constituye un instrumento fundamental para la diversificación de los canales de difusión, combinando la atención personalizada con las nuevas tecnologías.

Las medidas concretas que vienen desarrollándose para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación son las siguientes:

a) Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso

La Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso se ha editado, por primera vez, en septiembre de 2008, por el Secretariado de información y participación estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes como herramienta fundamental para los futuros estudiantes a la hora de escoger alguna de las titulaciones de la Universidad de Granada.

Esta Guía contiene toda la información necesaria en el plano académico y personal que sirva de orientación ante el acceso a los estudios universitarios, utilizándose en las ferias y salones del estudiante, en las charlas en los institutos y en todos aquellos actos informativos de acceso a las titulaciones de la Universidad de Granada.

b) Jornadas de Orientación Universitaria en los institutos

Dichas Sesiones son coordinadas por el Servicio de Alumnos del Vicerrectorado de Estudiantes. Se desarrollan en los propios institutos de la provincia de Granada y son impartidas por miembros del Vicerrectorado de Estudiantes y por docentes de cada uno de los ámbitos científicos que engloban todas las titulaciones ofrecidas por la Universidad de Granada. Sus destinatarios son los alumnos y alumnas de 2º de Bachillerato, y los orientadores de los Centros docentes de Bachillerato. La fecha de realización, su organización y contenido están fijados y desarrollados de acuerdo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) Jornadas de Puertas Abiertas

Desde el curso académico 2008-2009, la Universidad de Granada desarrolla unas "Jornadas de Puertas Abiertas" en las que los futuros estudiantes universitarios pueden conocer los diferentes Centros Universitarios, sus infraestructuras, las titulaciones en ellos impartidas, además de entrar en contacto con el profesorado, con los equipos de dirección y con el personal de administración y servicios. A través de una visita guiada por el personal fijado por cada Centro Universitario, los futuros alumnos pueden resolver sus dudas sobre los servicios dirigidos a estudiantes, las condiciones de acceso a las distintas titulaciones, los medios materiales y humanos adscritos a ellas, y sobre cuantos extremos sean relevantes a la hora de elegir una carrera universitaria.

Dichas visitas se completan con la organización de charlas en los propios centros, en las que se intenta ofrecer una atención más personalizada sobre titulaciones, perfiles y/o servicios. Además, está previsto el desarrollo de encuentros dirigidos a los orientadores de los Centros de Bachillerato.

La fecha de realización de las Jornadas de Puertas Abiertas está prevista entre los meses de marzo y mayo de cada curso académico.

d) Información sobre el proceso de Preinscripción

La información previa a la matriculación que los estudiantes tienen a su disposición en la web del Vicerrectorado de Estudiantes [y Empleabilidad](http://ve.ugr.es/) (<http://ve.ugr.es/>) en el momento de formalizar su matrícula, es la que a continuación se detalla:

1. Vías y requisitos de acceso: engloba las diferentes vías de acceso, dependiendo de la rama de conocimiento por la que haya optado el estudiante en el bachillerato. En cuanto a los requisitos de acceso, los estudiantes deberán encontrarse en algunas de las situaciones académicas recogidas según el Distrito Único Universitario Andaluz. (Esta información deberá estar en manos de los estudiantes una vez que realicen la preinscripción.

2. Perfil de ingreso: Habrá un perfil específico para cada titulación recogido en en la memoria de

verificación. De esta forma, los estudiantes podrán orientarse sobre las capacidades, conocimientos e intereses idóneos para iniciar ciertos estudios y acciones de compensación ante posibles deficiencias, sobre todo durante los primeros años de la titulación.

3. Titulaciones y notas de corte: Se proporciona un mapa conceptual sobre las Facultades y Escuelas en la cuales se imparten cada una de las titulaciones, así como un mapa físico de la universidad y la situación de cada uno de los campus.

4. Características del título: planes de estudios de cada titulación específica y su correspondiente plan de ordenación docente.

5. Plazos que los estudiantes deberán saber en el momento de la matriculación: el plazo de matrícula, de alteración de matrícula, de convalidación, reconocimiento de créditos, etc.; junto con la documentación que tienen que presentar, para evitar posibles errores ya que la mayoría de los estudiantes de primer año no sabe cómo realizar una acción administrativa en la secretaría de su Facultad o Escuela.

6. Periodos de docencia de cada curso académico general de la Universidad: calendario académico indicando el calendario oficial de exámenes.

7. Información general de la Universidad: becas y ayudas, intercambios nacionales e internacionales, servicios de la Universidad vinculados directamente con los estudiantes y sus prestaciones, entre ellos, especialmente, información y cartón de solicitud del Carnet Universitario e información sobre el Bono-Bus Universitario.

e) La web de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es>

La página web de la Universidad de Granada se constituye en una herramienta fundamental de información y divulgación de las Titulaciones, Centros y resto de actividades de especial interés para sus futuros estudiantes.

f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>

Esta plataforma de titulaciones de grado de la Universidad de Granada contiene toda la oferta formativa de la universidad. En ella, se puede encontrar toda la información relativa a:

- Las titulaciones de grado
- El acceso a la Universidad de Granada.
- La ciudad de Granada.
- La propia Universidad.
- Las salidas profesionales de los títulos
- Las ventajas de los títulos de grado de la Universidad de Granada.

La información sobre los títulos está organizada en ramas de conocimiento y, dentro de cada una de ellas, cada titulación tiene su propia web informativa.

La página web de la Universidad de Granada se constituye en una herramienta fundamental de información y divulgación de las Titulaciones, Centros y resto de actividades de especial interés para sus futuros estudiantes.

Programa de Intervención Social hacia Estudiantes con Discapacidades

La Universidad de Granada viene desarrollando desde hace años, una política social de apoyo a los estudiantes con discapacidad en la eliminación de barreras, tanto arquitectónicas como a la comunicación.

El Servicio de Asistencia al Estudiante del Vicerrectorado de Estudiantes **y Empleabilidad** (S.A.E.) gracias a su Gabinete de Atención Social, se convierte en una fuente importante de información previa a la incorporación a la Universidad, donde los posibles alumnos con necesidades educativas especiales pueden recibir información sobre múltiples aspectos de su interés como, por ejemplo, la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad, orientación sobre los derechos y recursos sociales existentes, asesoramiento en materia de alojamiento y servir de enlace con todas las instituciones y organizaciones no gubernamentales colaboradoras (ONCE, FAAS y CANF-COCEMFE).

Sistemas de información previa propios del Centro o Titulación

Junto con las acciones reseñadas, que con carácter general realiza la Universidad de Granada, la Facultad de Comunicación y Documentación viene desarrollando actividades complementarias de información específica sobre las titulaciones impartidas en ella. Los canales de difusión habituales son:

1. La web de la Facultad de Comunicación y Documentación (<http://fcd.ugr.es>) en la cual se puede consultar información general sobre la Facultad (trayectoria histórica, infraestructura y medios técnicos, información administrativa, etc.), las Guías Docentes de todas las asignaturas del Grado, la normativa específica, así como la información académica del Grado (los objetivos, la planificación de las enseñanzas, parámetros de calidad, profesorado, tutorías, etc.), los horarios de clases y la planificación del calendario de exámenes oficiales, el plan de evacuación del Centro y enlaces de interés para los alumnos y egresados en Información y Documentación.

2. La Guía del Estudiante de la Facultad de Comunicación y Documentación, actualizada anualmente, que contiene información similar a la que contiene la web. Cada curso académico se edita a su inicio la Guía del Estudiante en la que se incluye toda la información sobre la Facultad de Comunicación y Documentación, como su presentación organizativa, la distribución de los cursos con asignación de aulas, profesorado, horario, calendario de exámenes e información sobre los distintos servicios que ofrece la Facultad para desarrollo de la actividad docente y que el alumnado debe conocer.

3. Los PIE (Puntos de Información al Estudiante). Dependientes del Vicerrectorado de Estudiantes, existe en la Facultad de Comunicación y Documentación un PIE atendido por alumnos y alumnas de los últimos cursos, cuya función es informar a todos los estudiantes del Centro de los Servicios de la Universidad de Granada e, igualmente, proporcionar la misma información a quienes tengan interés en cursar las titulaciones impartidas en la Facultad.

4. La Facultad participa en las "Jornadas de Orientación a la Universidad para los estudiantes de Bachillerato" organizadas por la Universidad de Granada donde los/as alumnos/as que cursan Bachillerato reciben charlas informativas al respecto y se atienden sus cuestiones por los ponentes de dichas jornadas.

5. Jornadas de Puertas Abiertas. Una vez al año, se realiza en la Facultad una semana de puertas abiertas para que los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional se informen de las titulaciones que se ofertan en la Facultad. Los servicios encargados de atender sus cuestiones e informarles son el Vicedecanato de Alumnos y los puntos de información estudiantil (PIE).

6. Visita a centros de Bachillerato. Simultáneamente a estas acciones, se llevan a cabo otras en los propios centros de bachillerato y de formación profesional tales como, talleres de información al alumnado sobre las titulaciones que se imparten en la Facultad y sus salidas profesionales. Todo ello se acompaña de la información gráfica correspondiente: cartelería y trípticos informativos sobre las diferentes titulaciones. Estas acciones son realizadas por el propio profesorado de la Facultad de Comunicación y Documentación, dentro del marco informativo establecido por la propia Universidad de Granada para este tipo de acciones.

7. Asistencia para la realización de la automatrícula. El equipo de Dirección atiende, aconseja, guía y orienta sobre el proceso de matriculación a los futuros y/o nuevos estudiantes. El equipo de Dirección y el administrador del Centro forman a un grupo de alumnas y alumnos que, durante todo el proceso de matriculación, asesoran al alumnado de nuevo ingreso.

8.- Alumnado con necesidades educativas especiales

La Facultad de ~~Ciencias Económicas y Empresariales~~ **Comunicación y Documentación** participa activamente en el Programa de Intervención Social hacia estudiantes con discapacidades diseñado por la Universidad de Granada. Este programa consiste básicamente en proporcionar apoyo humano y técnico a estudiantes con dificultades auditivas, visuales o físicas, apoyándole en los estudios y facilitándole su integración en el ambiente universitario y posterior inserción en el medio laboral.

En esta línea, la ~~FCCEE~~ **Facultad de Comunicación y Documentación** cuenta con una figura de un Profesor Tutor para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y que se coordina con el Servicio de Asistencia Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes **y Empleabilidad** de la Universidad de Granada en cuanto a las prestaciones o servicios que pueden beneficiar a estos alumnos. Las ayudas son diferentes según el tipo y grado de discapacidad presentada, por lo que se le podrá informar al alumno

sobre las ayudas técnicas o humanas necesarias_(becario colaborador, intérprete de lengua de signos, préstamo de emisoras de radio-frecuencia, transporte adaptado o ayuda para el transporte y natación terapéutica para personas con discapacidad motora, entre otras).

Perfil del estudiante

Se entiende conveniente que el alumno posea una formación previa que facilite la adquisición de los conocimientos, las competencias y habilidades asociadas a esta titulación. En particular, se recomienda que el estudiante que accede al Grado tenga alguna motivación para trabajar como gestor de la información/documentación, en el servicio al usuario en cualquier tipo de unidad o servicio de información o como gestor de contenidos. El alumno deberá tener en cuenta que los principales centros de trabajo donde desarrollan su actividad los graduados en este título, son todo tipo de bibliotecas, archivos y empresas u otras organizaciones que gestionen información.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica	60
Obligatorias	126
Optativas	36
Trabajo Fin de Grado	6
Prácticas Externas	12
CRÉDITOS TOTALES	240

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

Los créditos totales que han de cursarse en la titulación serán de 240, en los que se incluyen la formación básica, las materias obligatorias y optativas, el trabajo fin de **carrera grado** y las prácticas externas, de acuerdo con las directrices del artículo 12 del Real Decreto 1393/2007. Además de los 60 créditos de la formación básica, la titulación consta de 144 créditos de formación obligatoria repartidos en 21 materias de 6 créditos cada una, el Trabajo Fin de Grado (6 créditos) y las Prácticas Externas (12 créditos). En lo que respecta a la optatividad, se ofertan un total de ~~13~~ **16** materias de 6 créditos cada una, de las cuales el alumno deberá elegir 6 materias a cursar, con ello se deja un amplio margen de optatividad en consonancia con las competencias establecidas en el título. En conjunto el número de créditos ofertados, independientemente de su carácter básico, obligatorio u optativo, asciende a un total de ~~282~~ **300** créditos ECTS.

El presente Grado en Información y Documentación tiene un enfoque generalista que proporcionará a sus graduados la posibilidad de dedicarse profesionalmente a cualquier ámbito de actuación relacionado con la Información, la Documentación, la Archivística y la Biblioteconomía. Pese a ello, y según la estructura de los nuevos grados adaptados al EEES, existe la posibilidad de obtener una mención en tres ámbitos de actuación propuestos, hecho que significa que los estudiantes que la obtengan podrán desarrollar su actividad profesional prioritariamente en una las tres siguientes especializaciones:

Mención en Archivos, Bibliotecas y Documentación

La mención Archivos, Bibliotecas y Documentación capacita al graduado en Información y Documentación para desarrollar prioritariamente su trabajo en el ámbito de los Archivos, las Bibliotecas y los Servicios de Información, con especial énfasis en el desarrollo de los paradigmas más actuales. Para ello, los estudiantes deberán cursar y superar los 24 créditos de formación optativa siguientes:

- Sistemas de metadatos (6 ECTS).
- Evaluación del uso y acceso a la información (6 ECTS).
- Formación de Usuarios y dinamización cultural (6 ECTS).
- Nuevas tendencias en los servicios de información (6 ECTS).

Mención en Gestión de la Documentación en Empresas

La mención en *Gestión de la Documentación en Empresas* capacita al graduado en *Información y Documentación* para desarrollar prioritariamente su trabajo en el ámbito de las empresas y organismos públicos y privados, con especial énfasis en la concepción, análisis y puesta en marcha de sistemas de información y documentación de ámbito empresarial. Para ello, los estudiantes deberán cursar y superar los 24 créditos de formación optativa siguientes:

- Diseño de Sistemas de Documentación para las Empresas (6 ECTS).
- Análisis y evaluación de los sistemas de documentación para las empresas (6 ECTS).
- Aplicaciones para Sistemas de Documentación para las empresas (6 ECTS).
- Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva (6 ECTS).

Mención en Gestión de la Información en la Web

La mención en *Gestión de la Información en la Web* capacita al graduado en *Información y Documentación* para desarrollar prioritariamente su trabajo en el ámbito de Internet, la web y las redes y las nuevas tecnologías en general, con especial énfasis en el uso de la tecnología para tratar con grandes volúmenes de datos. Para ello, los estudiantes deberán cursar y superar los 24 créditos de formación optativa siguientes:

- Fundamentos de la Programación (6 ECTS).
- Tratamiento masivo de datos (6 ECTS).
- Técnicas avanzadas de recuperación y representación de la información (6 ECTS).
- Analítica y marketing web (6 ECTS).

En afinidad con las necesidades e intereses profesionales actuales del título propuesto, estas tres menciones de especialización propuestas han sido diseñadas con la voluntad de capacitar a los futuros graduados de *Información y Documentación* para los tres perfiles profesionales básicos indicados ya en el Apartado 2.1. de la presente memoria.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

En el diseño de la estructura de las enseñanzas, además de las materias básicas concretadas a nivel de asignaturas, se ha optado por definir 10 módulos compuestos por materias de 6 créditos cada una de ellas, agrupadas desde el punto de vista disciplinar, siguiendo las directrices del Real Decreto 1393/2007.

- *Resumen de los módulos que componen la propuesta de graduado/a en Información y Documentación, su distribución en créditos y carácter*

	Créditos	Carácter
Materias de Formación Básica	60	FB
Planificación, Organización y Evaluación de Unidades de Información	30	Mixto
Fuentes de Información	24	Mixto
Representación y Recuperación de la Información	42	OB
Gestión Técnica de Documentos de Archivo	18 24	OB Mixto
Tecnologías de la Información y Edición Digital	30 36	Mixto
Fundamentos y Metodologías de Investigación	18	Mixto
Materias Complementarias de Representación y Recuperación de la Información	18	OP
Materias Complementarias Optativas	24 30	OP
Trabajo Fin de Grado	6	OB
Prácticas Externas	12	OB

TOTAL DE CRÉDITOS OFERTADOS: ~~282~~ 300. EL ALUMNO DEBE CURSAR: 240
Clave: Formación Básica (FB), Obligatorio (OB), Optativo (OP), Mixto (OB y OP)

El equipo Docente de la Comisión del Grado en Información y Documentación adoptó —en función de las decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada— el acuerdo de que la enseñanza presencial sea del 40% de los créditos ECTS, excepto para los módulos de Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas. También acordó que todas las asignaturas sean de 6 créditos ECTS. El módulo de Trabajo Fin de Grado consta de 6 créditos y el de las Prácticas Externas consta de 12 créditos. Ambos se cursarán en el segundo semestre del cuarto curso de la titulación. De los 240 créditos a cursar por el alumno se propone un 85% (204 créditos) de obligatoriedad y un 15% de optatividad (36 créditos). La oferta de optativas se propone a 16 13 optativas, siendo obligatorio para el alumno cursar 6. Asimismo, se aprueba la estructura del plan de estudios basado en módulos y materias, de conformidad con lo establecido en el RD. 1393/2007.

Para cada uno de los módulos se establecen: la unidad temporal, los requisitos previos que han de cumplirse para acceder a dicho módulo, las competencias que permiten definir los que los estudiantes deberán ser capaces de conocer y realizar en determinadas situaciones. También se describe un resumen de los contenidos, las materias y su distribución en créditos, las actividades formativas que se realizarán con su contenido en ECTS y la metodología de enseñanza-aprendizaje en relación con las competencias que han de adquirir los estudiantes. Se incluye el sistema de evaluación y de calificaciones —según legislación vigente— para evaluar los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje de cada módulo.

FORMACIÓN BÁSICA DEL GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Cumpliendo con las directrices del RD 1393/2007, la **Formación Básica** está constituida por **60 créditos** de los cuales 36 créditos están vinculados a 5 materias (Comunicación, Derecho, Empresa, Estadística e Historia) pertenecientes a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas que es la rama a la que se pretende adscribir el título. De los 24 créditos restantes se vinculan a la rama de Artes y Humanidades 6 créditos (Idioma Moderno) y a la rama de Ingeniería y Arquitectura 12 créditos (Informática). Finalmente se contemplan 6 créditos de la materia Documentación debido a su carácter básico para la formación inicial del estudiante y su carácter transversal a la rama de conocimiento.

Estas materias se concretan en un total de 10 asignaturas de 6 créditos ECTS cada una a impartir a lo largo del Primer y Segundo Curso.

A continuación se describe primero la formación obligatoria del grado y luego se comentará la formación que forma parte de la optatividad teniendo en cuenta que, en ocasiones, dentro de los módulos mencionados puede haber materias de ambos tipos.

FORMACIÓN OBLIGATORIA DEL GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El módulo de **Planificación, Organización y Evaluación de Unidades de Información** consta de 18 créditos ECTS obligatorios que corresponden a tres materias de seis créditos cada una. Con ello, el alumnado podrá adentrarse en los aspectos relacionados con la comprensión de las funciones y utilidades de las unidades de información, conocer la organización general y funcionamiento de una biblioteca y las nociones generales de la gestión bibliotecaria. Además, es un módulo que se centra en cubrir los objetivos específicos relativos al desarrollo de colecciones en las unidades de información, organización de servicios de extensión bibliotecaria y cultural, así como el análisis de las redes y sistemas de bibliotecas o la planificación de bibliotecas digitales. En general, este módulo permite al alumnado reunir los elementos necesarios para planificar, organizar y evaluar una unidad de información.

El módulo de **Fuentes de Información** consta de 12 créditos ECTS obligatorios. Este módulo está enfocado a las competencias necesarias para que alumnado aprenda a atender las peticiones y consultas de los usuarios y aportar respuestas apropiadas frente a demandas imprevistas. En concreto, orientar al usuario a obtener el producto que demanda, así como conocer los principios teóricos y las técnicas para elaborar estrategias de recuperación de información en los diferentes tipos de fuentes. A su vez, este módulo permite al alumnado identificar y clasificar los diversos tipos de fuentes y recursos de información según las necesidades de información que resuelvan y dominar los criterios de selección y autenticidad.

El módulo de **Representación y Recuperación de la Información** se compone de 42 créditos ECTS de carácter obligatorio. Por el tipo de materias que lo forman, permite al estudiante adquirir el conocimiento necesario para el desarrollo de competencias conceptuales y profesionales específicas, tales como comprender los fundamentos teórico-conceptuales de la organización de la información y los documentos, conocer las técnicas avanzadas de indización y resumen de documentos especiales, ser capaz de identificar las partes y estructura de los registros bibliográficos y sus funciones en el tratamiento y recuperación de la información. Las materias que contemplan permiten al alumnado comprender el concepto de lenguaje documental, los elementos estructurales de los sistemas de

organización del conocimiento y su normalización, organizar y estructurar datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte. A su vez, con este módulo se accede a la disciplina en toda su extensión y profundidad a través de la adquisición de los conceptos consolidados relativos a la Representación y Procesamiento de la Información.

El módulo de **Gestión Técnica de Documentos de Archivo** consta de 18 créditos ECTS de carácter obligatorio. Los objetivos específicos del módulo son, entre otros, conocer los principios fundamentales de la archivística que condicionan el tratamiento, así como saber organizar y preservar la documentación de archivo. Además, con las materias que se contemplan en este módulo el estudiante consigue saber elaborar los instrumentos básicos para el funcionamiento de los sistemas de gestión de documentos e identificar las necesidades futuras para la gestión de documentos y archivos electrónicos.

En lo que respecta al módulo **Tecnologías de la Información y Edición Digital** integra 24 créditos ECTS obligatorios. Las materias que contemplan permiten al estudiante conocer las aplicaciones de las redes de ordenadores, conocer las principales normas, estándares de red —haciendo especial hincapié en las redes locales e Internet—, aprender los principios para automatizar los procesos básicos en las unidades de información y conocer el funcionamiento de los principales sistemas integrados en las unidades de información. A su vez, las materias que se consideran en este módulo están dirigidas a que el alumnado conozca y sea capaz de utilizar las diferentes técnicas de producción y edición de documentos digitales y logre planificar un sistema de información basado en metadatos.

El módulo de **Fundamentos y Metodologías de Investigación** comprende 12 créditos ECTS obligatorios. Abarca dos materias que constituyen ámbitos de investigación consolidados en los estudios del grado en Información y Documentación, tales como la Bibliometría y la utilización de las leyes y modelos asociados al análisis de la producción científica, así como las leyes y modelos asociados al análisis de las publicaciones científicas. Estas materias permiten al alumnado familiarizarse con los conceptos y terminología básicos de la evaluación de la Ciencia.

En relación con el **Trabajo Fin de Grado**, consta de 6 créditos ECTS obligatorios que el estudiante deberá realizar en el segundo semestre del cuarto curso de la titulación. El Trabajo Fin de Grado consistirá en la elaboración y defensa de un trabajo, por parte del estudiante, en el que demuestre competencias específicas asociadas al título. La finalidad de la realización del trabajo es obtener, por parte del evaluador, la información necesaria que demuestre que el alumnado ha adquirido el conjunto de competencias específicas para el desempeño profesional.

El Equipo Docente de la titulación del Grado en Información y Documentación establece para el módulo unos requisitos previos que garantizan que el alumnado ha adquirido las suficientes competencias para afrontar este trabajo. El requisito previo para poder defender el Trabajo Fin de Grado consiste en tener aprobados, como mínimo, 168 créditos ECTS de materias de obligado cumplimiento, es decir, supone tener superado aproximadamente el 90% de los créditos del resto de las materias obligatorias incluyendo las de formación básica y exceptuando las Prácticas Externas.

En el módulo se detalla la metodología de enseñanza/aprendizaje para el desarrollo del Trabajo Fin de Grado. En relación con esto, el estudiante tendrá que participar en los seminarios de orientación, tutorías individualizadas, realizar un trabajo escrito y una defensa oral del mismo. La presentación y defensa del trabajo se realizará en los términos que establezca la Facultad, mediante sus órganos colegiados, habiendo consultado a los Departamentos correspondientes, y la evaluación del mismo deberá corresponderse con el nivel de adquisición de las competencias asociadas al título que estén relacionadas con los objetivos planteados en el trabajo. En esta evaluación se podrá solicitar al profesor-tutor los informes correspondientes sobre la adquisición de competencias por parte del alumno. El profesor-tutor será el encargado de orientar al alumno en todo el proceso y de emitir los informes sobre la adquisición de competencias que le sean requeridos.

El módulo de **Prácticas Externas** consta de 12 créditos ECTS obligatorios, que el estudiante deberá realizar en el segundo semestre del cuarto curso de la titulación. Para poder cursar la asignatura **Prácticas Externas** es necesario:

- Tener aprobados 60 créditos ECTS correspondientes a las materias básicas
- Tener aprobados, como mínimo, 90 créditos ECTS de otras materias obligatorias.

La evaluación de las **Prácticas Externas** se realizará a partir de los siguientes criterios:

- Informe baremado del tutor externo.
- Informe valorado del profesor tutor.
- Memoria de prácticas.
- Trabajos y aportaciones realizados por el alumno durante el desarrollo del periodo práctico y

durante las horas de tutorización, por iniciativa propia y/o a propuesta del profesor tutor.

La experiencia obtenida durante los años de funcionamiento de las prácticas externas en el título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación que son obligatorias para los alumnos, proporciona un conjunto de organizaciones y centros donde realizar las prácticas, suficientes para garantizar la oferta de prácticas para todos los alumnos del grado.

FORMACIÓN OPTATIVA DEL GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La formación del título se complementa con una oferta de **78 96 créditos ECTS** de carácter optativo. La formación optativa se compone de ~~13~~ **16** materias, debiendo el estudiante escoger 6 materias (**36 créditos ECTS**). Las materias que componen la formación optativa posibilitan una aproximación teórico-práctica a los diversos aspectos profesionales y complementarios del Grado en Información y Documentación.

El módulo de **Planificación, Organización y Evaluación de Unidades de Información** agrupa 12 créditos ECTS optativos correspondientes a dos materias optativas: **Evaluación y gestión de la calidad en unidades de información y Evaluación del Uso y Acceso a la Información y Análisis y evaluación de los sistemas de documentación para las empresas**. Estas materias permiten dotar al alumnado de las competencias necesarias para conocer los métodos de evaluación de la calidad y el acceso a la información y conocer las metodologías de evaluación del uso y acceso a la información, **así como su aplicación al diseño y evaluación de sistemas de documentación para empresas**.

El módulo de **Fuentes de Información** consta de 12 créditos ECTS optativos **destinados a las asignaturas Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva y Formación de usuarios y dinamización cultural**. ~~Estos créditos se distribuyen en dos materias: Formación de Usuarios e Información para la Empresa. Con estas materias el estudiante logra adquirir los conceptos de Alfabetización Informacional y a organizar, planificar e implementar metodologías para la organización de programas de formación de usuarios en las Unidades de Información. Además, Estas asignaturas~~ constituyen un complemento para la identificación y clasificación de los recursos de información necesarios en la empresa y las características de uso de los documentos necesarios en el sector comercial e industrial; **así como permiten al estudiante adquirir conceptos de alfabetización informacional y a organizar, planificar e implementar metodologías para la organización de programas de formación de usuarios y estrategias para la dinamización cultural en archivos, bibliotecas y centros de información**.

El módulo de Gestión Técnica de Documentos de Archivo comprende 6 ECTS optativos correspondientes a la materia **Diseño de sistemas de documentación para las empresas que permite a los estudiantes profundizar en la comprensión de los procesos documentales y su aplicación al ámbito empresarial**.

En lo que respecta al módulo **Tecnologías de la Información y Edición Digital** integra **6 12** créditos ECTS optativos correspondientes a las ~~5~~ materias: **Fundamentos de la Programación y Aplicaciones para sistemas de documentación para las empresas**. ~~Esta materia permite básicamente que el alumno comprenda los conceptos relacionados con el desarrollo de algoritmos y programas y su aplicación a los sistemas de información y aprenda a utilizar herramientas de edición, compilación, y ejecución para desarrollar dichos programas informáticos. Estas materias permiten básicamente que el alumno comprenda los conceptos relacionados con el desarrollo de algoritmos y programas y su aplicación a los sistemas de información y documentación y aprenda a utilizar herramientas de edición, compilación, y ejecución para desarrollar dichos programas informáticos, también a comprender la estructura de bloques y dependencias entre ellos de los sistemas documentales aplicados a la gestión documental en empresas.~~

El módulo de **Fundamentos y Metodologías de Investigación** comprende 6 créditos ECTS optativos, correspondientes a la materia ~~Modelos Estadísticos para la Cienciometría~~ **Análisis y marketing web**. Esta materia está orientada a que el estudiante sea capaz de identificar los métodos y técnicas de recogida de datos más usuales en investigación **en y para la web** y evaluar críticamente e interpretar investigaciones, así como proporcionar las herramientas conceptuales y aplicadas para el estudio de los fenómenos relacionados con la ~~co-ocurrencia~~ **con la web, las redes sociales y la interacción de los usuarios y la compartición de información en ellas. También, proporcionará al estudiante los mecanismos para poner en valor y difundir la información generada por y desde las instituciones públicas o privadas**.

El Plan de Estudios se completa con dos módulos adicionales de materias optativas: módulo de **Materias Complementarias de Representación y Recuperación de la Información** y módulo de **Materias Complementarias Optativas**. El primer módulo abarca 18 créditos ECTS optativos y las materias que lo integran son: ~~Catalogación de Materiales Especiales, Catalogación Automatizada~~ **Sistemas de metadatos, Tratamiento masivo de datos** y Técnicas ~~Avanzadas de R~~ **ecuperación de I**nformación. Constituye un

complemento al desarrollo de competencias conceptuales y procedimentales en consonancia con los objetivos propuestos en este título de grado en Información y Documentación. En concreto, con los objetivos específicos como son: aprender los procedimientos para la descripción documental —al menos, en radio, televisión, filmotecas y fototecas, y documentación clínica—, ~~conocer la estructura y organización de la base de datos bibliográfica de un Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria (SIGB)~~, y profundizar en las diferentes aproximaciones a la Recuperación de Información —multilingüe, mediante filtrado y recomendación, así como la visualización y representación de información relacional. El segundo módulo integra ~~24~~ 30 créditos ECTS optativos, que incluyen las materias: Inglés para la Documentación, Técnicas historiográficas y patrimonio documental, ~~Paleografía y Diplomática, Archivos y Bibliotecas Especiales y El Libro Antiguo~~, Administración electrónica, derecho y nuevas tecnologías y Nuevas tendencias en los servicios de información. Por la diversidad que presentan permiten al alumnado la adquisición de competencias transversales, así como dar respuesta a diferentes ámbitos profesionales relacionados con la titulación.

- **Descripción detallada de los módulos, materias y asignaturas en que se estructura el plan de estudios**

Materias de Formación Básica			Créditos ECTS: 60 Carácter: Formación Básica
Nombre de la materia	Asignaturas	Créditos	Carácter
Comunicación	Medios de Comunicación	6	Formación Básica
	Documentación en Medios de Comunicación	6	Formación Básica
Derecho	Marco Jurídico de la Información y la Documentación	6	Formación Básica
Empresa	Administración de Empresas	6	Formación Básica
Estadística	Estadística	6	Formación Básica
Historia	Historia de la Escritura y de los Documentos	6	Formación Básica
Documentación	Introducción a la Información y a la Documentación	6	Formación Básica
Idioma Moderno	Inglés	6	Formación Básica
Informática	Fundamentos de Informática	6	Formación Básica
	Bases de datos	6	Formación Básica

Módulo Planificación, Organización y Evaluación de Unidades de información		Créditos ECTS: 30 Carácter: Mixto
Materias	Créditos	Carácter
Organización de unidades de información	6	Obligatorio
Planificación de unidades y sistemas de información	6	Obligatorio
Gestión de unidades de información	6	Obligatorio
Evaluación y gestión de la calidad en unidades de información	6	Optativo
<u>Análisis y evaluación de los sistemas de documentación para las empresas</u>	<u>6</u>	<u>Optativo</u>
Evaluación del uso y acceso a la información	6	Optativo

Módulo Fuentes de Información		Créditos ECTS: 24 Carácter: Mixto
Materias	Créditos	Carácter
Información y Referencia	6	Obligatorio
Recursos de Información	6	Obligatorio
Formación de Usuarios <u>Formación de Usuarios y Dinamización Cultural</u>	6	Optativo
Información para la Empresa	6	Optativo
<u>Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva</u>	<u>6</u>	<u>Optativo</u>

Módulo Representación y Recuperación de la Información		Créditos ECTS: 42 Carácter: Obligatorio
Materias	Créditos	Carácter
Análisis de contenido	6	Obligatorio
Catalogación Descriptiva	6	Obligatorio
Sistemas para la Organización del Conocimiento I	6	Obligatorio
Sistemas para la Organización del Conocimiento II	6	Obligatorio
Normalización para la Organización de la Información	6	Obligatorio
Sistemas de Representación y Procesamiento de la Información	6	Obligatorio
Técnicas de Recuperación de Información	6	Obligatorio

Módulo Gestión Técnica de Documentos de Archivo		Créditos ECTS: 24 18 Carácter: Obligatorio Mixto
Materias	Créditos	Carácter
Tratamiento de Fondos de Archivo	6	Obligatorio
Gestión de Documentos	6	Obligatorio
Archivos Electrónicos	6	Obligatorio
<u>Diseño de sistemas de documentación para las empresas</u>	<u>6</u>	<u>Optativo</u>

Módulo Tecnologías de la Información y Edición Digital		Créditos ECTS: 36 30 Carácter: Mixto
Materias	Créditos	Carácter
Sistemas Informáticos	6	Obligatorio
Sistemas Automatizados en Unidades de Información	6	Obligatorio
Documentación Digital	6	Obligatorio
Tecnologías Web para Servicios de Información	6	Obligatorio
Fundamentos de la Programación	6	Optativo
<u>Aplicaciones para Sistemas de Documentación para las empresas</u>	<u>6</u>	<u>Optativo</u>

Módulo Fundamentos y Metodologías de Investigación		Créditos ECTS: 18 Carácter: Mixto
Materias	Créditos	Carácter
Bibliometría	6	Obligatorio
Metodología de la Investigación en Información y Documentación	6	Obligatorio
Modelos Estadísticos para la Cienciometría	6	Optativo
<u>Analítica y marketing web</u>	<u>6</u>	<u>Optativo</u>

Módulo Materias Complementarias de Representación y Recuperación de la Información		Créditos ECTS: 18 Carácter: Optativo
Materias	Créditos	Carácter
Catalogación de Materiales Especiales <u>Sistemas de metadatos</u>	6	Optativo
Catalogación Automatizada	6	Optativo
<u>Tratamiento masivo de datos</u>	6	Optativo
Técnicas Avanzadas de Recuperación y Representación de la Información	6	Optativo

Módulo Materias Complementarias Optativas		Créditos ECTS: 30 24 Carácter: Optativo
Materias	Créditos	Carácter
Paleografía y Diplomática <u>Técnicas historiográficas y patrimonio documental</u>	6	Optativo
Inglés para la Documentación	6	Optativo
Archivos y Bibliotecas Especiales	6	Optativo
<u>Administración electrónica, derecho y nuevas tecnologías</u>	6	Optativo
El libro Antiguo	6	Optativo
<u>Nuevas tendencias en los servicios de información</u>	6	Optativo

Trabajo Fin de Grado		Créditos ECTS: 6 Carácter: Obligatorio
Materia	Créditos	Carácter
Trabajo Fin de Grado	6	Obligatorio

Módulo Prácticas Externas		Créditos ECTS: 12 Carácter: Obligatorio
Materia	Créditos	Carácter
Prácticas Externas	12	Obligatorio

- Planificación temporal del Grado en Información y Documentación. Distribución de las asignaturas por cursos y semestres.

PRIMER CURSO					
PRIMER SEMESTRE (30 ECTS)			SEGUNDO SEMESTRE (30 ECTS)		
Asignatura	ECTS	Tipo	Asignatura	ECTS	Tipo
Historia de la Escritura y de los Documentos	6	FB	Documentación en Medios de Comunicación	6	FB
Introducción a la Información y a la Documentación	6	FB	Información y Referencia	6	OB
Marco Jurídico de la Información y la Documentación	6	FB	Bases de Datos Inglés(*)	6	FB
Fundamentos de Informática	6	FB	Análisis de Contenido	6	OB
Medios de Comunicación	6	FB	Organización de Unidades de Información	6	OB
SEGUNDO CURSO					
PRIMER SEMESTRE (30 ECTS)			SEGUNDO SEMESTRE (30 ECTS)		
Asignatura	ECTS	Tipo	Asignatura	ECTS	Tipo
Planificación de Unidades y Sistemas de Información	6	OB	Normalización para la organización de la información	6	OB
Catalogación Descriptiva	6	OB	Gestión de Unidades de Información	6	OB
Tratamiento de Fondos de Archivo	6	OB	Estadística	6	FB
Sistemas de Organización del Conocimiento I	6	OB	Sistemas de Organización del Conocimiento II	6	OB
Administración de Empresas	6	FB	Inglés Bases de Datos(*)	6	FB
TERCER CURSO					
PRIMER SEMESTRE (30 ECTS)			SEGUNDO SEMESTRE (30 ECTS)		
Asignatura	ECTS	Tipo	Asignatura	ECTS	Tipo
Bibliometría	6	OB	Documentación digital	6	OB
Gestión de Documentos	6	OB	Sistemas de Representación y Procesamiento de la Información	6	OB
Sistemas Informáticos	6	OB	Archivos Electrónicos	6	OB
Recursos de Información	6	OB	Elegir dos optativas. - Catalogación de Materiales Especiales - Paleografía y Diplomática - Fundamentos de la Programación - Evaluación y gestión de la calidad en unidades de información - <u>Formación de usuarios y dinamización cultural</u> - <u>Sistemas de metadatos</u> - <u>Diseño de sistemas de documentación para las empresas</u> - <u>Fundamentos de la Programación</u> - <u>Técnicas historiográficas y patrimonio documental</u> - <u>El libro antiguo</u>	12	OP
Sistemas Automatizados en UI	6	OB			
CUARTO CURSO					
PRIMER SEMESTRE (30 ECTS)			SEGUNDO SEMESTRE (30 ECTS)		
Asignatura	ECTS	Tipo	Asignatura	ECTS	Tipo
Técnicas de Recuperación de Información	6	OB	Trabajo Fin de Grado	6	OB
Tecnologías Web para Ser. Inf.	6	OB	Prácticas Externas	12	OB
Metodología de la investigación en Información y Documentación	6	OB			
Elegir dos optativas. - Modelos Estadísticos para la Cienciometría - Inglés para la Documentación - Catalogación Automatizada - Archivos y Bibliotecas Especiales - Evaluación del Uso y Acceso a la Información - <u>Evaluación del uso y acceso a la</u>	12	OP	Elegir dos optativas. - Técnicas Avanzadas de Recuperación y Representación de la Información - El Libro Antiguo - Información para la Empresa - Formación de Usuarios - <u>Almacenamiento y tratamiento masivo de datos</u> - <u>Técnicas avanzadas de recuperación y</u>	12	OP

información -Análítica y marketing web -Análisis y evaluación de los sistemas de documentación para las empresas -Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva -Inglés para la documentación			representación de la información -Nuevas tendencias en los servicios de información -Aplicaciones para sistemas de documentación para las empresas -Administración electrónica, derecho y nuevas tecnologías		
--	--	--	--	--	--

(*). Durante los cursos que sea necesario se ofertará al alumnado los medios necesarios para salvaguardar los derechos de los estudiantes que están cursando las asignaturas implicadas en el cambio de temporalidad reflejado.

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

De acuerdo con el Consejo Andaluz de Universidades, los estudiantes deberán acreditar su competencia en una lengua extranjera para obtener el título de grado. El nivel que debe acreditar será, al menos, un B1 de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La Facultad de Comunicación y Documentación, en colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales y el Servicio de Becas y ayudas al estudio, mantiene una serie de programas de intercambio tanto nacionales (Programa SICUE/SENECA) como europeos (Programa P.A.P./ERASMUS) así como los programas propios de la UGR de movilidad de estudiantes (América Latina, Asia, Australia y Oceanía, Norteamérica, Países Árabes y Mediterráneo y Países del Este), a través de los cuales se planificará y gestionará, en particular, la movilidad de los estudiantes del Grado en Información y Documentación, de acuerdo con las directrices y convenios que tienen establecidos la Universidad de Granada sobre movilidad internacional:

<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/index>

El Programa SICUE brinda a los estudiantes del **Grado en Información y Documentación** la posibilidad de cursar parte de sus estudios en una Universidad Nacional distinta a la suya. Los estudiantes pueden solicitar la movilidad en función de las plazas ofrecidas por su Universidad de origen. Éstas se publican entre los meses de enero y marzo de cada año y son el resultado de la firma de Acuerdos Bilaterales entre las Universidades. El Programa SICUE es apoyado por varios tipos de becas, entre las cuales se encuentra el Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes "Séneca" del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y otro tipo de ayudas otorgadas por Comunidades Autónomas e instituciones públicas o privadas. En la Universidad de Granada, es el Vicerrectorado de Estudiantes (<http://est.ugr.terragiro.es/pages/movilidad-nacional/index>) el encargado de gestionar, informar y tramitar cuantas solicitudes de movilidad en el ámbito nacional (SICUE), y las ayudas para ello (SENECA), presenten los estudiantes de Documentación.

El Programa PAP/ERASMUS, (Programa de Aprendizaje Permanente /ERASMUS) tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en educación superior formal y en formación profesional de nivel terciario, cualquiera que sea la duración de la carrera o cualificación, incluidos los estudios de doctorado, así como a las instituciones que imparten este tipo de formación. La Facultad de Comunicación y Documentación de la Universidad de Granada, cuenta con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales el cual informa, gestiona y tramita las solicitudes de los estudiantes de Documentación.

PROGRAMA ERASMUS

Es necesario destacar que la participación de los alumnos del Grado en estos programas de movilidad internacional les da la posibilidad de conocer directamente la realidad internacional en materia de políticas y servicios de información, como se especificaba en los objetivos del título. Asimismo, las competencias transversales más directamente relacionadas con las lenguas extranjeras (T04), y con el conocimiento de otras culturas y costumbres (T11, T13, T20) se verán reforzadas en estos alumnos de manera especial. Por otra parte, en función del centro internacional donde el alumno del Grado decida estudiar y de las materias cursadas, se podrán obtener y/o reforzar las competencias específicas del título que estén más marcadas en dicho centro. En el listado que se muestra a continuación se comentan también estas peculiaridades de los centros cuando son destacables.

En la actualidad, la Titulación de **Grado en Información y Documentación** tiene acuerdos de movilidad de estudiantes con las Universidades Europeas de los siguientes países:

ALEMANIA

- [Universität der Künste Berlin \(D BERLIN03\)](#)
- [Hochschule Darmstadt \(D DARMSTA02\)](#)
- [Universität Hildesheim \(D HILDESH 01\)](#)
- [Hochschule Für Technik, Wirtschaft und Kultur Leipzig \(D LEIPZIG02\)](#)
- [Stuttgart Media University \(D STUTTGA06\)](#)

HTWK Leipzig, D LEIPZIG02-
<http://www.htwk-leipzig.de/> (C/D)

Hochschule Darmstad University of applied Science, D DARMSTA02-
http://www.h_da.de/ (B/C/D)

La Universidad de Leipzig, al contar con la primera escuela europea de Biblioteconomía nos ofrece una gran tradición y sólida formación. Sin embargo también es de gran importancia para nuestra facultad, el intercambio con la Hochschule Darmstad University of applied Science, pues permite especialmente a nuestros alumnos la ampliación de conocimientos en el campo de la gestión de la información en el entorno empresarial.

BÉLGICA

Haute École de Namur, B NAMUR 10-
<http://www.henam.be/> (B/D)

La Haute École de Namur, es fruto de la fusión en 2007 de los reconocidos centros la Haute école namuroise catholique (HENaC) y la Haute école d'enseignement supérieur de Namur (IESN).

DINAMARCA

Danmarks Biblioteksskole/ The Royal School of Library and Information Science DK KOBENHA 10
<http://www.db.dk/english/> (B/D)

La Royal School of Library and Information Science / Danmarks Biblioteksskole, bajo la responsabilidad del Ministerio de Cultura danés para la educación y desarrollo, es del más alto nivel en el campo de la biblioteconomía y la ciencia de la información.

FINLANDIA

University of Tampere, SF TAMPERE01-
<http://www.uta.fi/tiedekunnat/inf/english/index.html> (B/C/D)

En la University of Tampere, Faculty of Information Science, reside el Departament of Information Studies / Informaatiotutkimuksen laitos. En funcionamiento desde 1971, es el departamento de nuestra materia más antiguo de Finlandia. Es de destacar el alto nivel formativo de este centro con especial incidencia en los aspectos relativos a Tecnologías de la Información.

FRANCIA

- [Université Pierre Mendès France \(Grenoble\) \(F GRENOBLE 02\)](#)
- [Université de Lorraine \(Nancy\) \(F NANCY43\)](#)
- [Université Paris 13 \(F PARIS 013\)](#)
- [Université de Strasbourg \(F STRASBO48\)](#)

IUT2. Université Pierre Mendès France (Grenoble), F GRENOBL02
<http://www.iut2.upmf-grenoble.fr/> (B/D)

Université Nancy II, F NANCY02-
<http://www.univ-nancy2.fr/> (B/C/D)

École nationale supérieure des Sciences de l'Information et des Bibliothèques (Lyon) F LYON 21
<http://www.enssib.fr/> (B/D)

Destacamos especialmente la Universidad de Grenoble, por tener el grado de excelencia y la ENSSIB de Lyon, donde tradicionalmente se han formado los facultativos franceses.

GRECIA

- [Technological Educational Institute \(T.E.I\) of Athens \(G ATHINE34\)](#)

Technological Educational Institution of Athens G-ATHINE-34
<http://www.teiath.gr/> (B/D)

ITALIA

- [Università degli Studi di Bergamo \(I BERGAMO 01\)](#)
- [Universita' di Bologna \(I BOLOGNA01\)](#)
- [Università degli Studi di Padova \(I PADOVA 01\)](#)
- [Università de Roma La Sapienza \(I ROMA 01\)](#)
- [Libera Università Maria SS Assunta \(Lumsa\) \(I ROMA 04\)](#)
- [Università degli Studi di Torino I \(TORINO 01\)](#)
- [Università degli Studi della Tuscia \(Viterbo\) \(I VITERBO01\)](#)

Università degli studi di Padova, I-PADOVA01-
<http://www.unipd.it/> (B/D)

Università degli studi della Tuscia, I-VITERBO01
<http://www.beniculturali.unitus.it/> (B/D)

Università degli Studi di Roma "La Sapienza" - I-ROMA01-
<http://w3.uniroma1.it/ssab/> (B/D)

La Scuola Speciale per Archivisti e Bibliotecari de La Sapienza, Università degli Studi di Roma, que como indica el libro Blanco, es el centro que más tradición tiene en la impartición de cursos de postgrado y especialidad en el área, y que desde el curso 2004-2005 cuenta con títulos de grado, destacando la especialización de archivística.

NORUEGA

- [Oslo and Akerhus University \(N OSLO 60\)](#)
- [Universitetet i Bergen \(N BERGEN 01\)](#)

Oslo University College, N-OSLO-23-
<http://www.hio.no/content/view/full/6728> (B/C/D)

Aunque se imparte estos estudios en otras universidades noruegas nosotros destacamos la Faculty of Journalism, Library and Information Science del Oslo University College, de especial interés para aquellos alumnos que quieren profundizar en los campos de biblioteca y sociedad, usuarios y recuperación de información.

HOLANDA

- [Radboud University Nijmegen \(NL NIJMEGE 01\)](#)

POLONIA

- [University of Silesia in Katowice \(PL KATOWIC 01\)](#)

PORTUGAL

- [Universidade de Coimbra \(P COIMBRA 01\)](#)
- [Universidade Nova de Lisboa \(P LISBOA 03\)](#)
- [Universidade Do Porto \(P Porto 02\)](#)

Universidade de Coimbra, P-COIMBRA01-
<https://woc.uc.pt/fluc/course/infocurso.do?courseId=218> (B/C/D)

Universidade do Porto, P-PORTO02
http://sigarra.up.pt/flup/cursos_geral.FormView?P-CUR-SIGLA=LCI (B/D)

B=Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación

C= Licenciatura en Comunicación
D= Licenciatura en Documentación

La Universidad de Granada es líder en la recepción de alumnos Erasmus. En este sentido la Facultad de Comunicación y Documentación es muy demandada por los estudiantes de otras universidades europeas, y por tanto es receptora de un considerable número de alumnos-Erasmus, en relación al número de plazas ofertadas. ~~Durante el curso 2008/2009 han estudiado con nosotros 15 alumnos Erasmus, de los cuales 9 lo han hecho en las titulaciones de Biblioteconomía y de Documentación. En lo que respecta a alumnos salientes, durante este curso académico 4 alumnos españoles han salido a otras universidades europeas, 3 a través del programa Erasmus y 1 mediante un Libre Intercambio. A esta cifra hay que añadir los alumnos que con el programa Erasmus hacen prácticas en Empresas europeas.~~

A modo de ejemplo, durante los últimos tres cursos académicos (2014-15, 15-16 y 16-17) han estudiado con nosotros 175 estudiantes, 72 de los cuales mediante el programa Erasmus+. Para el curso 2017-18 la Facultad ya tiene firmados 49 convenios, 23 procedentes del programa Erasmus+. En cifras cercanas al 20% de todos ellos corresponden al título de Grado en Información y Documentación.

La difusión de estos programas obedece a una acción coordinada entre la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad, con difusión tanto entre nuestros propios alumnos como entre nuestros socios-Erasmus. La difusión es general con un seguimiento personalizado para cada uno de los alumnos interesados. Es conveniente señalar que además del programa Erasmus, la Facultad participa en otros programas de intercambio con Latino-América, América del Norte, países árabes, etc., promovidos desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada a través del Plan Propio.

PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL SENECA/SICUE

El programa de movilidad nacional Seneca/Sicue es un sistema de intercambio entre Centros Universitarios Españoles, mediante el cual, el estudiantado de esta Universidad podrá desplazarse a otras universidades españolas con las que existan acuerdos bilaterales, para realizar estudios durante un curso académico. Dicho intercambio tiene como finalidad el valor formativo, la experimentación de sistemas docentes distintos, y los distintos aspectos sociales y culturales de otras Comunidades Autónomas.

El programa de movilidad nacional Seneca/Sicue es un sistema de intercambio entre Centros Universitarios Españoles, mediante el cual, el estudiantado de esta Universidad podrá desplazarse a otras universidades españolas con las que existan acuerdos bilaterales, para realizar estudios durante un curso académico. Dicho intercambio tiene como finalidad el valor formativo, la experimentación de sistemas docentes distintos, y los distintos aspectos sociales y culturales de otras Comunidades Autónomas.

La Facultad de Comunicación y Documentación de la UGR tiene convenios con las siguientes instituciones universitarias:

Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad de Barcelona, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Murcia, Universidad de Salamanca, Universidad de Valencia.

Durante el curso 2008-2009 hemos enviado 5 alumnos fuera y hemos recibido otros cinco alumnos.

Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Comunicación y Documentación

Además de la gestión de las becas, programación y realización de jornadas y los convenios anteriormente detallados, el Vicedecanato de Relaciones Internacionales requiere de otras actividades que conforman la labor diaria realizada para la atención de los estudiantes en los diferentes programas de movilidad.

- Los alumnos reciben durante todo el año **información general** respecto a todas las modalidades de intercambio académico y en relación con su circunstancia personal y su interés académico concreto. Por tanto la labor de información suele llevarse a cabo de forma individualizada. La información que se ofrece a los alumnos desde la oficina tiene que ver con las convocatorias de Erasmus, Sicue-Seneca y Programas Propios de Movilidad de las que se solicitan los siguientes datos: características de la convocatoria, plazos de solicitud, destinos, requisitos, gestión de documentación para su solicitud a la universidad de destino, información sobre planes de estudio, información sobre equivalencia de estudios, elaboración de preacuerdos académicos, requisitos de reconocimiento de estudios e incidencias.

- Elaboración de **bases de datos**: En el Vicedecanato se trabaja constantemente en la actualización de las bases de datos con la información que se está manejando en cada momento y con las gestiones más importantes que se están llevando a cabo: alumnos Van y alumnos Vienen de cada una de las modalidades de intercambio, información específica sobre cada uno de los destinos, registro de gestiones administrativas, envío de documentación, certificados de notas, reconocimientos, etc.

- Revisión de **Learning Agreements** (Programas de estudios) y opciones de reconocimiento de los alumnos que van de Erasmus fuera, de los alumnos que vienen a nuestra Facultad y de los que van y de los que vienen en el próximo curso y ya están planificando su intercambio, así como todas las modificaciones de learning agreement. Esta tarea se alarga durante prácticamente todo el curso

académico.

- **Tramitación** de reconocimientos académicos, preacuerdos académicos, procedimientos de aplicación y resolución de incidencias particulares y otros, todos pasos a seguir por casi todos los alumnos que hacen una movilidad.

- **Envío** de documentación: el envío por fax y por correo postal de documentos es una de las tareas con más densidad de trabajo en el Vicedecanato, resultando una de las funciones más importantes.

-en *mayo, junio, septiembre y noviembre*: envío de las "cartas de aceptación" de los alumnos extranjeros que han enviado su solicitud para estudiar en nuestra facultad durante un semestre o el curso completo.

-en *febrero y junio*: envío a universidades tanto nacionales como europeas y americanas de los certificados de notas oficiales de sus alumnos que han estado de intercambio en nuestra Facultad.

-en *abril, mayo y junio*: envío a las universidades europeas de los documentos de "Application" de nuestros alumnos para poder disfrutar de una beca de un periodo de estancia en el extranjero.

-en *octubre y noviembre*: envío de los convenios que tienen que renovarse con otras universidades nacionales y europeas.

-en *octubre y febrero*: envío de las modificaciones de preacuerdos académicos firmadas y selladas por la oficina que han solicitado los alumnos.

-en *junio y septiembre*. Envío de la información académica de los alumnos Séneca que han disfrutado de una estancia en nuestra facultad.

- **Negociación y Establecimiento de nuevos Convenios**, como labor última que ha permitido un nivel de intercambio internacional realmente importante de esta Facultad, que continuará y se pretende mejorar en el futuro Plan de Estudios, como complemento para la formación de los estudiantes que así lo deseen.

Finalmente, es de destacar que los diferentes programas de movilidad no solo se refieren a los alumnos, sino también al profesorado y aunque existen programas específicos de intercambio señalados con anterioridad, merece la pena destacar también el alto número de profesores con relevancia nacional e internacional que nos visita en el marco del desarrollo docente de la propia Facultad.

Actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes

La información referente a actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes que se detalla en los diferentes apartados del punto 5 de la memoria es orientativa, por lo que pueden reajustarse antes del inicio de cada curso académico por la Comisión Académica. La citada información deberá ajustarse en todo momento a las directrices establecidas por los Vicerrectorados correspondientes. Los cambios que se efectúen deben quedar reflejados en las guías docentes antes del inicio de cada curso académico.

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

El profesorado disponible para la impartición del Título de Grado en Información y Documentación conforma una plantilla consolidada en lo referente la experiencia docente e investigadora, como muestran los indicadores que a continuación se exponen.

~~Si tomamos como referencia las actuales titulaciones de Diplomado en Biblioteconomía y de Licenciado en Documentación, podremos comprobar que la mayor carga docente la soporta el Departamento de Biblioteconomía y Documentación, pero esto no impide que la participación de otras áreas de conocimiento de la Universidad de Granada sea importante.~~

~~Algunos datos sobre la plantilla de profesorado de ambas titulaciones son los siguientes:~~

~~Nombre de la titulación: DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN~~

~~Tipo de titulación: Ciclo corto~~

~~Fecha de implantación de la titulación: 2001~~

	Curso Académico 2008 (a 31 de diciembre)
Número de áreas con responsabilidad docente en la titulación	9
Profesorado	
Nº Total de P.D.I.	43
Porcentaje de P.D.I. Funcionario	69,77 %
Porcentaje de P.D.I. Doctor	86,05 %
Porcentaje de P.D.I. Funcionario Doctor	67,44 %
Nº de horas de docencia impartidas en la titulación	4415

~~Podemos constatar que el porcentaje de P.D.I. funcionario Doctor es considerable, y muy parecido al de P.D.I. Funcionario, lo que indica que la estabilidad de la plantilla es sólida y que cuenta con una adecuada experiencia docente e investigadora.~~

	Curso Académico 2016-17
<u>Número de áreas con responsabilidad docente en la titulación</u>	<u>8</u>
Profesorado	
<u>Nº Total de P.D.I.</u>	<u>49</u>
<u>Porcentaje de P.D.I. Funcionario</u>	<u>71,4 %</u>
<u>Porcentaje de P.D.I. Permanente</u>	<u>87,67%</u>
<u>Porcentaje de P.D.I. Doctor</u>	<u>89,80 %</u>
<u>Experiencia docente media</u>	<u>17,29 años</u>
<u>Número medio de sexenios CNEAI</u>	<u>1,63</u>

Podemos constatar que casi el 90% del profesorado posee el título de Doctor lo cual es muy considerable, el 10% restante está conformado por personal en formación mediante beca FPU y profesorado Asociado Laboral. Estos datos indican que la estabilidad de la plantilla es sólida y que cuenta con una adecuada experiencia docente e investigadora.

~~Nombre de la titulación: LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN~~

~~Tipo de titulación: Segundo Ciclo~~

~~Fecha de implantación de la titulación: 2001~~

	Curso Académico 2008 (a 31 de diciembre)
Número de áreas con responsabilidad docente en la titulación	10
Profesorado	
Nº Total de P.D.I.	34
Porcentaje de P.D.I. Funcionario	64,71 %
Porcentaje de P.D.I. Doctor	88,24 %
Porcentaje de P.D.I. Funcionario Doctor	61,76 %
Nº de horas de docencia impartidas en la titulación	2835

En este caso, el porcentaje de P.D.I. Funcionario Doctor es menor, pero aún así supera el 60 % y la participación de otras áreas es mayor que en el caso de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

Si tenemos en cuenta, conjuntamente, ambas titulaciones, la participación de otras áreas de conocimiento es la siguiente:

Área de conocimiento	Porcentaje área*	Profesorado
Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia	2,53 %	C.U. — 1 T.U. — 1
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	7,17 %	C.U. — 1 T.U. — 5 C.D. — 3 C.N.D. — 1 BC. — 2
Ciencia Política y de la Administración	1,35 %	C.N.D. — 1
Derecho Administrativo	1,35 %	AS. — 1
Derecho Civil	1,35 %	AS. — 1
Estadística e Investigación Operativa	2,81 %	C.E.U. — 1 T.U. — 1 C.D. — 2
Filología Inglesa	8,30 %	C.E.U. — 1 T.E.U. — 1
Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	7,59 %	T.U. — 3 AY. — 1
Sociología	2,95 %	SUS. — 1
Totales	35,40 %	28

* Porcentaje sobre 355,5 créditos totales ofertados (no se contabilizan 35 de libre configuración no específica).

C.U. (Catedrático Universidad) / T.U. (Titular Universidad) / C.E.U. (Catedrático Escuela Universitaria) / T.E.U. (Titular Escuela Universitaria) / C.D. (Contratado Doctor) / C.N.D. (Contratado no Doctor) / AS. (Asociado) / AY. (Ayudante) / BC. (Becario) / SUS. (Sustituto).

Esto quiere decir, que la participación del área de Biblioteconomía y Documentación en ambas titulaciones conjuntamente, corresponde al **64,84 %**, porcentaje que lo convierte en mayoritario. Igualmente, los indicadores que presentamos a continuación, relativos al área de Biblioteconomía y Documentación, demuestran que la plantilla que la conforma se adecua de forma excelente para la impartición del futuro Grado en Información y Documentación.

Las áreas de conocimiento que actualmente imparten/ofertan docencia en el Grado en Información y Documentación son:

	Créditos Ofertados
Biblioteconomía y Documentación	201
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	24
Ciencias y Técnicas Historiográficas	12
Comunicación Audiovisual	6
Derecho Administrativo	6
Estadística e Investigación Operativa	9
Filología Inglesa	12
Organización de Empresas	6
TFG	6
Total	282

En la modificación que se propone continuarían las mismas áreas de conocimiento con la estructura de créditos siguiente:

	Créditos Ofertados
Biblioteconomía y Documentación	195
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	36
Ciencias y Técnicas Historiográficas	12
Comunicación Audiovisual	6
Derecho Administrativo	12
Estadística e Investigación Operativa	9
Filología Inglesa	12
Organización de Empresas	12
TFG	6
Total	300

Este cambio representa una apuesta firme por la modernización y actualización del plan de estudios desde la perspectiva del mercado laboral de acceso de los egresados.

La modificación propuesta supone un cambio en el encargo docente para los ámbitos de conocimiento según se refleja en la siguiente tabla:

Áreas que modifican su encargo docente	Créditos afectados
Biblioteconomía y Documentación	-6
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	+12
Derecho Administrativo	+6
Organización de Empresas	+6
Filología Inglesa	No se modifica con horario adecuado

De ellos se observa un incremento en los ámbitos de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Derecho Administrativo y Organización de Empresas, de los cuales los dos últimos disponen actualmente de un balance positivo (entendiendo por balance la diferencia entre el potencial de su profesorado y el encargo docente). Para el caso del ámbito de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, no va a suponer realmente un aumento de encargo docente dado que el aumento de 12 créditos de este ámbito se equilibra con la disminución a partir del curso 2018-19 de dos grupos reducidos en primer curso de la propia titulación y el compromiso del área de no impartición de las asignaturas "Procesos en Edificación" (3 créditos) y "Técnicas genéricas de prevención y seguridad en Edificación" (2 créditos) del Máster en Gestión Integral de la Seguridad en la Edificación de la UGR Universidad de Granada.

Área de Conocimiento: ~~— BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.~~

a) ~~Nº de profesores (sin Profesores Sustitutos): 29~~

~~Profesorado por categorías~~

CATEGORÍA	NÚMERO
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	16
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4
PROFESOR ASOCIADO (L.R.U.)	3

- b) ~~Número de profesores E.T.C.¹: 28,1 (27 profesores a tiempo completo, 2 profesores a tiempo parcial, uno de 3 horas semanales y otro de 6 horas semanales)~~
- c) ~~Número de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios: 22~~
- d) ~~Número de doctores: 26~~

OTROS DATOS

- ~~Potencial docente de la plantilla (en créditos L.R.U.): 675 créditos.~~
- ~~Personal investigador en formación con docencia asignada: 1 predoctoral y 1 postdoctoral.~~
- ~~Tramos docentes (quinquenios): 74 (Media: 3,4).~~
- ~~Tramos de investigación (sexenios): 20 (Media: 0,9).~~
- ~~Tramos autonómicos: 73~~

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN LAS TITULACIONES ANALIZADAS:

- ~~62,279 % (158,5 créditos) en "Licenciado en Documentación".~~
- ~~71,65 % (275,5 créditos) en "Diplomado en Biblioteconomía y Documentación".~~

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN AMBAS TITULACIONES CONJUNTAMENTE:

- ~~64,84 %~~

~~Como podemos observar, el número de profesores E.T.C. (28,1) es estrechamente cercano al número global de profesores, lo que indica que el grado de estabilidad de la plantilla es muy importante e incrementa la idoneidad del Departamento para la impartición del futuro título de Grado.~~

~~El cociente entre los quinquenios y el número de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios es de 3,4, dato que indica que la experiencia de la plantilla de profesorado del Departamento es alta.~~

La información sobre profesorado por curso y categoría, se muestra en la siguiente tabla:

2011/2012	
Categoría	Profesores
<u>CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA</u>	<u>3</u>
<u>CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD</u>	<u>4</u>
<u>PERSONAL DE INVESTIGACIÓN</u>	<u>2</u>
<u>PROFESOR ASOCIADO LABORAL</u>	<u>1</u>
<u>PROFESOR CONTRATADO DOCTOR</u>	<u>3</u>
<u>PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD</u>	<u>14</u>

¹ Este número es el equivalente a tiempo completo en relación con el total de la plantilla.

2012/2013	
Categoría	Profesores
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	8
PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	22
2013/2014	
Categoría	Profesores
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	10
PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	2
PROFESOR ASOCIADO LABORAL	4
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	24
2014/2015	
Categoría	Profesores
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	8
COLABORADOR EXTRAORDINARIO	1
PROFESOR ASOCIADO LABORAL	4
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	25
2015/2016	
Categoría	Profesores
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	10
COLABORADOR EXTRAORDINARIO	1
PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	4
PROFESOR ASOCIADO LABORAL	4
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	22
2016/2017	
Categoría	Profesores
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	11
PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	2
PROFESOR ASOCIADO LABORAL	3
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	6
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	1
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	22

- **Mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad**

La normativa que rige para la contratación de personal docente en la Universidad de Granada puede consultarse en la página web: <http://academica.ugr.es/pages/profesorado/normativa>. Tanto las normas que regula el acceso a los cuerpos docentes universitarios como la que regula el personal laboral tiene en cuenta los criterios de igualdad entre hombres y mujeres así como la no discriminación de personas con discapacidad.

La normativa de la UGR responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. Dicho Decreto establece en su artículo 6.3 que "La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Por otro lado, la citada legislación establece en su artículo 8 que "En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el Real Decreto señala que "Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptarán, en el procedimiento que haya de regir en los concursos, las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad". Estos artículos han sido trasladados a la normativa de la UGR sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios que recoge en la composición de las comisiones de selección y en el procedimiento de los concursos el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad (arts. 7.1. y 9.2).

En resumen, se deduce que se dispone del profesorado y demás recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres

La preocupación de la Universidad de Granada por el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución, se pone de manifiesto con la creación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año 2007. Esta Unidad depende directamente del Rectorado, lo que da cuenta de su importancia, y en su estructura organizativa están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado. En concreto, esta Unidad deberá velar por la erradicación en nuestra universidad de cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo.

En la página web de la Universidad de Granada se exponen las principales funciones de esta Unidad, que pueden sintetizarse del modo que sigue:

1. Realizar estudios y diagnósticos de las desigualdades entre mujeres y hombres en los tres sectores de la UGR: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes. El primer diagnóstico se realizó en el curso académico 2007-2008
2. Elaborar distintas propuestas de planes de actuación que se concretarán en un Plan de Igualdad. Con este Plan, hoy en desarrollo, se pretende dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en sus artículos 45 y 46 establece que en los planes de igualdad se tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.
3. Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del desequilibrio entre mujeres y hombres.

Más recientemente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008, aprobaba la "normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios". En el artículo 7.1. de la citada norma, se establece que "la composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Y en el artículo 9.2. se establece, por su parte, que "en los concursos quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de transparencia, mérito y capacidad, y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas". Con la aprobación de esta normativa la Universidad de Granada responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres.

En el año 2016, se aprueba en Consejo de Gobierno de 26 de octubre, un Protocolo "anti acoso" como instrumento de prevención a través de la concienciación y detección precoz, y como herramienta para coordinar la actuación sobre los casos conocidos. Supone además la creación de una oficina específica para atención a las víctimas, una oficina de prevención y respuesta ante el acoso (OPRA) y el observatorio de igualdad de la UGR, un órgano donde toda la universidad queda representada para abordar cuestiones relacionadas con la igualdad y con las manifestaciones de la desigualdad.

Por último, el Protocolo para el cambio de nombre de las personas transexuales, transgénero e intersexuales de la UGR ha sido aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 28 de septiembre de 2017. Con esta iniciativa la UGR, que ya fue pionera al aprobar su Protocolo de Acoso, se reafirma en su lucha por la igualdad e integración de todas las personas que pertenecen a la comunidad universitaria. El Protocolo tiene por objeto regular el procedimiento para garantizar el derecho de las personas transexuales, transgénero e intersexuales a ser identificadas en los procedimientos y documentos administrativos internos de la Universidad de Granada con el nombre correspondiente al género con el que se identifican (nombre de uso común), cuando éste no coincida con el legalmente asignado (nombre legal), protegiendo de esta manera el ejercicio de los derechos de identidad y expresión de género en el ámbito universitario.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la no discriminación de personas con discapacidad

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En este sentido, la UGR manifiesta que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En el caso del personal de administración y servicios, los propios Estatutos de la Universidad de Granada en el artículo 157.4 relativo a la selección del personal de administración y servicios establecen que "la Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos establecerá cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas".

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de no discriminación de personas con discapacidad, y en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Con respecto a otros recursos humanos, el Grado en Información y Documentación, podrá contar con el Personal de Administración y Servicios que actualmente trabaja en las titulaciones que se imparten en la Facultad de Comunicación y Documentación.

Este Personal de Administración y Servicios, está adscrito a la Facultad de Comunicación y Documentación y cumple con las obligaciones y responsabilidades que le son asignadas como apoyo a la gestión administrativa de la Facultad y los Departamentos con docencia en las diferentes titulaciones.

Actualmente, la estructura organizativa de la Facultad de Comunicación y Documentación en lo que se refiere a este sector es la siguiente:

- **Secretaría:**

- 1 Jefe/a de Servicio o Administrador/a.
- 1 Jefe/a de Sección o adjunto/a al Administrador/a.
- 1 Responsable de Gestión.
- 2 Responsables de Negociado.
- 1 Responsable de Negociado Apoyo a cargos.
- 1 Auxiliar Puesto Base
- 1 Responsable de Gestión de Atención Departamental, ~~compartido con el Departamento de Odontología.~~
- ~~1 Técnico de Gestión con destino en el Departamento de Biblioteconomía y Documentación.~~

- **Conserjería:**

- 2 Encargados de Equipo, uno en turno de mañana y otro en turno de tarde.
- 2 Técnicos en medios audiovisuales, uno en turno de tarde y otro en turno de mañana.
- 6 Técnicos auxiliares de Conserjería.
- 1 Técnico de aulas de informática, en turno de mañana tarde.
- ~~1 Grupo III, que atiende a las aulas de informática, en turno de mañana.~~
- 3 Técnicos/as de comunicación audiovisual, uno de mañana y dos de tarde.
- 6 Técnicos/as auxiliares de limpieza, cuatro de mañana y uno de tarde.

- **Biblioteca:**

- 1 Jefe/a de Servicio Facultativo de Bibliotecas.
- 4 Técnicos Especialistas de Bibliotecas, dos de mañana y dos de tarde.

ADECUACIÓN DEL PROFESORADO Y PERSONAL DE APOYO AL PLAN DE ESTUDIOS DISPONIBLE

Como se puede observar en los indicadores mostrados, el profesorado que ~~conforma el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación~~ que imparte clase en el plan de estudios cuenta con ~~un amplio potencial docente~~, una dilatada experiencia (media de ~~3,4~~ 3,5 quinquenios) y presenta elevados niveles de estabilidad profesional (~~28,1~~ 42 profesores ~~E.T.C.~~ permanentes de un total de ~~29,49~~). A estas características habría que sumar el importante número de sexenios de la CNEAI (una media de ~~0,91~~ 1,63), que avalan la calidad de la investigación.

Por otra parte, la comentada participación de ~~otras~~ 8 áreas de conocimiento en las ~~citadas~~ titulaciones ~~titulación~~ se puede considerar como relevante y la garantía de una deseada interdisciplinaridad, ~~que enriquecería la y la~~ calidad en la impartición del futuro grado, incrementando el potencial docente, y añadiría calidad docente e investigadora.

En conclusión, el perfil del profesorado se caracteriza por su amplia experiencia en la docencia, por tener una vinculación a tiempo completo con la Universidad, por contar con una estabilidad considerable, por desarrollar una importantísima capacidad investigadora de calidad y porque la mayoría de sus componentes están dentro de la categoría de: Catedráticos, Titulares de Universidad, Contratados Doctores, Catedráticos de Escuela Universitaria y Titulares de Escuela Universitaria.

Por otra parte, y con respecto a la idoneidad de otros recursos humanos que actualmente intervienen en el desarrollo de las titulaciones analizadas, podemos decir que los recursos de apoyo se consideran suficientes para satisfacer las necesidades de las titulaciones que se imparten en la Facultad y se prevé que sean adecuados para ~~los futuros~~ el Grados, sin perjuicio de lo que la Universidad de Granada estime oportuno para garantizar una adecuada gestión administrativa.

MECANISMOS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La Universidad de Granada, en el año 2007, puso en marcha la Unidad para la Igualdad entre Hombres y Mujeres con el objetivo de mejorar la situación de las mujeres de dicha universidad. Esta Unidad ha sido creada dependiendo directamente del Rectorado, lo que nos da idea de la gran importancia que se le ha dado a este tema.

Los objetivos de la Unidad de Igualdad son los siguientes:

- Elaboración de diagnósticos en los tres sectores que componen el colectivo de la Universidad para conocer las desigualdades existentes.
- Elaboración de un Plan de Igualdad.

~~Recientemente, la~~ **La** Universidad de Granada (UGR) aprobaba, el 8 de octubre de 2008, la normativa de aplicación en la UGR que regula el procedimiento de los concursos públicos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. En ella se establecía la necesidad de que la composición de las comisiones cumpla con el principio de equilibrio entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

~~Finalmente, es digno de reseñar que casi el 60 % de la totalidad del profesorado del área de Biblioteconomía y Documentación está conformado por mujeres, y el profesorado del resto de Departamentos que imparten docencia en la Facultad de Comunicación y Documentación tiene una amplia proporción de mujeres en su composición.~~

En la actualidad un tercio del profesorado que imparte docencia en el Grado en Información y Documentación está conformado por mujeres.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

RECURSOS DISPONIBLES. INFRAESTRUCTURAS

7.1.1 Aulas

La Facultad de Comunicación y Documentación dispone en la actualidad de 8 Aulas dotadas con pantalla de proyección retráctil, proyector de vídeo, dvd, un ordenador personal portátil y equipo de sonido más dos seminarios con dotación similar. El Seminario 1 está dotado con 20 puestos informáticos para el alumnado, mientras que Seminario 3 está equipado con 16 puestos de informáticos más equipamiento para la realización de clases en streaming con interacción. El Seminario 2 se transformó durante el curso 2016-2017 en una sala de juntas y reuniones, dotada con una gran mesa ovalada con capacidad para 20 personas, junto con un vídeo proyector y pizarra tradicional.

~~Cada aula cuenta con capacidad para cincuenta personas más un primer seminario que admite a veinte personas y un segundo que admite un aforo de 30.~~

Cada aula de teoría cuenta con una capacidad limitada, no inferior, en cualquier caso a los 50 estudiantes.

Las aulas ~~una 1 y 2~~ dos al igual que la 5 cinco y 6 seis pueden sumar su espacio, gracias a una pared desmontable, duplicando su capacidad.

El aula siete cuenta con una instalación especialmente preparada para medios audiovisuales.

Tanto el aula ~~ocho 8 como,~~ como el aula 4, ~~los dos seminarios citados~~ disponen de mobiliario portable (~~sillas de pala~~) que permite una fácil adaptación a las necesidades docentes de ~~los~~ grupos de alumnos y profesores.

7.1.2 Laboratorios / aulas de informática.

Cinco aulas de informática para docencia y libre acceso, si así se determina, con la siguiente distribución:

- Laboratorio 1: ~~30~~ 59 puestos
- Laboratorio 2: ~~20~~ 31 puestos
- Laboratorio 3: ~~20~~ 25 puestos
- Laboratorio 4: ~~27~~ 31 puestos
- Laboratorio 5: ~~30~~ 37 puestos
- Seminario 1: 23 puestos
- Seminario ~~3~~: ~~15~~ 17 puestos
- Aula móvil: 20 portátiles

Cada puesto informático está dotado de ordenador personal con conexión a Internet.

Todas las aulas están equipadas con pantalla de proyección, proyector, dvd y equipo de sonido.

El centro cuenta también con un aula de informática sin localización definida que cuenta con 17 portátiles a disposición de las necesidades docentes.

La Facultad dispone de un ordenador MAC portátil de última generación, además de ~~más~~ dos miniordenadores portátiles, con objeto de atender necesidades para otros sistemas operativos o, en su caso, averías que planteen la necesidad de mantener a pleno rendimiento el servicio.

7.2 Laboratorios con dotación específica para medios audiovisuales.

La Facultad de Comunicación y Documentación ha prestado y presta especial atención a la formación de documentalistas en medios audiovisuales, lo que justifica el uso de los medios y servicios que se citan a continuación

7.2.1 Plató de televisión equipado con:

- 3 cadenas de cámara digitales Sony
- Teleprompter
- Grúa con sistema de cabeza caliente
- Estabilizador Steadicam
- Parrilla de iluminación mediante proyectores de luz fría y focos tipo Fresnel
- Equipo de microfonía inalámbrica
- Equipo de intercom
- Etc.

7.2.2 Control de realización equipado con:

- Panel de monitorado JVC
- Sistema mezclador de vídeo SDI FORA
- Mezclador de audio Mackie
- Generador de caracteres Avid Deko
- Elementos de control de calidad de la señal de vídeo
- Etc.

7.2.3 Cabinas de edición equipadas con:

- Software y hardware de edición de vídeo Avid Media Composer Adrenaline
- Software y hardware de edición de audio Pro Tools HD

7.2.4 Sala de edición de vídeo equipada con:

- 30 puestos de edición de vídeo mediante red Avid Unity con software de edición avid Avid.
- 7 de ellos configurados para ingesta de formatos DV-CAM y HDV 1080i mediante VTR Sony y hardware avid mojo.
- Pantalla retráctil y proyector de vídeo conectada al puesto de docencia.

7.2.5 Radio equipada con:

- Sistema digital de emisión AEQ
- Mezclador digital AEQ Arena
- Híbrido telefónico digital
- Locutorio con conexión a cabina de postproducción de audio
- Etc.

7.2.6 Sala de control equipada con:

- Matrices de audio analógico y vídeo SDI
- Patch pannels audio y vídeo
- Servidor de red Avid Unity
- Etc.

7.3 Material para uso en exterior.

- ~~— 10 Equipos ENG con cámara Sony DV-CAM PD-170~~
- ~~— 4 Equipos ENG con cámara Sony DV-CAM DSR-400~~
- ~~— 2 Equipos ENG con cámara Sony HDV Z1-E~~
- ~~— 2 Equipos de captación de audio ENG~~
- ~~— 5 Equipos portátiles de iluminación~~
- ~~— Microfonía dinámica~~
- 5 Equipos ENG con cámara Sony XD-CAM UHD-4K HD PXW-Z150
- 2 Equipos ENG con cámara Sony XD-CAM UHD-4K HD PXW-Z100
- 10 Equipos ENG con cámara Sony DV-CAM PD-170
- 4 Equipos ENG con cámara Sony DV-CAM DSR-400
- 2 Equipos ENG con cámara Sony HDV Z1-E
- 2 Equipos de captación de audio ENG
- 2 equipos de rodaje cinematográfico con cámaras Canon EOS 5D mas kit de accesorios Lanparte: estativo, follow focus, monitor de campo, parasol, portafiltros...
- 7 Equipos de captación de audio ENG con Micrófono de cañón Sennheiser, pértiga y grabador Tascam.
- 5 Equipos portátiles de iluminación
- Microfonía dinámica

7.4 Salón de Grados

~~Este espacio cuenta con un aforo preparado para sesenta personas en un contexto en el que se cuida especialmente la decoración para dar mayor dignidad al entorno.~~

~~Dispone de una pantalla digital de última generación, y según las circunstancias de uso, se dota de ordenador personal portátil, proyector y pantalla tradicional.~~

Este espacio cuenta con un aforo preparado para sesenta personas en un contexto en el que se cuida especialmente la decoración para dar mayor dignidad al entorno.

Dispone de una pantalla digital, ordenador personal portátil, proyector y pantalla tradicional. En este espacio se encuentra el Sistema de Grabación y Almacenamiento de Actividades Académicas (GA3), lo que dota a esta Facultad de herramientas automatizadas de grabación y difusión de contenidos educativos audiovisuales, convirtiéndose en un lugar ideal para la impartición de clases, conferencias y presentaciones en enseñanzas virtuales.

7.4.1 Salón de actos 1

Salón con artesanado neomudejar y pinturas al fresco del siglo XIX que cuenta con trescientas plazas sentadas mas un atrio que permite aumentar, en caso de necesidad, otras cincuenta plazas.

Se dispone de gran pantalla de proyección, proyector con todos los formatos actuales en el mercado y megafonía con seis puestos en mesa de presidencia.

7.4.2 Salón de actos 2

En este caso se trata de un salón con capacidad para 600 personas, sin ningún tipo de mobiliario que se adapta a los eventos que se celebren de forma específica.

Es, sin duda junto a la biblioteca, el espacio más noble y bello de la Facultad, está realizado con decoración y artesanado neomudejar de gran calidad al gusto del siglo XIX. En su día fue la capilla mayor del edificio "Maximo"

7.4.3 Biblioteca.

La Biblioteca de la Facultad de Comunicación y Documentación junto a la infraestructura informática es el servicio más cuidado desde el punto de vista tradicional ya que permanece en la memoria la Facultad de Biblioteconomía que contaba con estos dos pilares fundamentales para su buen funcionamiento.

El espacio es privilegiado, ya que cuenta con una parte histórica compuesta de cuatro salas, tres de ellas con corredores superiores que generan hasta tres alturas diferentes. A esto hemos de añadir dos grandes salas de consulta y lectura que son utilizadas permanentemente por alumnos y profesores.

Los catálogos, el fondo, la temática.

La biblioteca está distribuida de forma sistemática siguiendo notaciones de la Clasificación Decimal Universal (0/9) a excepción de algunos materiales y, en especial, de las revistas que se organizan por orden alfabético de su título.

Los catálogos están totalmente automatizados y en línea, pudiéndose consultar a través del [OPAC \(Online Public Access Cataloguing\)](#) de la Biblioteca Universitaria de Granada y que recibe el nombre de Adrastea, hija de Júpiter.

El [OPAC](#) está preparado para preguntar por la totalidad de los fondos de la Universidad de Granada - [Catálogo General](#)-, o bien sólo por los [Fondos antiguos](#), o la [Producción científica de nuestra universidad](#), o los [Recursos electrónicos, o el total de las revistas](#); o por [Catálogos de otras bibliotecas](#) de cualquier parte del mundo, incluida la posibilidad de [preguntar a varias bibliotecas a la vez \(Norma Z39.50\)](#).

Podemos consultar de forma independiente [las revistas en formato electrónico](#), bien a través del nombre del editor o el del paquete o colección al que pertenece, o por el ISSN, o por el título, o por palabras de éste, o bien preguntando por las áreas de conocimiento a las que pertenecen dichas [revistas electrónicas](#). Entre las áreas que cubre la temática que afecta a la Facultad de Comunicación encontramos el siguiente conjunto de revistas electrónicas:

- [Biblioteconomía e información \(189 revistas\)](#)
- [Bibliografía - General \(43 revistas\)](#)
- [Catálogos de bibliotecas \(1 revistas\)](#)
- [Revistas - General y popular \(70 revistas\)](#)
- Comunicación y medios de masas (71 revistas)
- Periodismo (27 revistas)
- Radiodifusión y TV (33 revistas)

También podemos consultar de forma independiente un [importante conjunto de libros electrónicos](#) de esta área de conocimiento.

Áreas temáticas principales

[Metodología científica](#); [Bibliometría](#); [Evaluación de la ciencia](#); [Revistas Científicas y su evaluación](#); [Historia de la Ciencia](#); [Organización y gestión del conocimiento](#); [Sistemas de almacenamiento y recuperación de la información](#); [Servicios de información](#); [Documentación y Centros de Documentación](#); [Planificación y Evaluación de Sistemas de Información y Documentación](#); [Normalización y normas](#); [Bibliografía](#); [Bibliografías](#); [Catálogos](#); [Biblioteconomía](#); [Bibliotecas](#); [Bibliotecas digitales](#); [Derechos de autor y propiedad intelectual](#); [Derecho de la información](#); [Libros, Lectura y lectores](#); [Conservación de libros y manuscritos](#); [Archivística](#); [Historia del Libro y de la Imprenta](#); [Industria y comercio del libro](#);

[Sistemas de almacenamiento y recuperación de información](#); [Estadística](#), Comunicación; Televisión; Cine; Radiodifusión; Guión; Fotografía; Realización; Periodismo; Producción audiovisual; Historia del Cine; etc.

Servicios que ofrece la Biblioteca

- Referencia e información
- Préstamo bibliotecario
- Lectura en sala
- Reprografía
- Formación de usuarios
- Préstamo de ordenadores portátiles
- RefWorks
- Buzón de sugerencias

Bases de datos que, entre otras, están orientadas al área de conocimiento

- Csic Online
- Autoridades De La Biblioteca Nacional De España
- Library, Information Science And Technology Abstracts (Lista)
- Library And Information Science Abstracts (Lisa)
- Scopus
- Francis
- Digital Dissertations And Theses
- Rebiun
- Social Sciences Citation Index (Web Of Science)
- Teseo
- Ulrich's Web
- Web Of Knowledge

Características físicas

Superficie: 488 m²

Estanterías: 739 m. (todo de libre acceso)

Equipamiento

- Ordenadores de consulta: 44
- Ordenadores portátiles: 14
- Ordenadores de uso interno: 4
- Fotocopiadoras: 1
- Impresoras: 3
- Escáner: 1
- Lectores reproductores de microfilms: 1

Puestos de consulta: 170.

Fondos

- Libros: 16.005
- Revistas en papel: 287
- CD-ROM/DVD: 336
- Microformas: 24

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

De la información recogida en el apartado anterior se desprende que la Universidad de Granada garantiza la adecuación de los medios materiales y los servicios necesarios para la puesta en marcha del nuevo Grado en Información y Documentación en la Facultad de Comunicación y Documentación.

No obstante, anualmente se revisan las necesidades y mediante la participación de la Facultad en el Programa de Apoyo a la Docencia Práctica del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la UGR, se actualizan los medios materiales existentes y se van adquiriendo otros nuevos.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	50,00%
TASA DE ABANDONO	30,00%
TASA DE EFICIENCIA	97,00%

Introducción de nuevos indicadores (en su caso)

Denominación	Concepto	Valor
Tasa de éxito	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado de un estudio y el número total de créditos presentados a examen.	85,00%
Tasa de rendimiento	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un estudio y el número total de créditos matriculados.	65,00% 75,00%
Duración media de los Estudios	Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al plan de estudios (exceptuando el proyecto fin de carrera, si existe)	5,5 5,0 años

Justificación de las estimaciones realizadas.

La titulación de Grado en Información y Documentación empezó a implantarse en la Universidad de Granada en el curso 2010-11 y terminó de implantarse completamente en el curso 2013-2014. Durante estos años el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) ha venido realizando su labor a través de la Comisión de Calidad, y resultados arrojados en los Informes Anuales de Seguimiento del Título han ido observando y arrojando los siguientes resultados:

	2014	2015	2016	2017	Media
Tasa de rendimiento	82.10	77.89	78.13	75.04	78.29
Tasa de éxito	88.38	86.42	85.96	88.79	87.39
Tasa de graduación		45.31	33.78	37.93	39.01
Tasa de eficiencia	97.20	97.90	98.24	97.34	97.67
Tasa de abandono acumulado		35.29	33.70	29.59	32.86
Tasa de abandono inicial	23.91	24.49	33.33	29.31	27.76
Duración media de los estudios	3.6	4	4.56	5.04	4.3

La media de la **tasa del rendimiento** observado por el SGC nos da un valor de 78.29. Si observamos la evolución de este valor a lo largo de las últimas 4 promociones completas a un valor de 75.04 para el curso 2016-17. Estos resultados nos permiten ser optimistas con este indicador, considerando que un valor de 75% (en números redondos) puede ser más adecuado que el de 65% que se fijó como previsible en el documento VERIFICA original del título.

Con respecto a la **tasa de éxito**, los valores observados durante estos últimos cuatro cursos académicos completos (2013-14, 2014-15, 2015-16 y 2016-17) nos dicen que el valor de 85% (en números redondos) es un valor muy acorde para este indicador.

La media de la **duración media de los estudios** nos dice que los estudiantes necesitan 4.3 años para superar los estudios, con unas observaciones que han ido en aumento desde el valor de 3.6 en el curso 2013-14. Los datos para el curso académico completo más reciente (2016-17) llevan la cifra a un valor de 5.04. Con esto, entendemos que un valor estimado de 5 es más realista que el 5.5 que se fijó en el documento VERIFICA original, y por tanto, nos da argumentos a bajar la cifra de 5.5 a solo 5.0.

En lo que respecta a la **tasa de graduación**, que en el año 2009 se estimó sería de un 50%, lo observado en los últimos cursos nos arroja un valor menor, que en términos medios para los cuatro años recogidos se sitúa en torno al 40%. Durante el curso académico 2014-15 se observó un valor de 45.31% influido por el alumnado procedente de la antigua licenciatura, que disminuyó en los siguientes cursos, los primeros con alumnado que ya había comenzado sus estudios propiamente de grado, y que ha mejorado en los últimos años. Con todo, estos valores excesivamente bajos de la tasa de graduación se deben fundamentalmente a dos factores: de una parte, una alta tasa de abandono inicial y por otro lado, de las dificultades que el alumnado encontró inicialmente en algunas materias básicas y obligatorias, y que han retrasado su graduación, influyendo en el aumento progresivo de la duración de los estudios. Las medidas de mejora implantadas frente a ambos problemas han comenzado a dar sus frutos en el aumento de esta tasa y se espera se consoliden en el futuro.

Los resultados arrojados por el SGC para con respecto a la **tasa de eficiencia** que se sitúan entre el 97.20% del curso 2013-14 y el 98.24% del curso 2015-16 nos permiten elevar este indicador al 97% (en números redondos) frente a la estimación inicial de 75%.

La titulación de Información y Documentación proviene en la Universidad de Granada de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación y también de la Licenciatura en Documentación (de sólo segundo ciclo), por lo que la proyección futura de los datos relativos a estas titulaciones hacia el nuevo grado ofrece ciertas dificultades; cabe esperar que el Grado en Información y Documentación recoja al menos la demanda habida en los últimos años hacia la diplomatura y una parte de la dirigida a la licenciatura. En consecuencia, en la estimación de valores futuros de los indicadores, los datos históricos han de considerarse como orientativos y no como determinantes.

Como consideración general, es importante tener en cuenta que en los últimos años la demanda de entrada en los estudios ~~de diplomatura y licenciatura~~ **de Grado en Información y Documentación** citados no ha cubierto **la totalidad de** las plazas ofertadas, por lo que parte del alumnado no comienza con un gran interés los estudios, lo que explica la alta tasa de abandono inicial, que sin embargo no se produce en modo alguno entre quienes alcanzan el segundo curso, ~~y por tanto no se ha requerido una selección en los estudiantes solicitantes~~. Además, por diversas razones, **la titulación de Grado en Información y Documentación, al igual que pasaba con las antiguas titulaciones de las titulaciones de** Biblioteconomía y de Documentación ~~son demandadas~~ **es demandada** con frecuencia por personas ya tituladas en otros ámbitos y/o procedentes del mundo laboral, que entienden la utilidad no sólo académica, sino también práctica, de estos estudios; ello ha provocado una proporción más elevada que en otras titulaciones de alumnos/as con dedicación parcial, lo que incide en el alargamiento de los estudios y en una segmentación de la matrícula anual. Ello explica en parte que algunos indicadores, como la tasa de éxito, sean altos, mientras que otros, como la de graduación o la duración media de los estudios, hayan sido mediocres.

~~La metodología propia de los nuevos modelos pedagógicos asociados al marco general europeo y en particular a los estudios de grado requieren una mayor dedicación horaria del alumnado, lo que permite suponer una mejora en los indicadores; por lo que las estimaciones arriba recogidas, basadas y cercanas a los datos históricos recientes, se espera que resulten algo pesimistas y puedan ser mejoradas en el futuro.~~

~~Los datos históricos están basados en el informe "Estudio de inserción laboral de los graduados en la facultad en los cursos del 2003-04 al 2006-07", en los informes de evaluación de las titulaciones de la Universidad, así como en los datos del Vicerrectorado de Ordenación Académica.~~

A. TASA DE GRADUACIÓN

La tasa media histórica de graduación, relativamente baja, está afectada en la diplomatura por el hecho de que una parte sustancial del alumnado (un tercio de los que terminan la diplomatura, claramente más entre los que la comienzan) no ha elegido esos estudios en primera opción, lo que hace significativo el número de los que abandonan la diplomatura para incorporarse a otras titulaciones: este hecho afecta también a la relativamente elevada tasa de abandono.

La tasa media de graduación del periodo 2005-2007 de la diplomatura y la licenciatura se sitúan en torno al 46%, que puede ser mejorada al menos ligeramente por la mayor dedicación del nuevo modelo hasta un 50%.

B. TASA DE ABANDONO

Según se desprende de los informes antes citados, las tasas de abandono se sitúan para la diplomatura y licenciatura alrededor del 35%; es verdad que la tasa de abandono es fuertemente dependiente de variables socioeconómicas que en el momento presente sólo se pueden conjeturar, pero estimamos como máximo un 30% en el nuevo grado.

C. TASA DE EFICIENCIA

Por lo que a la tasa de eficiencia se refiere, de acuerdo con los datos manejados, se sitúa en los últimos años en torno al 74%. Se estima que al menos se conseguirá el valor del 75% en el nuevo grado.

~~D. TASA DE ÉXITO~~

~~En promedio, la tasa de éxito histórica reciente ha sido de aproximadamente el 85% en ambas titulaciones, diplomatura y licenciatura, lo que indica que realmente no representan estudios difíciles de aprobar para aquellos alumnos que siguen las asignaturas y se presentan a examen. Debe mantenerse al menos a ese nivel y por ello se estima en un 85%.~~

~~E. TASA de RENDIMIENTO~~

~~En torno al 61% en los últimos años, la mayor dedicación del alumnado esperable en el futuro hace estimarla al menos como un 65%.~~

~~F. DURACION MEDIA~~

~~Tomando en consideración los datos de la diplomatura en los tres últimos cursos (del 2005 al 2007), la duración media es 4,35 años para un plan con tres cursos; la proporción para una titulación de cuatro cursos nos situaría en torno a los 5,8 años, pero la propia estructura del plan de grado que se propone y el nivel mayor de dedicación del alumnado permite estimar una duración media no superior a 5,5 años.~~

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación por la Universidad de Granada del plan de estudios conducente a la obtención del título de Grado en Información y Documentación se realizará de manera progresiva, de acuerdo con la temporalidad prevista en el correspondiente plan de estudios. También de manera progresiva se extinguirán las titulaciones actuales de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y Licenciado en Documentación (Licenciatura de sólo segundo ciclo) a medida que vaya implantándose el Grado. Así, se impartirán los cursos de estas titulaciones como se indica a continuación. El nuevo plan de estudios se implantará a partir del curso académico 2010-2011 conforme al siguiente calendario:

Curso académico	Grado en Información y Documentación	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación	Licenciado en Documentación
2010 -2011	1º	2º, 3º	4º, 5º
2011 -2012	1º, 2º	3º	4º, 5º
2012 -2013	1º, 2º, 3º	Extinguido	4º, 5º
2013 -2014	1º, 2º, 3º, 4º	Extinguido	5º
2014 -2015	1º, 2º, 3º, 4º	Extinguido	Extinguido

Los estudiantes del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o del título de Licenciado en Documentación con asignaturas suspensas de cursos extinguidos, podrán optar entre adaptarse al título de Grado, según la Tabla de Adaptaciones que se adjunta, o bien continuar sus estudios en el título que comenzaron. Si optan por la segunda opción, dispondrán de las convocatorias y años académicos que de manera general establezca la Universidad de Granada. Dado que de las asignaturas de cursos extinguidos no habrá clases presenciales, la Facultad garantizará mediante un sistema de tutorías que los estudiantes puedan prepararlas adecuadamente.

10.1.1 Cronograma de implantación de la modificación

La modificación que se propone se implantará en el curso 2018-2019, una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).